

338

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
N° 035-2021-CS-RCC/MPP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR
FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA,
PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**

POSTOR:

CONSORCIO PABUR

**Integrado por (NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
CON RUC N° 10804852374 y PABUR CONTRATISTAS
GENERALES E.I.R.L, CON RUC N° 20530273009)**

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

INDICE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 documentos para la admisibilidad de la oferta.

- a) **Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia de vigencia de poder**
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 1).**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica **(Anexo N° 4)**
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6.**

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Admisibilidad”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION EVALUACION TECNICA

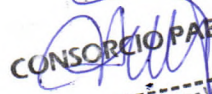
A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EVALUACION ECONOMICA


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Velazquez Villadolid
 REPRESENTANTE COMUN

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

**a) Documento que acredite la representación
de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica copia de vigencia
de poder**


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



334

Código de Verificación:
84170557
Solicitud N° 2021 - 6264667
17/12/2021 10:31:11

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de **VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGELIO**, identificado con DNI. N° 80485237, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PABUR CONT. GRLES E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:

A00001

(...).

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA

Art. 8°: Los órganos administrativos son:

- A) El titular;
- B) El gerente.

EL TITULAR

Art. 9°: El titular es el órgano máximo de la empresa y tiene a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de esta.

Asume la calidad de titular **Nelson Rogelio Venegas Valladolid**, por ser la otorgante de la constitución de la empresa.

Art. 10: Corresponde al titular:

- A) Aprobar o desaprobar las cuentas y el balance general de cada ejercicio.
- B) Disponer la aplicación de los beneficios, observando las disposiciones de la ley de empresa individual de responsabilidad limitada, en particular, lo referente a la participación de los trabajadores.
- C) Resolver sobre la formación de reservas facultativas.
- D) Designar y sustituir a los gerentes y liquidadores.
- E) Disponer investigaciones, auditorías y balances.
- F) Disponer o gravar los bienes muebles e inmuebles, que pertenecen a la empresa en general.
- G) Modificar la escritura de constitución de la empresa.
- H) Modificar la denominación, el objeto y el domicilio de la empresa.
- I) Aumentar o disminuir el capital.
- J) Transformar, fusionar, disolver y liquidar la empresa.
- K) Decidir sobre los demás asuntos que requiera el interés de la empresa o que la ley determine.
- L) Contratar personal dentro de las necesidades de la sociedad; amonestar, suspender y despedir al personal, observando las leyes laborales sobre la materia.
- M) Fijar remuneraciones y aumentos de acuerdo al presupuesto aprobado y, modificar las condiciones de trabajo.
- N) Aprobar el reglamento interno de trabajo.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALAS, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
84170557
Solicitud N° 2021 - 6264667
17/12/2021 10:31:11

Ñ) Celebrar, modificar, regular y extinguir todo tipo de actos jurídicos y contratos en general, pudiendo celebrarlos a nombre de la empresa sin restricción alguna, los siguientes:

- Celebrar contratos de crédito en cta. Cte.
- Celebrar contratos de créditos con garantía de cobranza.
- Celebrar contratos de avance account.
- Celebrar contratos de préstamo con garantía hipotecaria.
- Celebrar contratos de compra, venta, prenda, hipoteca, anticresis, préstamo u otros de disposición de los bienes muebles e inmuebles de la empresa.

O) Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución del sistema financiero nacional.

P) Ingresar y retirar fondos a todo tipo de instituciones del sistema financiero nacional.

Q) Girar, suscribir, endosar, descontar, aceptar, reaceptar, avalar, protestar, renovar, cobrar, cancelar y dar en garantía toda clase de título valor (vales, pagares, letras de cambio y otros).

R) Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.

S) Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario, afianzar, prestar aval, garantizar y constituir garantías reales.

T) Girar, cobrar y endosar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, sea sobre fondos de la empresa, sobregiro o créditos concedidos, o de terceros.

U) Endosar conocimientos, warrants, certificados de depósitos y demás documentos de embarque y de almacenes generales.

(...)

TITULAR-GERENTE: NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, con DNI N° 80485237, quien asume las facultades designadas en el presente estatuto.

(...).

B00001

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO

Por **acta de decisión del titular** de fecha 18/06/2021, el titular decide:

(...)

- **Modificar** los artículos 2, 7 y 13 del estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

(...)

"ARTICULO 13: CORRESPONDE AL GERENTE:

A) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.

B) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA EMPRESA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMAS NORMAS APLICABLES PARA EJERCER DICHA REPRESENTACION.

C) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA.

D) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE.

E) DAR CUENTA PERIODICAMENTE AL TITULAR DE LA MARCHA DE LA EMPRESA.

F) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY O LE CONFIERA EL TITULAR.

G) CONTRATAR PERSONAL DENTRO DE LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD; AMONESTAR, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, OBSERVANDO LAS LEYES LABORALES SOBRE LA MATERIA, DANDO CUENTA AL TITULAR.

H) FIJAR REMUNERACIONES Y AUMENTOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO APROBADO Y MODIFICAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

I) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

CONSORCIO FABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
COMUN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O NOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
84170557
Solicitud N° 2021 - 6264667
17/12/2021 10:31:11

J) CELEBRAR, MODIFICAR, REGULAR Y EXTINGUIR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS Y CONTRATOS EN GENERAL, PUDIENDO CELEBRARLOS A NOMBRE DE LA EMPRESA SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, INCLUSIVE CONSIGO MISMO, LOS SIGUIENTES:

- CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CTA. CTE.
- CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITOS CON GARANTIA DE COBRANZA.
- CELEBRAR CONTRATOS DE AVANCE ACCOUNT.
- CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO CON GARANTIA HIPOTECARIA.
- CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMOS O MUTUOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD.
- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, DONACION, PRENDA, HIPOTECA, ANTICRESIS, PRESTAMO U OTROS DE DISPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA.
- CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO CON OTRAS EMPRESAS Y/ O PERSONAS JURÍDICA O NATURAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS) Y SUSCRIBIR CORRESPONDIENTES CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ENTRE OTROS REFERIDAS AL CONSORCIO.

K) ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

L) INGRESAR Y RETIRAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

M) GIRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR, RENOVAR, COBRAR, CANCELAR Y DAR EN GARANTIA TODA CLASE DE TITULO - VALOR (VALES, PAGARES, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS).

N) SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

Ñ) SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO, AFIANZAR, PRESTAR AVAL, GARANTIZAR Y CONSTITUIR GARANTIAS REALES.

O) GIRAR, COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES SOBRE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, SEA SOBRE FONDOS DE LA EMPRESA, SOBREGIRO O CREDITOS CONCEDIDOS, O DE TERCEROS.

P) ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES.

Q) FORMAR CONSORCIOS CON OTRAS EMPRESAS Y/ O PERSONAS JURÍDICA O NATURAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍA DE OBRAS Y OBRAS) Y SUSCRIBIR CORRESPONDIENTES CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ENTRE OTROS REFERIDAS AL CONSORCIO.

R) SUSCRIBIR O PRESENTAR OFERTAS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN (DE BIENES, SERVICIOS, CONSULTORÍA DE OBRAS Y OBRAS).

EL GERENTE PODRA DELEGAR A FAVOR DE QUIEN ESTIME CONVENIENTE, CUALQUIERA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTICULO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 1590 DEL 14/08/2014 OTORGADA ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE PIURA AMARILIS RAMÍREZ CARRANZA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

332

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



331

Código de Verificación:
84170557
Solicitud N° 2021 - 6264667
17/12/2021 10:31:11

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2021-99999-2555216 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por CASTRO GUERRERO, FLOR IVONNE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 11:03:00 horas del 17 de Diciembre del 2021.

Abog. Flor Ivonne Castro Guerrero
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° I Sede Piura

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**Declaración jurada de datos del postor con
indicación del correo electrónico al que se le
notifican las actuaciones del procedimiento
de selección y la ejecución contractual.
(Anexo N° 1)**


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

El que se suscribe, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID** CON DNI N° 80485237, postor y/o Representante común del **CONSORCIO PABUR**, Integrado por (**NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID** CON RUC N° 10804852374 y **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, CON RUC N° 20530273009), **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO PABUR		
Domicilio legal:	AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT. 01 CASTILLA - PIURA		
RUC :	Teléfono(s) :		968015398
Correo electrónico: pabur2008@hotmail.com			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:	NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID		
Domicilio Legal:	AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT. 01 CASTILLA - PIURA		
RUC: 10804852374	Teléfono(s) :		968015398
Correo electrónico: nvenegasv@hotmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L		
Domicilio Legal:	AV TUPAC AMARU N° 621 LA MATANZA – MORROPON - PIURA		
RUC: 20530273009	Teléfono(s) :	073348087	968015398
Correo electrónico: pabur2008@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 11 de enero del 2022.

CONSORCIO PABUR

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

Declaración jurada de acuerdo con el literal b del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)


CONSORCIO RABUR
Nelson Rogelio Veegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID CON DNI N° 80485237, postor**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 11 de enero del 2022.



NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
DNI N° 80485237



CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, CON DNI N° 80485237, Postor y/o Representante legal de la Empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L CON RUC N° 20530273009**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 11 de enero del 2022.


 PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE
 DNI. 80485237

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
Representante legal
DNI: 80485237


CONSORCIO PABUR

 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)**

Señores


COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

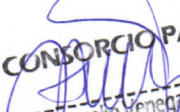
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra: **“REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 11 de enero del 2022.


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE COMUN


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

OFERTA ECONÓMICA

(Anexo N° 4)


CONSORCIO FABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:


CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA MENSUAL	OFERTA ECONOMICA [SOLES]
ETAPA I SUPERVISION DE LA OBRA, "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"	MES 01 = S/ 69,116.904 MES 02 = S/ 69,116.904 MES 03 = S/ 69,116.904 MES 04 = S/ 69,116.904 MES 05 = S/ 69,116.904 MES 06 = S/ 69,116.904 MES 07 = S/ 69,116.904 MES 08 = S/ 69,116.904 MES 09 = S/ 69,116.904 MES 10 = S/ 69,116.904	S/ 691,169.04
ETAPA II LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"		S/ 23,151.60
TOTAL		S/ 714,320.64 (Setecientos Catorce Mil Trescientos Veinte Con 64/100 Soles)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Piura, 11 de enero del 2022.


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE COMUN


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

RESUMEN DE PRESUPUESTO SUPERVISION Y LIQUIDACION

1,00 SUPERVISION DE LA OBRA, EN ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS		S/ 350.502,00
2,00 SUPERVISION EN ETAPA DE RECEPCION Y LIQUIDACION		S/ 16.000,00
TOTAL HONORARIOS (C.D.)		S/ 366.502,00
3,00 GASTOS GENERALES		S/ 213.199,33
(oficina principal, de operaciones en campo, servicios, personal administrativo, mobiliario, camionetas, equipo de topografia, PCs, alojamiento, alimentacion, etc.)		
4,00 UTILIDAD	7%	S/ 25.655,14
SUB TOTAL		S/ 605.356,47
I.G.V.	18%	S/ 108.964,17
MONTO VALOR REFERENCIAL		S/ 714.320,64


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

DESAGREGADO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

1 SUPERVISION DE LA OBRA - ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS(no incluye recepcion ni liquidacion)					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Jefe de supervision(Ing. Civil o arquitecto)	1	100,00%	10	S/ 12.000,00	S/ 120.000,00
Asistente de jefe de supervision	1	100,00%	10	S/ 6.000,00	S/ 60.000,00
Especialista en Arquitectura	1	50,00%	10	S/ 6.000,00	S/ 30.000,00
Especialista en Estructuras	1	50,00%	10	S/ 6.000,00	S/ 30.000,00
Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente(SSOMA)	1	100,00%	10	S/ 6.000,00	S/ 60.000,00
Secretaria	1	50,00%	10	S/ 1.500,00	S/ 7.500,00
Sub Total ítem 1.1					S/ 307.500,00
1.2 MATERIAL TECNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA	UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)	
Fotocopias(A4 y A3) y anillados	Gbl	1	S/ 4.000,00	S/ 4.000,00	
Fotocopias de planos	Gbl	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00	
Tintas para impresoras y toner	Gbl	1	S/ 4.000,00	S/ 4.000,00	
Utiles de oficina(papel bond, folder, Cds)	Gbl	1	S/ 4.000,00	S/ 4.000,00	
Sub Total ítem 1.2				S/ 18.000,00	
1.3 PRUEBAS Y ENSAYOS	UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)	
Testigos de concreto	Und	80	35,00	S/ 2.800,00	
Diseño de concreto	Und	4	250,00	S/ 1.000,00	
Granulometria	Und	6	120,00	S/ 720,00	
Ensayos equivalentes de arena	Und	6	110,00	S/ 660,00	
Ensayos de abrasion	Und	6	110,00	S/ 660,00	
Sales solubles totales, cloruros, sulfatos	Und	6	150,00	S/ 900,00	
Sub Total ítem 1.3				S/ 6.740,00	
1.4 PREVENCION, CONTROL Y VIGILANCIA COVID-19	UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)	
Pruebas rapidas	Und	120	95,00	S/ 11.400,00	
Mascarillas KN-95	Und	400	8,00	S/ 3.200,00	
Lentes de proteccion	Und	32	15,00	S/ 480,00	
Dispositivo para medicion de temperatura corporal digital	Und	1	500,00	S/ 500,00	
Traje	Und	4	75,50	S/ 302,00	
Alcohol x 1 Lt	Und	40	18,00	S/ 720,00	
Gel antibacterial x 365 ml	Und	40	14,00	S/ 560,00	
Dispensador de gel a pedal	Und	1	400,00	S/ 400,00	
Deposito plastico con grifo x 50Lt	Und	1	100,00	S/ 100,00	
Papel toalla x 6 rollo	Und	40	15,00	S/ 600,00	
Sub Total ítem 1.4				S/ 18.262,00	
TOTAL ITEM 1.0				S/ 350.502,00	
2 RECEPCION Y LIQUIDACION					
2.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA LIQUIDACION DE LA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Jefe de supervision	1	100,00%	1	S/ 12.000,00	S/ 12.000,00
Asistente de jefe de supervision	1	25,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 1.500,00
Sub Total ítem 2.1					S/ 13.500,00
2.2 MATERIAL TECNICO PARA RECEPCION Y LIQUIDACION	UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)	
Fotocopias	Gbl	1	1500,00	S/ 1.500,00	
Planos (ploteo y copias)	Gbl	1	1000,00	S/ 1.000,00	
Sub Total ítem 2.2				S/ 2.500,00	
TOTAL ITEM 2.0				S/ 16.000,00	
3 GASTOS GENERALES DE SUPERVISION					
3.1 PERSONAL DE DIRECCION PARA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Administrador general de supervision de proyectos - Obras y control de calidad	1	25,00%	10	S/ 5.000,00	S/ 12.500,00
Sub Total ítem 3.1					S/ 12.500,00
3.2 PERSONAL DE SEDE CENTRAL(inc. beneficios sociales)	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Contador	1	15,00%	10	S/ 3.500,00	S/ 5.250,00
Auxiliar adiministrativo - Logístico	1	15,00%	10	S/ 2.500,00	S/ 3.750,00
Secretaria	1	15,00%	10	S/ 2.000,00	S/ 3.000,00
Sub Total ítem 3.2					S/ 12.000,00
3.3 OFICINAS DE CAMPO Y SEDE CENTRAL PARA SUPERVISION DE OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
(Incluye equipamiento, servicios y articulos de oficina)					
Oficina Local Principal de consultor(factor = 15%)					
Alquiler o depreciacion de oficina principal (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	15,00%	10	S/ 600,00	S/ 900,00
Mobiliario de oficina principal	1	15,00%	10	S/ 400,00	S/ 600,00
Servicio y mantenimiento de oficina principal (luz, agua, etc)	1	15,00%	10	S/ 300,00	S/ 450,00

Oficina de campo del consultor (factor = 100%)					
Alquiler o oficina de campo (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	100,00%	10	S/ 600,00	S/ 6.000,00
Mobiliario de oficina de campo(inc. Movilizacion a campamento y devolucion a deposito)	1	100,00%	10	S/ 600,00	S/ 6.000,00
Servicio y mantenimiento de oficina de campo (luz, agua, etc)	1	100,00%	10	S/ 500,00	S/ 5.000,00
Equipo de comunicación(radio telefonía)	1	100,00%	10	S/ 500,00	S/ 5.000,00
Conexión y telefonía fija	1	100,00%	10	S/ 500,00	S/ 5.000,00
Equipo video fotografico y camara digital	1	100,00%	10	S/ 500,00	S/ 5.000,00
Conexión Internet y red	1	100,00%	10	S/ 500,00	S/ 5.000,00
Materiales de uso general:	1	100,00%	10	S/ 500,00	S/ 5.000,00
Tintas para impresoras y toner					
Utiles de oficina (papel bond, folders, lapiceros, CDs, etc)	1	100,00%	10	S/ 300,00	S/ 3.000,00
Sub Total ítem 3.3	1	100,00%	10	S/ 300,00	S/ 3.000,00
					S/ 44.950,00
3,4 MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Gastos de uso de movilidad de personal profesional y tecnico para supervision de la obra	1	100,00%	10	S/ 3.500,00	S/ 35.000,00
Sub Total ítem 3.4					S/ 35.000,00
3,5 ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Alojamiento, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	10	S/ 800,00	S/ 48.000,00
Alimentacion, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	10	S/ 880,00	S/ 52.800,00
Sub Total Item 3.5					S/ 100.800,00
3,6 GASTOS DEL CONCURSO Y CONTRATACION PARA ESTUDIO Y OBRA					
Documentos de presentacion(adquisicion de bases y gastos notariales)					S/ 350,00
Visitas a zona de ejecucion de la obra					S/ 550,00
Legales y notariales de la organización					S/ 300,00
Inscripcion en el registro nacional de proveedores					S/ 300,00
Fianza : contratacion					S/ 352,29
Fianza por garantia de fiel cumplimiento(vigente hasta la liquidacion)					S/ 352,29
Seguros : contratacion					S/ 352,29
Poliza de seguros ESSALUD + VIDA para los trabajadores					S/ 352,29
Expediente:					S/ 2.500,00
Elaboracion de la propuesta					S/ 2.500,00
Sub Total Item 3.6					S/ 1.097,04
					S/ 5.449,33
GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA SUPERVISION DE LA RECEPCION, LIQUIDACION DE LA OBRA Y DE LA EVALUACION Y MONITOREO DE LA INTERVENCION SOCIAL (inc. Gastos gastos administrativos y tecnicos, movilidad, gastos de oficina y utiles)	UND	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
3,7 Personal directivo, profesiona, tecnico y administrativo, gastos de oficina, equipamiento, mo	1	100,00%	1	S/ 2.500,00	S/ 2.500,00
sub total ítem 3.7					S/ 2.500,00
TOTAL ITEM 3.0 (gastos generales)					S/ 213.199,33
4 UTILIDAD		7%			S/ 25.655,14
SUB TOTAL					S/ 605.356,47
I.G.V.		18%			108964,17
COSTO TOTAL PROPUESTA ECONOMICA					S/ 714.320,64


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

317

DESAGREGADO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA
MES 01

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

1 SUPERVISION DE LA OBRA - ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS(no incluye recepcion ni liquidacion)					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Jefe de supervision(Ing. Civil o arquitecto)	1	100,00%	1	S/ 12.000,00	S/ 12.000,00
Asistente de jefe de supervision	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Especialista en Arquitectura	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en Estructuras	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente(SSOMA)	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Secretaria	1	50,00%	1	S/ 1.500,00	S/ 750,00
Sub Total Item 1.1					<u>S/ 30.750,00</u>
1.2 MATERIAL TECNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA					
Fotocopias(A4 y A3) y anillados	UND	Cantidad		Precio (s/)	Total (s/)
Fotocopias de planos	GbL	0,1		S/ 4.000,00	S/ 400,00
Tintas para impresoras y toner	GbL	0,1		S/ 6.000,00	S/ 600,00
Utiles de oficina(papel bond, folder, Cds)	GbL	0,1		S/ 4.000,00	S/ 400,00
Sub Total ítem 1.2					<u>S/ 1.800,00</u>
1.3 PRUEBAS Y ENSAYOS					
Testigos de concreto	UND	Cantidad		Precio (s/)	Total (s/)
Diseño de concreto	Und	8		35,00	S/ 280,00
Granulometria	Und	0,4		250,00	S/ 100,00
Ensayos equivalentes de arena	Und	0,6		120,00	S/ 72,00
Ensayos de abrasion	Und	0,6		110,00	S/ 66,00
Sales solubles totales, cloruros, sulfatos	Und	0,6		110,00	S/ 66,00
Sub Total ítem 1.3					<u>S/ 674,00</u>
1.4 PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA COVID-19					
Pruebas rapidas	UND	Cantidad		Precio (s/)	Total (s/)
Mascarillas KN-95	Und	12		95,00	S/ 1.140,00
Lentes de proteccion	Und	40		8,00	S/ 320,00
Dispositivo para medicion de temperatura corporal digital	Und	3,2		15,00	S/ 48,00
Traje	Und	0,1		500,00	S/ 50,00
Alcohol x 1 Lt	Und	0,4		75,50	S/ 30,20
Gel antibacterial x 365 ml	Und	4		18,00	S/ 72,00
Dispensador de gel a pedal	Und	4		14,00	S/ 56,00
Deposito plastico con grifo x 50Lt	Und	0,1		400,00	S/ 40,00
Papel toalla x 6 rollo	Und	0,1		100,00	S/ 10,00
Sub Total ítem 1.4					<u>S/ 1.826,20</u>
TOTAL ÍTEM 1.0					S/ 35.050,20
3 GASTOS GENERALES DE SUPERVISION					
3.1 PERSONAL DE DIRECCION PARA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Administrador general de supervision de proyectos - Obras y control de calidad	1	25,00%	1	S/ 5.000,00	S/ 1.250,00
Sub Total ítem 3.1					<u>S/ 1.250,00</u>
3.2 PERSONAL DE SEDE CENTRAL(inc. beneficios sociales)	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Contador	1	15,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 525,00
Auxiliar administrativo - Logistico	1	15,00%	1	S/ 2.500,00	S/ 375,00
Secretaria	1	15,00%	1	S/ 2.000,00	S/ 300,00
Sub Total ítem 3.2					<u>S/ 1.200,00</u>
3.3 OFICINAS DE CAMPO Y SEDE CENTRAL PARA SUPERVISION DE OBRA (incluye equipamiento, servicios y articulos de oficina)	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Oficina Local Principal de consultor(factor = 15%)					
Alquiler o depreciacion de oficina principal (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	15,00%	1	S/ 600,00	S/ 90,00
Mobiliario de oficina principal	1	15,00%	1	S/ 400,00	S/ 60,00
Servicio y mantenimiento de oficina principal (luz, agua, etc)	1	15,00%	1	S/ 300,00	S/ 45,00


CONSORCIO FABUR
 Nelson Rogelio Veregas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

316

Oficina de campo del consultor (factor = 100%)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Alquiler o oficina de campo (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Mobiliario de oficina de campo(inc. Movilizacion a campamento y devolucion a deposito)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Servicio y mantenimiento de oficina de campo (luz, agua, etc)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo de comunicación(radio telefonía)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexión y telefonía fija	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo video fotografico y camara digital	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexión Internet y red	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Materiales de uso general:	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Tintas para impresoras y toner	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Utiles de oficina (papel bond, folders, lapiceros, CDs, etc)	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Sub Total ítem 3.3					S/ 4.495,00
3,4 MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA OBRA	N°	Incendencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Gastos de uso de movilidad de personal profesional y tecnico para supervision de la obra	1	100,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00
Sub Total ítem 3.4					S/ 3.500,00
3,5 ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION	N°	Incendencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Alojamiento, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 800,00	S/ 4.800,00
Alimentacion, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 880,00	S/ 5.280,00
Sub Total ítem 3.5					S/ 10.080,00
3,6 GASTOS DEL CONCURSO Y CONTRATACION PARA ESTUDIO Y OBRA					
Documentos de presentacion(adquisicion de bases y gastos notariales)					S/ 35,00
Visitas a zona de ejecucion de la obra					S/ 55,00
Legales y notariales de la organización					S/ 30,00
Inscripcion en el registro nacional de proveedores					S/ 30,00
Fianza : contratacion					S/ 35,229
Fianza por garantia de fiel cumplimiento(vigente hasta la liquidacion)					S/ 35,229
Seguros : contratacion					S/ 250,00
Poliza de seguros ESSALUD + VIDA para los trabajadores					S/ 250,00
Expediente:					S/ 250,00
Elaboracion de la propuesta					S/ 109,704
Sub Total ítem 3.6					S/ 544,933
TOTAL ITEM 3.0 (gastos generales)					S/ 21.069,933
4 UTILIDAD		7%			S/ 2.453,514
SUB TOTAL					S/ 58.573,647
I.G.V.		18%			S/ 10.543,26
COSTO DE SUPERVISION MES 01					S/ 69.116,904


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

315

DESAGREGADO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA
MES 02

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA

1 SUPERVISION DE LA OBRA - ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS(no incluye recepcion ni liquidacion)

1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA					
	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Jefe de supervision(Ing. Civil o arquitecto)	1	100,00%	1	S/ 12.000,00	S/ 12.000,00
Asistente de jefe de supervision	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Especialista en Arquitectura	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en Estructuras	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente(SSOMA)	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Secretaria	1	50,00%	1	S/ 1.500,00	S/ 750,00
Sub Total Item 1.1	1	50,00%	1		S/ 30.750,00
1.2 MATERIAL TECNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA					
Fotocopias(A4 y A3) y anillados	UND		Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)
Fotocopias de planos	Gbl		0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Tintas para impresoras y toner	Gbl		0,1	S/ 6.000,00	S/ 600,00
Utiles de oficina(papel bond, folder, Cds)	Gbl		0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Sub Total item 1.2	Gbl		0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
1.3 PRUEBAS Y ENSAYOS					
Testigos de concreto	UND		Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)
Diseño de concreto	Und		20	35,00	S/ 700,00
Granulometria	Und		2	250,00	S/ 500,00
Ensayos equivalentes de arena	Und		3	120,00	S/ 360,00
Ensayos de abrasion	Und		3	110,00	S/ 330,00
Sales solubles totales, cloruros, sulfatos	Und		3	110,00	S/ 330,00
Sub Total item 1.3	Und		3	150,00	S/ 450,00
1.4 PREVENCION, CONTROL Y VIGILANCIA COVID-19					
Pruebas rapidas	UND		Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)
Mascarillas KN-95	Und		30	95,00	S/ 2.850,00
Lentes de proteccion	Und		100	8,00	S/ 800,00
Dispositivo para medicion de temperatura corporal digital	Und		0	15,00	S/ 0,00
Traje	Und		0	500,00	S/ 0,00
Alcohol x 1 Lt	Und		0	75,50	S/ 0,00
Gel antibacterial x 365 ml	Und		4	18,00	S/ 72,00
Dispensador de gel a pedal	Und		4	14,00	S/ 56,00
Deposito plastico con grifo x 50Lt	Und		0	400,00	S/ 0,00
Papel toalla x 6 rollo	Und		0	100,00	S/ 0,00
Sub Total item 1.4	Und		4	15,00	S/ 60,00
TOTAL ITEM 1.0					S/ 39.058,00

3 GASTOS GENERALES DE SUPERVISION

3.1 PERSONAL DE DIRECCION PARA OBRA					
	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Administrador general de supervision de proyectos - Obras y control de calidad	1	25,00%	1	S/ 5.000,00	S/ 1.250,00
Sub Total item 3.1					S/ 1.250,00
3.2 PERSONAL DE SEDE CENTRAL(inc. beneficios sociales)					
Contador	1	15,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 525,00
Auxiliar adiministrativo - Logístico	1	15,00%	1	S/ 2.500,00	S/ 375,00
Secretaria	1	15,00%	1	S/ 2.000,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.2			1		S/ 1.200,00
3.3 OFICINAS DE CAMPO Y SEDE CENTRAL PARA SUPERVISION DE OBRA (incluye equipamiento, servicios y articulos de oficina)					
Oficina Local Principal de consultor(factor = 15%)					
Alquiler o depreciacion de oficina principal (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	15,00%	1	S/ 600,00	S/ 90,00
Mobiliario de oficina principal	1	15,00%	1	S/ 400,00	S/ 60,00
Servicio y mantenimiento de oficina principal (luz, agua, etc)	1	15,00%	1	S/ 300,00	S/ 45,00
Oficina de campo del consultor (factor = 100%)					
Alquiler o oficina de campo (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Mobiliario de oficina de campo(inc. Movilizacion a campamento y devolucion a deposito)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Servicio y mantenimiento de oficina de campo (luz, agua, etc)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo de comunicacion(radio telefonia)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexion y telefonia fija	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo video fotografico y camara digital	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexion Internet y red	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Materiales de uso general:					
Tintas para impresoras y toner	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Utiles de oficina (papel bond, folders, lapiceros, CDs, etc)	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.3					S/ 4.495,00


CONSORCIO FABUR

	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
3,4 MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA OBRA					
Gastos de uso de movilidad de personal profesional y tecnico para supervision de la obra	1	100,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00
Sub Total item 3.4					S/ 3.500,00
3,5 ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION					
Alojamiento, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 800,00	S/ 4.800,00
Alimentacion, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 880,00	S/ 5.280,00
Sub Total Item 3.5					S/ 10.080,00
TOTAL ITEM 3.0 (gastos generales)					S/ 20.525,00
4 UTILIDAD		7%			S/ 2.734,06
SUB TOTAL					S/ 62.317,06
I.G.V.		18%			11217,07
COSTO DE SUPERVISION MES 02					S/ 73.534,13


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

DESAGREGADO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA
MES 03

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

1 SUPERVISION DE LA OBRA - ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS(no incluye recepcion ni liquidacion)

Table with 6 columns: Description, N°, Incidencia (%), Tiempo (meses), Honorarios (s/), Total (s/). Rows include: 1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, Jefe de supervision, Asistente de jefe de supervision, Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente(SSOMA), Secretaria, Sub Total Item 1.1.

Table with 5 columns: Description, UND, Cantidad, Precio (s/), Total (s/). Rows include: 1.2 MATERIAL TECNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA, Fotocopias(A4 y A3) y anillados, Fotocopias de planos, Tintas para impresoras y toner, Utiles de oficina(papel bond, folder, Cds), Sub Total item 1.2.

Table with 5 columns: Description, UND, Cantidad, Precio (s/), Total (s/). Rows include: 1.3 PRUEBAS Y ENSAYOS, Testigos de concreto, Diseño de concreto, Granulometria, Ensayos equivalentes de arena, Ensayos de abrasion, Sales solubles totales, cloruros, sulfatos, Sub Total ítem 1.3.

Table with 5 columns: Description, UND, Cantidad, Precio (s/), Total (s/). Rows include: 1.4 PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA COVID-19, Pruebas rapidas, Mascarillas KN-95, Lentes de proteccion, Dispositivo para medicion de temperatura corporal digital, Traje, Alcohol x 1 lt, Gel antibacterial x 365 ml, Dispensador de gel a pedal, Deposito plastico con grifo x 50Lt, Papel toalla x 6 rollo, Sub Total ítem 1.4.

TOTAL ITEM 1.0 S/ 37.088,00

3 GASTOS GENERALES DE SUPERVISION

Table with 6 columns: Description, N°, Incidencia (%), Tiempo (meses), Honorarios (s/), Total (s/). Rows include: 3.1 PERSONAL DE DIRECCION PARA OBRA, Administrador general de supervision de proyectos - Obras y control de calidad, Sub Total item 3.1.

Table with 6 columns: Description, N°, Incidencia (%), Tiempo (meses), Honorarios (s/), Total (s/). Rows include: 3.2 PERSONAL DE SEDE CENTRAL(inc. beneficios sociales), Contador, Auxiliar administrativo - Logistico, Secretaria, Sub Total ítem 3.2.

Table with 6 columns: Description, N°, Incidencia (%), Tiempo (meses), Honorarios (s/), Total (s/). Rows include: 3.3 OFICINAS DE CAMPO Y SEDE CENTRAL PARA SUPERVISION DE OBRA, Oficina Local Principal de consultor, Alquiler o depreciacion de oficina principal, Mobiliario de oficina principal, Servicio y mantenimiento de oficina principal, Oficina de campo del consultor, Alquiler o oficina de campo, Mobiliario de oficina de campo, Servicio y mantenimiento de oficina de campo, Equipo de comunicacion, Conexión y telefonía fija, Equipo video fotografico y camara digital, Conexión Internet y red, Materiales de uso general, Tintas para impresoras y toner, Utiles de oficina, Sub Total ítem 3.3.

CONSORCIO FABUR

	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
3,4 MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA OBRA					
Gastos de uso de movilidad de personal profesional y tecnico para supervision de la obra					
Sub Total item 3.4	1	100,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00
3,5 ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION					
Alojamiento, Ingenieros, arquitectos y administrativos					
Alimentacion, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 800,00	S/ 4.800,00
Sub Total Item 3.5	6	100,00%	1	S/ 880,00	S/ 5.280,00
TOTAL ITEM 3.0 (gastos generales)					
					S/ 20.525,00
4 UTILIDAD					
					7%
					S/ 2.596,16
SUB TOTAL					
					S/ 60.209,16
I.G.V.					
					18%
					10837,65
COSTO DE SUPERVISION MES 03				S/ 71.046,81	


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

DESAGREGADO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

MES 04

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

1 SUPERVISION DE LA OBRA - ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS(no incluye recepcion ni liquidacion)

1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA		N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Jefe de supervision(Ing. Civil o arquitecto)		1	100,00%	1	S/ 12.000,00	S/ 12.000,00
Asistente de jefe de supervision		1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Especialista en Arquitectura		1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en Estructuras		1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente(SSOMA)		1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Secretaría		1	50,00%	1	S/ 1.500,00	S/ 750,00
Sub Total Item 1.1						S/ 30.750,00
1.2 MATERIAL TECNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA		UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)	
Fotocopias(A4 y A3) y anillados		Gbl	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00	
Fotocopias de planos		Gbl	0,1	S/ 6.000,00	S/ 600,00	
Tintas para impresoras y toner		Gbl	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00	
Utiles de oficina(papel bond, folder, Cds)		Gbl	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00	
Sub Total item 1.2					S/ 1.800,00	
1.3 PRUEBAS Y ENSAYOS		UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)	
Testigos de concreto		Und	20	35,00	S/ 700,00	
Diseño de concreto		Und	0	250,00	S/ 0,00	
Granulometria		Und	0	120,00	S/ 0,00	
Ensayos equivalentes de arena		Und	0	110,00	S/ 0,00	
Ensayos de abrasion		Und	0	110,00	S/ 0,00	
Sales solubles totales, cloruros, sulfatos		Und	0	150,00	S/ 0,00	
Sub Total item 1.3					S/ 700,00	
1.4 PREVENCION, CONTROL Y VIGILANCIA COVID-19		UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)	
Pruebas rapidas		Und	30	95,00	S/ 2.850,00	
Mascarillas KN-95		Und	100	8,00	S/ 800,00	
Lentes de proteccion		Und	0	15,00	S/ 0,00	
Dispositivo para medicion de temperatura corporal digital		Und	0	500,00	S/ 0,00	
Traje		Und	0	75,50	S/ 0,00	
Alcohol x 1 Lt		Und	4	18,00	S/ 72,00	
Gel antibacterial x 365 ml		Und	4	14,00	S/ 56,00	
Dispensador de gel a pedal		Und	0	400,00	S/ 0,00	
Deposito plastico con grifo x 50Lt		Und	0	100,00	S/ 0,00	
Papel toalla x 6 rollo		Und	4	15,00	S/ 60,00	
Sub Total item 1.4					S/ 3.838,00	
TOTAL ITEM 1.0					S/ 37.088,00	

3 GASTOS GENERALES DE SUPERVISION

3.1 PERSONAL DE DIRECCION PARA OBRA		N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Administrador general de supervision de proyectos - Obras y control de calidad		1	25,00%	1	S/ 5.000,00	S/ 1.250,00
Sub Total item 3.1						S/ 1.250,00
3.2 PERSONAL DE SEDE CENTRAL(inc. beneficios sociales)		N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Contador		1	15,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 525,00
Auxiliar administrativo - Logistico		1	15,00%	1	S/ 2.500,00	S/ 375,00
Secretaria		1	15,00%	1	S/ 2.000,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.2						S/ 1.200,00
3.3 OFICINAS DE CAMPO Y SEDE CENTRAL PARA SUPERVISION DE OBRA (incluye equipamiento, servicios y articulos de oficina)		N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Oficina Local Principal de consultor(factor = 15%)						
Alquiler o depreciacion de oficina principal (inc. Autovaluo y arbitrios)		1	15,00%	1	S/ 600,00	S/ 90,00
Mobiliario de oficina principal		1	15,00%	1	S/ 400,00	S/ 60,00
Servicio y mantenimiento de oficina principal (luz, agua, etc)		1	15,00%	1	S/ 300,00	S/ 45,00
Oficina de campo del consultor (factor = 100%)						
Alquiler o oficina de campo (inc. Autovaluo y arbitrios)		1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Mobiliario de oficina de campo(inc. Movilizacion a campamento y devolucion a deposito)		1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Servicio y mantenimiento de oficina de campo (luz, agua, etc)		1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo de comunicacion(radio telefonía)		1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexion y telefonía fija		1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo video fotografico y camara digital		1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexion Internet y red		1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Materiales de uso general:						
Tintas para impresoras y toner		1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Utiles de oficina (papel bond, folders, lapiceros, CDs, etc)		1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.3						S/ 4.495,00

310

	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
3,4 MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA OBRA					
Gastos de uso de movilidad de personal profesional y tecnico para supervision de la obra	1	100,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00
Sub Total item 3.4					S/ 3.500,00
3,5 ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION					
Alojamiento, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 800,00	S/ 4.800,00
Alimentacion, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 880,00	S/ 5.280,00
Sub Total Item 3.5					S/ 10.080,00
TOTAL ITEM 3.0 (gastos generales)					S/ 20.525,00
4 UTILIDAD		7%			S/ 2.596,16
SUB TOTAL					S/ 60.209,16
I.G.V.		18%			10837,65
COSTO DE SUPERVISION MES 04					S/ 71.046,81


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

DESAGREGADO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

MES 05

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

1 SUPERVISION DE LA OBRA - ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS(no incluye recepcion ni liquidacion)

1,1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Jefe de supervision(Ing. Civil o arquitecto)	1	100,00%	1	S/ 12.000,00	S/ 12.000,00
Asistente de jefe de supervision	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Especialista en Arquitectura	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en Estructuras	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente(SSOMA)	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Secretaria	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Sub Total Item 1.1	1	50,00%	1	S/ 1.500,00	S/ 750,00
					S/ 30.750,00

1,2 MATERIAL TECNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA	UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)
Fotocopias(A4 y A3) y anillados	GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Fotocopias de planos	GbL	0,1	S/ 6.000,00	S/ 600,00
Tintas para impresoras y toner	GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Utiles de oficina(papel bond, folder, Cds)	GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Sub Total item 1.2				S/ 1.800,00

1,4 PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA COVID-19	UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)
Alcohol x 1 Lt	Und	4	18,00	S/ 72,00
Gel antibacterial x 365 ml	Und	4	14,00	S/ 56,00
Papel toalla x 6 rollo	Und	4	15,00	S/ 60,00
Sub Total item 1.4				S/ 188,00

TOTAL ITEM 1.0 S/ 32.738,00

3 GASTOS GENERALES DE SUPERVISION

3,1 PERSONAL DE DIRECCION PARA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Administrador general de supervision de proyectos - Obras y control de calidad	1	25,00%	1	S/ 5.000,00	S/ 1.250,00
Sub Total item 3.1					S/ 1.250,00

3,2 PERSONAL DE SEDE CENTRAL(inc. beneficios sociales)	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Contador	1	15,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 525,00
Auxiliar adiministrativo - Logistico	1	15,00%	1	S/ 2.500,00	S/ 375,00
Secretaria	1	15,00%	1	S/ 2.000,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.2			1		S/ 1.200,00

3,3 OFICINAS DE CAMPO Y SEDE CENTRAL PARA SUPERVISION DE OBRA (incluye equipamiento, servicios y articulos de oficina)	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Oficina Local Principal de consultor(factor = 15%)					
Alquiler o depreciacion de oficina principal (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	15,00%	1	S/ 600,00	S/ 90,00
Mobiliario de oficina principal	1	15,00%	1	S/ 400,00	S/ 60,00
Servicio y mantenimiento de oficina principal (luz, agua, etc)	1	15,00%	1	S/ 300,00	S/ 45,00
Oficina de campo del consultor (factor = 100%)					
Alquiler o oficina de campo (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Mobiliario de oficina de campo(inc. Movilizacion a campamento y devolucion a deposito)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Servicio y mantenimiento de oficina de campo (luz, agua, etc)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo de comunicacion(radio telefonia)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexión y telefonia fija	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo video fotografico y camara digital	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexión Internet y red	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Materiales de uso general:					
Tintas para impresoras y toner	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Utiles de oficina (papel bond, folders, lapiceros, CDs, etc)	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.3					S/ 4.495,00

3,4 MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Gastos de uso de movilidad de personal profesional y tecnico para supervision de la obra	1	100,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00
Sub Total item 3.4					S/ 3.500,00

3,5 ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Alojamiento, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 800,00	S/ 4.800,00
Alimentacion, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 880,00	S/ 5.280,00
Sub Total Item 3.5					S/ 10.080,00

TOTAL ITEM 3.0 (gastos generales) S/ 20.525,00

4 UTILIDAD 7% S/ 2.291,66

SUB TOTAL S/ 55.554,66

I.G.V. 18% 9999,84

COSTO DE SUPERVISION MES 05 **S/ 65.554,50**

DESAGREGADO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

MES 06

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA

1 SUPERVISION DE LA OBRA - ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS(no incluye recepcion ni liquidacion)					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Jefe de supervision(Ing. Civil o arquitecto)	1	100,00%	1	S/ 12.000,00	S/ 12.000,00
Asistente de jefe de supervision	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Especialista en Arquitectura	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en Estructuras	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente(SSOMA)	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Secretaria	1	50,00%	1	S/ 1.500,00	S/ 750,00
Sub Total Item 1.1					<u>S/ 30.750,00</u>
1.2 MATERIAL TECNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA		UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)
Fotocopias(A4 y A3) y anillados		GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Fotocopias de planos		GbL	0,1	S/ 6.000,00	S/ 600,00
Tintas para impresoras y toner		GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Utiles de oficina(papel bond, folder, Cds)		GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Sub Total item 1.2					<u>S/ 1.800,00</u>
1.4 PREVENCION, CONTROL Y VIGILANCIA COVID-19		UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)
Alcohol x 1 Lt		Und	4	18,00	S/ 72,00
Gel antibacterial x 365 ml		Und	4	14,00	S/ 56,00
Papel toalla x 6 rollo		Und	4	15,00	S/ 60,00
Sub Total item 1.4					<u>S/ 188,00</u>
TOTAL ITEM 1.0					S/ 32.738,00
3 GASTOS GENERALES DE SUPERVISION					
3.1 PERSONAL DE DIRECCION PARA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Administrador general de supervision de proyectos - Obras y control de calidad	1	25,00%	1	S/ 5.000,00	S/ 1.250,00
Sub Total item 3.1					<u>S/ 1.250,00</u>
3.2 PERSONAL DE SEDE CENTRAL(inc. beneficios sociales)	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Contador	1	15,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 525,00
Auxiliar administrativo - Logistico	1	15,00%	1	S/ 2.500,00	S/ 375,00
Secretaria	1	15,00%	1	S/ 2.000,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.2					<u>S/ 1.200,00</u>
3.3 OFICINAS DE CAMPO Y SEDE CENTRAL PARA SUPERVISION DE OBRA (incluye equipamiento, servicios y articulos de oficina)	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Oficina Local Principal de consultor(factor = 15%)					
Alquiler o depreciacion de oficina principal (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	15,00%	1	S/ 600,00	S/ 90,00
Mobiliario de oficina principal	1	15,00%	1	S/ 400,00	S/ 60,00
Servicio y mantenimiento de oficina principal (luz, agua, etc)	1	15,00%	1	S/ 300,00	S/ 45,00
Oficina de campo del consultor (factor = 100%)					
Alquiler o oficina de campo (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Mobiliario de oficina de campo(inc. Movilizacion a campamento y devolucion a deposito)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Servicio y mantenimiento de oficina de campo (luz, agua, etc)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo de comunicacion(radio telefonia)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexión y telefonia fija	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo video fotografico y camara digital	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexión Internet y red	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Materiales de uso general:					
Tintas para impresoras y toner	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Utiles de oficina (papel bond, folders, lapiceros, CDs, etc)	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.3					<u>S/ 4.495,00</u>
3.4 MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Gastos de uso de movilidad de personal profesional y tecnico para supervision de la obra	1	100,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00
Sub Total item 3.4					<u>S/ 3.500,00</u>
3.5 ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Alojamiento, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 800,00	S/ 4.800,00
Alimentacion, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 880,00	S/ 5.280,00
Sub Total Item 3.5					<u>S/ 10.080,00</u>
TOTAL ITEM 3.0 (gastos generales)					S/ 20.525,00
4 UTILIDAD		7%			S/ 2.291,66
SUB TOTAL					S/ 55.554,66
I.G.V.		18%			9999,84
COSTO DE SUPERVISION MES 06					S/ 65.554,50

[Handwritten signature]
CONSORCIO FABUR

307

**DESAGREGADO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA
MES 07**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA

1 SUPERVISION DE LA OBRA - ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS(no incluye recepcion ni liquidacion)					
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Jefe de supervision(Ing. Civil o arquitecto)	1	100,00%	1	S/ 12.000,00	S/ 12.000,00
Asistente de jefe de supervision	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Especialista en Arquitectura	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en Estructuras	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente(SSOMA)	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Secretaria	1	50,00%	1	S/ 1.500,00	S/ 750,00
Sub Total Item 1.1					<u>S/ 30.750,00</u>
1.2 MATERIAL TECNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA	UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)	
Fotocopias(A4 y A3) y anillados	GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00	
Fotocopias de planos	GbL	0,1	S/ 6.000,00	S/ 600,00	
Tintas para impresoras y toner	GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00	
Utiles de oficina(papel bond, folder, Cds)	GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00	
Sub Total item 1.2					<u>S/ 1.800,00</u>
1.4 PREVENCION, CONTROL Y VIGILANCIA COVID-19	UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)	
Alcohol x 1 lt	Und	4	18,00	S/ 72,00	
Gel antibacterial x 365 ml	Und	4	14,00	S/ 56,00	
Papel toalla x 6 rollo	Und	4	15,00	S/ 60,00	
Sub Total item 1.4					<u>S/ 188,00</u>
TOTAL ITEM 1.0					S/ 32.738,00
3 GASTOS GENERALES DE SUPERVISION					
3.1 PERSONAL DE DIRECCION PARA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Administrador general de supervision de proyectos - Obras y control de calidad	1	25,00%	1	S/ 5.000,00	S/ 1.250,00
Sub Total item 3.1					<u>S/ 1.250,00</u>
3.2 PERSONAL DE SEDE CENTRAL(inc. beneficios sociales)	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Contador	1	15,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 525,00
Auxiliar administrativo - Logistico	1	15,00%	1	S/ 2.500,00	S/ 375,00
Secretaria	1	15,00%	1	S/ 2.000,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.2					<u>S/ 1.200,00</u>
3.3 OFICINAS DE CAMPO Y SEDE CENTRAL PARA SUPERVISION DE OBRA (incluye equipamiento, servicios y articulos de oficina)	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Oficina Local Principal de consultor(factor = 15%)					
Alquiler o depreciacion de oficina principal (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	15,00%	1	S/ 600,00	S/ 90,00
Mobiliario de oficina principal	1	15,00%	1	S/ 400,00	S/ 60,00
Servicio y mantenimiento de oficina principal (luz, agua, etc)	1	15,00%	1	S/ 300,00	S/ 45,00
Oficina de campo del consultor (factor = 100%)					
Alquiler o oficina de campo (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Mobiliario de oficina de campo(inc. Movilizacion a campamento y devolucion a deposito)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Servicio y mantenimiento de oficina de campo (luz, agua, etc)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo de comunicaci3n(radio telefonia)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexi3n y telefonia fija	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo video fotografico y camara digital	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexi3n Internet y red	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Materiales de uso general:					
Tintas para impresoras y toner	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Utiles de oficina (papel bond, folders, lapiceros, CDs, etc)	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.3					<u>S/ 4.495,00</u>
3.4 MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Gastos de uso de movilidad de personal profesional y tecnico para supervision de la obra	1	100,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00
Sub Total item 3.4					<u>S/ 3.500,00</u>
3.5 ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Alojamiento, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 800,00	S/ 4.800,00
Alimentacion, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 880,00	S/ 5.280,00
Sub Total Item 3.5					<u>S/ 10.080,00</u>
TOTAL ITEM 3.0 (gastos generales)					S/ 20.525,00
4 UTILIDAD	7%				S/ 2.291,66
SUB TOTAL					S/ 55.554,66
I.G.V.	18%				9999,84

COSTO DE SUPERVISION MES 07	S/ 65.554,50
------------------------------------	---------------------

CONSORCIO PABUR

DESAGREGADO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA
MES 08

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

1 SUPERVISION DE LA OBRA - ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS(no incluye recepcion ni liquidacion)

1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Jefe de supervision(Ing. Civil o arquitecto)	1	100,00%	1	S/ 12.000,00	S/ 12.000,00
Asistente de jefe de supervision	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Especialista en Arquitectura	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en Estructuras	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente(SSOMA)	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Secretaria	1	50,00%	1	S/ 1.500,00	S/ 750,00
Sub Total Item 1.1					S/ 30.750,00

1.2 MATERIAL TECNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA	UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)
Fotocopias(A4 y A3) y anillados	GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Fotocopias de planos	GbL	0,1	S/ 6.000,00	S/ 600,00
Tintas para impresoras y toner	GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Utiles de oficina(papel bond, folder, Cds)	GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Sub Total item 1.2				S/ 1.800,00

1.4 PREVENICION, CONTROL Y VIGILANCIA COVID-19	UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)
Alcohol x 1 Lt	Und	4	18,00	S/ 72,00
Gel antibacterial x 365 ml	Und	4	14,00	S/ 56,00
Papel toalla x 6 rollo	Und	4	15,00	S/ 60,00
Sub Total item 1.4				S/ 188,00

TOTAL ITEM 1.0 S/ 32.738,00

3 GASTOS GENERALES DE SUPERVISION

3.1 PERSONAL DE DIRECCION PARA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Administrador general de supervision de proyectos - Obras y control de calidad	1	25,00%	1	S/ 5.000,00	S/ 1.250,00
Sub Total item 3.1					S/ 1.250,00

3.2 PERSONAL DE SEDE CENTRAL(inc. beneficios sociales)	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Contador	1	15,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 525,00
Auxiliar administrativo - Logistico	1	15,00%	1	S/ 2.500,00	S/ 375,00
Secretaria	1	15,00%	1	S/ 2.000,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.2					S/ 1.200,00

3.3 OFICINAS DE CAMPO Y SEDE CENTRAL PARA SUPERVISION DE OBRA (incluye equipamiento, servicios y articulos de oficina)	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Oficina Local Principal de consultor(factor = 15%)					
Alquiler o depreciacion de oficina principal (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	15,00%	1	S/ 600,00	S/ 90,00
Mobiliario de oficina principal	1	15,00%	1	S/ 400,00	S/ 60,00
Servicio y mantenimiento de oficina principal (luz, agua, etc)	1	15,00%	1	S/ 300,00	S/ 45,00
Oficina de campo del consultor (factor = 100%)					
Alquiler o oficina de campo (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Mobiliario de oficina de campo(inc. Movilizacion a campamento y devolucion a deposito)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Servicio y mantenimiento de oficina de campo (luz, agua, etc)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo de comunicacion(radio telefonia)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexion y telefonia fija	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo video fotografico y camara digital	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexion Internet y red	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Materiales de uso general:					
Tintas para impresoras y toner	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Utiles de oficina (papel bond, folders, lapiceros, CDs, etc)	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.3					S/ 4.495,00

3.4 MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Gastos de uso de movilidad de personal profesional y tecnico para supervision de la obra	1	100,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00
Sub Total item 3.4					S/ 3.500,00

3.5 ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Alojamiento, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 800,00	S/ 4.800,00
Alimentacion, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 880,00	S/ 5.280,00
Sub Total Item 3.5					S/ 10.080,00

TOTAL ITEM 3.0 (gastos generales) S/ 20.525,00

4 UTILIDAD 7% S/ 2.291,66

SUB TOTAL S/ 55.554,66

I.G.V. 18% 9999,84

COSTO DE SUPERVISION MES 08 S/ 65.554,50



305

DESAGREGADO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

MES 09

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

1 SUPERVISION DE LA OBRA - ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS(no incluye recepcion ni liquidacion)

1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Jefe de supervision(Ing. Civil o arquitecto)	1	100,00%	1	S/ 12.000,00	S/ 12.000,00
Asistente de jefe de supervision	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Especialista en Arquitectura	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en Estructuras	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente(SSOMA)	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Secretaria	1	50,00%	1	S/ 1.500,00	S/ 750,00
Sub Total Item 1.1					S/ 30.750,00

1.2 MATERIAL TECNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA	UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)
Fotocopias(A4 y A3) y anillados	GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Fotocopias de planos	GbL	0,1	S/ 6.000,00	S/ 600,00
Tintas para impresoras y toner	GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Utiles de oficina(papel bond, folder, Cds)	GbL	0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Sub Total item 1.2				S/ 1.800,00

1.4 PREVENCION, CONTROL Y VIGILANCIA COVID-19	UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)
Alcohol x 1 Lt	Und	4	18,00	S/ 72,00
Gel antibacterial x 365 ml	Und	4	14,00	S/ 56,00
Papel toalla x 6 rollo	Und	4	15,00	S/ 60,00
Sub Total item 1.4				S/ 188,00

TOTAL ITEM 1.0 S/ 32.738,00

3 GASTOS GENERALES DE SUPERVISION

3.1 PERSONAL DE DIRECCION PARA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Administrador general de supervision de proyectos - Obras y control de calidad	1	25,00%	1	S/ 5.000,00	S/ 1.250,00
Sub Total item 3.1					S/ 1.250,00

3.2 PERSONAL DE SEDE CENTRAL(inc. beneficios sociales)	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Contador	1	15,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 525,00
Auxiliar administrativo - Logistico	1	15,00%	1	S/ 2.500,00	S/ 375,00
Secretaria	1	15,00%	1	S/ 2.000,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.2					S/ 1.200,00

3.3 OFICINAS DE CAMPO Y SEDE CENTRAL PARA SUPERVISION DE OBRA (incluye equipamiento, servicios y articulos de oficina)	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Oficina Local Principal de consultor(factor = 15%)					
Alquiler o depreciacion de oficina principal (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	15,00%	1	S/ 600,00	S/ 90,00
Mobiliario de oficina principal	1	15,00%	1	S/ 400,00	S/ 60,00
Servicio y mantenimiento de oficina principal (luz, agua, etc)	1	15,00%	1	S/ 300,00	S/ 45,00
Oficina de campo del consultor (factor = 100%)					
Alquiler o oficina de campo (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Mobiliario de oficina de campo(inc. Movilizacion a campamento y devolucion a deposito)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Servicio y mantenimiento de oficina de campo (luz, agua, etc)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo de comunicacion(radio telefonia)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexion y telefonia fija	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo video fotografico y camara digital	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexion Internet y red	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Materiales de uso general:					
Tintas para impresoras y toner	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Utiles de oficina (papel bond, folders, lapiceros, CDs, etc)	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Sub Total item 3.3					S/ 4.495,00

3.4 MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA OBRA	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Gastos de uso de movilidad de personal profesional y tecnico para supervision de la obra	1	100,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00
Sub Total item 3.4					S/ 3.500,00

3.5 ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Alojamiento, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 800,00	S/ 4.800,00
Alimentacion, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 880,00	S/ 5.280,00
Sub Total Item 3.5					S/ 10.080,00

TOTAL ITEM 3.0 (gastos generales) S/ 20.525,00

4 UTILIDAD 7% S/ 2.291,66

SUB TOTAL S/ 55.554,66

I.G.V. 18% 9999,84

COSTO DE SUPERVISION MES 09 **S/ 65.554,50**

304

**DESAGREGADO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA
MES 10**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA

1 SUPERVISION DE LA OBRA - ETAPA DE EJECUCION DE LAS OBRAS(no incluye recepcion ni liquidacion)					
	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA					
Jefe de supervision(Ing. Civil o arquitecto)	1	100,00%	1	S/ 12.000,00	S/ 12.000,00
Asistente de jefe de supervision	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Especialista en Arquitectura	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en Estructuras	1	50,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 3.000,00
Especialista en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente(SSOMA)	1	100,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 6.000,00
Secretaria	1	50,00%	1	S/ 1.500,00	S/ 750,00
Sub Total ítem 1.1					<u>S/ 30.750,00</u>
1.2 MATERIAL TECNICO PARA SUPERVISION DE LA OBRA					
Fotocopias(A4 y A3) y anillados	UND		Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)
Fotocopias de planos	GbL		0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Tintas para impresoras y toner	GbL		0,1	S/ 6.000,00	S/ 600,00
Utiles de oficina(papel bond, folder, Cds)	GbL		0,1	S/ 4.000,00	S/ 400,00
Sub Total ítem 1.2					<u>S/ 400,00</u>
1.4 PREVENCION, CONTROL Y VIGILANCIA COVID-19					
Alcohol x 1 Lt	UND		Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)
Gel antibacterial x 365 ml	Und		4	18,00	S/ 72,00
Papel toalla x 6 rollo	Und		4	14,00	S/ 56,00
Sub Total ítem 1.4					<u>S/ 188,00</u>
TOTAL ITEM 1.0					S/ 32.738,00
3 GASTOS GENERALES DE SUPERVISION					
3.1 PERSONAL DE DIRECCION PARA OBRA					
Administrador general de supervision de proyectos - Obras y control de calidad	1	25,00%	1	S/ 5.000,00	S/ 1.250,00
Sub Total ítem 3.1					<u>S/ 1.250,00</u>
3.2 PERSONAL DE SEDE CENTRAL(inc. beneficios sociales)					
Contador	1	15,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 525,00
Auxiliar administrativo - Logistico	1	15,00%	1	S/ 2.500,00	S/ 375,00
Secretaria	1	15,00%	1	S/ 2.000,00	S/ 300,00
Sub Total ítem 3.2					<u>S/ 1.200,00</u>
3.3 OFICINAS DE CAMPO Y SEDE CENTRAL PARA SUPERVISION DE OBRA (incluye equipamiento, servicios y articulos de oficina)					
Oficina Local Principal de consultor(factor = 15%)					
Alquiler o depreciacion de oficina principal (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	15,00%	1	S/ 600,00	S/ 90,00
Mobiliario de oficina principal	1	15,00%	1	S/ 400,00	S/ 60,00
Servicio y mantenimiento de oficina principal (luz, agua, etc)	1	15,00%	1	S/ 300,00	S/ 45,00
Oficina de campo del consultor (factor = 100%)					
Alquiler o oficina de campo (inc. Autovaluo y arbitrios)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Mobiliario de oficina de campo(inc. Movilizacion a campamento y devolucion a deposito)	1	100,00%	1	S/ 600,00	S/ 600,00
Servicio y mantenimiento de oficina de campo (luz, agua, etc)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo de comunicación(radio telefonia)	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexión y telefonia fija	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Equipo video fotografico y camara digital	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Conexión Internet y red	1	100,00%	1	S/ 500,00	S/ 500,00
Materiales de uso general:					
Tintas para impresoras y toner	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Utiles de oficina (papel bond, folders, lapiceros, CDs, etc)	1	100,00%	1	S/ 300,00	S/ 300,00
Sub Total ítem 3.3					<u>S/ 4.495,00</u>
3.4 MOVILIDAD Y EQUIPOS DE CAMPO PARA OBRA					
Gastos de uso de movilidad de personal profesional y tecnico para supervision de la obra	1	100,00%	1	S/ 3.500,00	S/ 3.500,00
Sub Total ítem 3.4					<u>S/ 3.500,00</u>
3.5 ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION					
Alojamiento, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 800,00	S/ 4.800,00
Alimentacion, Ingenieros, arquitectos y administrativos	6	100,00%	1	S/ 880,00	S/ 5.280,00
Sub Total ítem 3.5					<u>S/ 10.080,00</u>
TOTAL ITEM 3.0 (gastos generales)					S/ 20.525,00
4 UTILIDAD					
		7%			S/ 2.291,66
SUB TOTAL					S/ 55.554,66
I.G.V.					
		18%			9999,84

COSTO DE SUPERVISION MES 10	S/ 65.554,50
------------------------------------	---------------------

CONSORCIO PABUR

DESAGREGADO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

2 RECEPCION Y LIQUIDACION

2,1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA LA LIQUIDACION DE LA OBRA					
	N°	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
Jefe de supervision	1	100,00%	1	S/ 12.000,00	S/ 12.000,00
Asistente de jefe de supervision	1	25,00%	1	S/ 6.000,00	S/ 1.500,00
Sub Total item 2.1					S/ 13.500,00
2,2 MATERIAL TECNICO PARA RECEPCION Y LIQUIDACION					
	UND	Cantidad	Precio (s/)	Total (s/)	
Fotocopias	Gbl	1	1500,00	S/ 1.500,00	
Planos (ploteo y copias)	Gbl	1	1000,00	S/ 1.000,00	
Sub Total item 2.2				S/ 2.500,00	
TOTAL ITEM 2.0					S/ 16.000,00

3 GASTOS GENERALES DE SUPERVISION

GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA SUPERVISION DE LA RECEPCION, LIQUIDACION DE LA OBRA Y DE LA EVALUACION Y MONITOREO DE LA INTERVENCION SOCIAL (inc. Gastos administrativos y tecnicos, movilidad, gastos de oficina y utiles)					
	UND	Incidencia (%)	Tiempo (meses)	Honorarios (s/)	Total (s/)
3,7 Personal directivo, profesiona, tecnico y administrativo, gastos de oficina, equipamient sub total Item 3.7	1	100,00%	1	S/ 2.500,00	S/ 2.500,00
TOTAL ITEM 3.0 (gastos generales)					S/ 2.500,00
4 UTILIDAD		7%			S/ 1.120,00
SUB TOTAL					S/ 19.620,00
I.G.V.		18%			3531,60

COSTO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

S/ 23.151,60


CONSORCIO FABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

**Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
(Anexo N° 5)**


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 5**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.**Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, postor y/o Representante común del CONSORCIO PABUR, Integrado por (NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID CON RUC N° 10804852374 y PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, CON RUC N° 20530273009)**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 11 de enero del 2022.


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE COMUN


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO 6
CONTRATO DE CONSORCIO CON FIRMAS
LEGALIZADAS


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REFRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

1. **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, CON RUC N° 10804852374, CON DNI N° 80485237, CON DOMICILIO LEGAL EN, AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT. 01- DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA; Y;
2. **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**, CON RUC N° 20530273009, Y CON DOMICILIO LEGAL EN AV. TÚPAC AMARU 621 - LA MATANZA - MORROPÓN - PIURA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA: LOS CONSORCIADOS, SON PERSONA NATURAL Y JURIDICA AMBAS CON NEGOCIO, LAS MISMAS QUE TIENEN COMO OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LAS CONSULTORIAS DE OBRAS Y DEMÁS AFINES. PARTES INTERVINIENTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO INTERVENIR EN LA CONVOCATORIA DEL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA** CUYO OBJETIVO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**, ACORDANDO ASI MISMO QUE EL CONSORCIO ADOPTARA LA DENOMINACION DE **"CONSORCIO PABUR"**.

CLAUSULA SEGUNDA: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL **"CONSORCIO PABUR"**, QUE EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**, SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCION DE LA REFERIDA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA TERCERA: EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA. EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN **"CONSORCIO PABUR"**, ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT 01 DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, PUDIENDO MANTENER OFICINA DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CLAUSULA CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACION DETERMINADA, EN CONSECUENCIA, SU DURACION ES HASTA QUE CONCLUYA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE MOTIVA EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA QUINTA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO Y SOLO PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Vail:
DNI. 80485237

INGENIERO CIVIL
CIP N° 37596
Nelson R. Venegas Valladolid

CONSORCIO PABUR

CONSORCIO PABUR

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

298

CONSORCIADOS, ESTOS ACUERDAN QUE LA PERSONA QUE ASUMA EL CARGO DE REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, LO HARÁ POR TODO EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NO PUDIENDO SER REVOCADO POR LOS CONSORCIADOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE:

NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, QUIEN ESTARÁ FACULTADO A FIRMAR EL CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, ASIMISMO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN COMUN, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.

SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR EN TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO; ASÍ MISMO APERSONARSE ANTE CUALQUIERA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO PUDIENDO HACER USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN EXTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICADAS, NO PUDIENDO SER INTERRUMPIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO.

ASIMISMO, PODRÁ:

- A. REALIZAR TODO GÉNERO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA: ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS COMO CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE DEPÓSITO, A PLAZO O DE CUALQUIER ESPECIE, SOLICITAR SOBREGIROS Y CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, REALIZAR TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, A ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, RETIRAR FONDOS E IMPOSICIONES DE LAS CUENTAS DEL CONSORCIO.
- B. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, RENOVAR, AVALAR, COBRAR, PROTESTAR Y DESCONTAR LETRAS, VALES Y PAGARES, COBRAR CHEQUES, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES Y EN SOBREGIRO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS; PONER TÍTULOS VALORES EN COBRANZA, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, SUSCRIBIR WARRANTS, ABRIR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y EN GENERAL EMITIR Y NEGOCIAR CUALQUIER TÍTULO VALOR, DOCUMENTO Y EFECTO DE COMERCIO: ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- C. EMITIR O COBRAR TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR O DEL EXTERIOR Y COBRAR TODO TIPO DE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI: 80485237

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
INGENIERO CIVIL
CIP N° 87596

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

297

- D. SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, DE ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS; SOLICITAR, OTORGAR Y/O CONTRATAR FIANZAS DE CUALQUIER NATURALEZA; CONTRATAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, OTORGAR, SOLICITAR Y/O SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS.
- E. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, CEDER CRÉDITOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y/O DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO A FAVOR DE TERCEROS COMO A FAVOR DEL CONSORCIO.

CLAUSULA SEXTA: A EFECTOS DE TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, DE OFICIO O A SOLICITUD DE LAS PARTES, ESTÁ FACULTADO PARA CONVOCAR Y DIRIGIR LAS JUNTAS, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.

CLAUSULA SÉTIMA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN Y SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE QUE EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN PROCEDER CON DILIGENCIA, PRUDENCIA Y LEALTAD, CORRESPONDIÉNDOLES A ESTOS LAS SIGUIENTES ÁREAS:

OBLIGACIONES DE, NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID: 10% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA.

OBLIGACIONES DE PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L: 90% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA
 - FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.
- TOTAL: 100%

CLAUSULA OCTAVO: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA EMPRESA CONSORCIADA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L IDENTIFICADO CON RUC N° 20530273009 ES EL DESIGNADO A EMITIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES POR LOS PAGOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", y DESIGNADO A REALIZAR LOS COBROS CORRESPONDIENTES ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA; ASIMISMO LA EMPRESA CONSORCIADA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, ES LA RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT.

CLAUSULA NOVENA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 447° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), Y LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO ASOCIATIVO, LOS CONSORCIADOS FRENTE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, RESPONDERÁN EN FORMA SOLIDARIA CON RESPECTO A LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

CLAUSULA DECIMA: EN CONSIDERACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887). LOS BIENES APORTADOS POR LOS CONSORCIADOS PARA EL

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI: 80486237

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
INGENIERO CIVIL
N° 87596

PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
ANTE COMUN

CONSORCIO PABUR

**NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA**

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

296

DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINÚAN EN PROPIEDAD DE QUIENES LOS APORTEN, PERO EN CASO DE QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO BIENES EN CONJUNTO PARA EL DESARROLLO DEL CONSORCIO, LOS MISMOS SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, AL AMPARO DEL ARTICULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL, ES CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE POR VÍA NOTARIAL SI DECISIÓN DE HACER VALER ESE DERECHO EN TODO CASO, LA PARTE PERJUDICADA PODRÁ PROSEGUIR CON EL NEGOCIO DEL CONSORCIO.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PARA TODO LO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LOS CONSORCIADOS HACEN EXPRESA RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DPTO JUDICIAL DE PIURA, ASÍ MISMO SEÑALAN QUE EL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO ES **AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT 01 DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**, LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

Piura, 11 de enero del 2022.



CONSORCIADO 01
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
DNI N° 80485237

PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Nelson Rogelio Venegas Vallado
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237



CONSORCIADO 02
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
DNI N° 80485237
TITULAR - GERENTE

CONSORCIO PABUR
Valladolid

CERTIFICACION A LA VUELTA →

CERTIFICO:=====
 QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON: NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID,
 IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, QUIEN ACTUA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION
 DE "PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SEGUN
 PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N°11136728, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE
 PIURA. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO
 1049° PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO
 LA PRESENTACION DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO
 SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL.
 DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA
 SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE
 COMUNICARLO A LA SUNAT.- DOY FE.=====
 LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO
 LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL
 DOCUMENTO", DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA
 NOTARIA. DE LO QUE DOY FE.=====
 PIURA, 11 DE ENERO DEL 2022-=====
 BTHA=====



[Handwritten signature]
VICENTE ACOSTA PARRAGUIRRE
 NOTARIO DE PIURA



[Handwritten signature]
CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

**2.2.1.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS
DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO**


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladoir
REPRESENTANTE COMUN

A.- CONTRATO DE CONSORCIO


CONSORCIO FABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

1. **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, CON RUC N° 10804852374, CON DNI N° 80485237, CON DOMICILIO LEGAL EN, AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT. 01- DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA; Y;
2. **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**, CON RUC N° 20530273009, Y CON DOMICILIO LEGAL EN AV. TÚPAC AMARU 621 - LA MATANZA - MORROPÓN - PIURA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA: LOS CONSORCIADOS, SON PERSONA NATURAL Y JURIDICA AMBAS CON NEGOCIO, LAS MISMAS QUE TIENEN COMO OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LAS CONSULTORIAS DE OBRAS Y DEMÁS AFINES. PARTES INTERVINIENTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO INTERVENIR EN LA CONVOCATORIA DEL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA** CUYO OBJETIVO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA, ACORDANDO ASI MISMO QUE EL CONSORCIO ADOPTARA LA DENOMINACION DE "CONSORCIO PABUR".

CLAUSULA SEGUNDA: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL "CONSORCIO PABUR", QUE EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA, SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCION DE LA REFERIDA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA TERCERA: EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA. EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO PABUR", ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT 01 DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, PUDIENDO MANTENER OFICINA DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CLAUSULA CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACION DETERMINADA, EN CONSECUENCIA, SU DURACION ES HASTA QUE CONCLUYA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE MOTIVA EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA QUINTA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO Y SOLO PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS

PABUR CONTRATISTAS GENERALES

Nelson Rogelio Venegas Vail:
TITULAR GERENTE
DNI. 80485237

INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 87586

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
enegas Valladolid Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
WATE COMUN

NO PABUR

CONSORCIO PABUR

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

291

CONSORCIADOS, ESTOS ACUERDAN QUE LA PERSONA QUE ASUMA EL CARGO DE **REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO**, LO HARÁ POR TODO EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NO PUDIENDO SER REVOCADO POR LOS CONSORCIADOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE:

NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, QUIEN ESTARÁ FACULTADO A FIRMAR EL CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, ASIMISMO TENDRÁ LA **REPRESENTACIÓN COMUN**, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.

SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR EN TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO; ASÍ MISMO APERSONARSE ANTE CUALQUIERA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO PUDIENDO HACER USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN EXTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICADAS, NO PUDIENDO SER INTERRUMPIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO.

ASIMISMO, PODRÁ:

- A. REALIZAR TODO GÉNERO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA: ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS COMO CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE DEPÓSITO, A PLAZO O DE CUALQUIER ESPECIE, SOLICITAR SOBREGIROS Y CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, REALIZAR TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, A ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, RETIRAR FONDOS E IMPOSICIONES DE LAS CUENTAS DEL CONSORCIO.
- B. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, RENOVAR, AVALAR, COBRAR, PROTESTAR Y DESCONTAR LETRAS, VALES Y PAGARES, COBRAR CHEQUES, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES Y EN SOBREGIRO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS; PONER TÍTULOS VALORES EN COBRANZA, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, SUSCRIBIR WARRANTS, ABRIR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y EN GENERAL EMITIR Y NEGOCIAR CUALQUIER TÍTULO VALOR, DOCUMENTO Y EFECTO DE COMERCIO: ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- C. EMITIR O COBRAR TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR O DEL EXTERIOR Y COBRAR TODO TIPO DE

PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI: 80485237

ing. Nelson R. Venegas Valladolid
INGENIERO CIVIL
C.P. N° 87596

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

290

- D. SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, DE ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS; SOLICITAR, OTORGAR Y/O CONTRATAR FIANZAS DE CUALQUIER NATURALEZA; CONTRATAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, OTORGAR, SOLICITAR Y/O SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS.
- E. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, CEDER CRÉDITOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y/O DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO A FAVOR DE TERCEROS COMO A FAVOR DEL CONSORCIO.

CLAUSULA SEXTA: A EFECTOS DE TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, DE OFICIO O A SOLICITUD DE LAS PARTES, ESTÁ FACULTADO PARA CONVOCAR Y DIRIGIR LAS JUNTAS, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.

CLAUSULA SÉTIMA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN Y SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE QUE EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN PROCEDER CON DILIGENCIA, PRUDENCIA Y LEALTAD, CORRESPONDIÉNDOLES A ESTOS LAS SIGUIENTES ÁREAS:

OBLIGACIONES DE, NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID: 10% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA.

OBLIGACIONES DE PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L: 90% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA
- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

○ TOTAL: 100%

CLAUSULA OCTAVO: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA EMPRESA CONSORCIADA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L IDENTIFICADO CON RUC N° 20530273009 ES EL DESIGNADO A EMITIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES POR LOS PAGOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR VICTOR FRANCISCO ROSALES ORTEGA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", y DESIGNADO A REALIZAR LOS COBROS CORRESPONDIENTES ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA; ASIMISMO LA EMPRESA CONSORCIADA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, ES LA RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT.

CLAUSULA NOVENA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 447° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), Y LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO ASOCIATIVO, LOS CONSORCIADOS FRENTE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, RESPONDERÁN EN FORMA SOLIDARIA CON RESPECTO A LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

CLAUSULA DECIMA: EN CONSIDERACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887) LOS BIENES APORTADOS POR LOS CONSORCIADOS PARA EL

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80465237

INGENIERO CIVIL
Nº 87596
g. Nelson R. Venegas Valladolid

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI. 80465237

CONSORCIO PABUR

289
**NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA**

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINÚAN EN PROPIEDAD DE QUIENES LOS APORTEN, PERO EN CASO DE QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO BIENES EN CONJUNTO PARA EL DESARROLLO DEL CONSORCIO, LOS MISMOS SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, AL AMPARO DEL ARTICULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL, ES CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE POR VÍA NOTARIAL SI DECISIÓN DE HACER VALER ESE DERECHO EN TODO CASO, LA PARTE PERJUDICADA PODRÁ PROSEGUIR CON EL NEGOCIO DEL CONSORCIO.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PARA TODO LO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LOS CONSORCIADOS HACEN EXPRESA RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DPTO JUDICIAL DE PIURA, ASÍ MISMO SEÑALAN QUE EL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO ES AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT 01 DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

Piura, 11 de enero del 2022.



CONSORCIADO 01
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
DNI N° 80485237



PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
DNI 80485237



CONSORCIADO 02
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
DNI N° 80485237
TITULAR - GERENTE



CONSORCIO PABUR
Valladolid

CERTIFICACION A LA VUELTA →

CERTIFICO:=====
 QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A DON: NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID,
 IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, QUIEN ACTUA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION
 DE "PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SEGUN
 PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N°11136728, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE
 PIURA. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO
 1049° PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO
 LA PRESENTACION DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO
 SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL.
 DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA
 SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE
 COMUNICARLO A LA SUNAT.- DOY FE.=====
 LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO
 LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL
 DOCUMENTO", DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA
 NOTARIA. DE LO QUE DOY FE.=====
 PIURA, 11 DE ENERO DEL 2022=====
 BTHA=====



VICENTE ACOSTA PARAGUIRRE
NOTARIO DE PIURA



CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO.


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, postor y/o Representante común del CONSORCIO PABUR, Integrado por (NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID CON RUC N° 10804852374 y PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, CON RUC N° 20530273009)**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 11 de enero del 2022.


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

**CONSORCIO PABUR
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE COMUN**


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, postor y/o Representante común del CONSORCIO PABUR, Integrado por (NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID CON RUC N° 10804852374 y PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, CON RUC N° 20530273009)**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 11 de enero del 2022.

CONSORCIO PABUR

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

**CONSORCIO PABUR
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE COMUN**

CONSORCIO PABUR

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, postor y/o Representante común del CONSORCIO PABUR, Integrado por (NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID CON RUC N° 10804852374 y PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, CON RUC N° 20530273009)**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 11 de enero del 2022.


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE COMUN


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

C.3 EQUIPAMIENTO


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, postor y/o Representante común del CONSORCIO PABUR, Integrado por (NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID CON RUC N° 10804852374 y PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, CON RUC N° 20530273009)**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 11 de enero del 2022.


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

.....
CONSORCIO PABUR
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE COMUN


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN

FACULTATIVA:


CONSORCIO FABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – REMYPE,**


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 10804852374

Razón Social : VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGELIO

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*) : 4100

Domicilio : I ETAPA A.H. LA PRIMAVERA 01 MZA. C4 LOTE.

Distrito : CASTILLA

Provincia : PIURA

Departamento : PIURA

Gerente General : --

Representante Legal : NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000290822-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 20/05/2010

(*) CIU v3 : 45207

(*) Actividad Económica v3 : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 27/05/2010


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20530273009

RAZÓN SOCIAL : PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIUU : 45207

Domicilio : AVENIDA TUPAC AMARU NRO. 621 - -

Distrito : LA MATANZA

Provincia : MORROPON

Departamento : PIURA

Gerente General : - - -

Representante Legal : OMAR EDUARDO PACHERRES NEYRA



Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001289051-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 28/08/2014

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 05/09/2014

Código N° 233689

Impreso el 5/9/2014 a las 08:08:20

Av. Salaverry N° 855
Jesús María


CONSORCIO PABUR
Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES- RNP


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



RUC N° 10804852374

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGELIO

Domiciliado en: PIURA - PIURA - CASTILLA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 26/09/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 26/09/2017

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 07/07/2016
participante, postor
y contratista

Especialidades Ley : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B
30225 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 21/12/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



RUC N° 20530273009

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: AV. TUPAC AMARU NRO. 621 PIURA MORROPON LA MATANZA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/08/2020

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/08/2020

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 12/05/2018

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría D
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B

FECHA IMPRESIÓN: 26/07/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

DNI DEL TITULAR - GERENTE


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA
ESPECIALIDAD


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ANEXO N°10


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 035-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³
1	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA	SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N°14544 EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, DISTRITO DE LA MATANZA - MORROPON - PIURA	CONTRATO N°002- 2017/ GOB.REG.PIURA. GSRMH-G	06/01/2017	SOLES	322,963.64		322,963.64
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 381 MAX INGA ADANAQUE EN EL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA	CONTRATO N° 10-2019-MPM/CH-CS	27/06/2019	SOLES	195,246.00		518,209.64
3	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE PIURA	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOCÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARÁ, REGIÓN PIURA	CONTRATO DE SERVICIO N° 02-2018/ GRP- UEISEPRP	20/09/2018	SOLES	93,866.66		612,076.30
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"	CONTRATO N° 14-2019-MPM/CH-CS	14/11/2019	SOLES	199,079.47		811,155.77
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA".	CONTRATO N° 059-2019	06/12/2019	SOLES	88,084.50		899,240.27

ORCIÓN ABUR
 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 2º Tipo de cambio de venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 3º Monto acumulado en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA²	MONTO FACTURADO ACUMULADO³
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA".	CONTRATO N° 001-2020-MPM-CH	11/08/2020	SOLES	296,916.00		1,196,156.27
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 15191 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 019-2020 - MDT	26/10/2020	SOLES	281,229.81		1,477,386.08
8	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TENOLÓGICO PÚBLICO NÉSTOR SAMUEL MARTOS GARRIDO DE PROVINCIA DE HUANCABAMBA".	CONTRATO N° 001-2020-UE-ISEPRP- PIU	28/10/2020	SOLES	144,485.00		1,621,871.08
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N.º 908 DEL CENTRO POBLADO LA GREDA NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA".	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 034-2020 - MDT	29/12/2020	SOLES	161,948.99		1,783,820.07
10	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA".	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 010-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G	14/06/2021	SOLES	151,682.35		1,935,502.42
TOTAL								S/ 1,935,502.42

Piura, 11 de enero del 2022.

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
 NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
 REPRESENTANTE COMUN

**GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON -
HUANCABAMBA
CONTRATO N°002- 2017/ GOB.REG.PIURA.
GSRMH-G**


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 002-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -AS. N° 006-2016 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.

CONTRATO N° 002-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON- PIURA.

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 14644 en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de la Matanza - Provincia de Morropón - Piura; que celebra de una parte la **GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20484002992** con domicilio legal en la Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 - 188 - Chulucanas, representada por su Gerente Ing. **ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI**, identificado con DNI N° 15452413 y de otra parte el **CONSORCIO SANTA ROSA**; con domicilio legal de consorcio en la I-Etapa Mz. "C" Lote 37 Urb. Micaela Bastidas -Distrito 26 de Octubre - Provincia y Departamento de Piura; integrado por los señores **JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA**, con **RUC N° 10443845483**, identificado con DNI N° 44384548, con domicilio legal en la Calle Jade Mz. "LL" Lote 18 Urb. Los Cedros - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad y el señor: **NELSON ROGELIO VENEGAS**, con **RUC N° 10804852374**, identificado con DNI. N° 80485237 con domicilio legal en el AA.HH. La Primavera Mz. "C4" Lote 08 Int. 01 - Distrito de Castilla - Provincia y Departamento de Piura; habiéndose designado como representante legal común del Consorcio al señor **AYME NARVAY WALDO RUSBEL**, identificado con DNI N° 42233599; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15/12/2016, el Comité de Selección; designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 223-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19/10/2016; Adjudicó la Buena Pro del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 006-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; para Ejecución del Servicio de Consultoría Para Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 14644 en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de La Matanza Provincia de Morropón - Piura; al **CONSORCIO SANTA ROSA**; cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la provisión de Servicios de Consultoría Para Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria de la I.E N° 14644 en el Centro Poblado de Laynas - Distrito de La Matanza Provincia de Morropón - Piura.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 298,162.40** Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Dos con 40/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de Obra, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en pagos parciales mediante valorizaciones mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CONSORCIO SANTA ROSA
Ayime Narvay Waldo Rusbel
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO FABUR
Ronelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 002-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -AS. N° 006-2016 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será abonado al código de cuenta Interbancario CCI N° 011-554-000200102315-35 Banco Continental, a nombre de: **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el inicio de Ejecución de Obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

En concordancia con el Artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento en contratos de Ejecución y Consultoría de Obras, celebrados con Micro y Pequeñas Empresas y a solicitud de **EL CONTRATISTA** mediante **Carta N° 002-2016/CONSORCIO SANTA ROSA**, la ENTIDAD retendrá el diez (10) %, del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento, equivalente al importe de **S/. 29,816.24** (Veintinueve Mil Ochocientos Dieciséis con 24/100 Soles). La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Siete (7) Años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



Ayme Nayway Waico Rusbe
REPRESENTANTE COMUN
[Signature]

CONSORCIO RABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 002-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -AS. N° 006-2016 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la Unidad de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	50% de U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
2	Si EL SUPERVISOR no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales) asumirá parte del pago de los intereses en caso de que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones	30% de U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
3	Por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.	25% de U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue..
4	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	50% de U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.



CONSORCIO SANTA ROSA
Ayme Narvay Waldo Rusbal
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 002-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -AS. N° 006-2016 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Por no generar o elaborar los presupuestos adicionales y no tramitarlos oportunamente a la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al Contratista, con reconocimiento de gastos generales,	100% de una U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
6	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento del SUPERVISOR)	30% de una U.I.T. Vigente.	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue
7	Por demora en la presentación de los Informes mensuales de obra indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
8	Cuando el ingeniero Supervisor no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
9	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
10	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
12	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de

[Handwritten signature]



CONSORCIO SANTA ROSA
Ayme Narvay Waldo Ruschel
REPRESENTANTE COMUNITARIO

CONSORCIO PABUR

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 002-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -AS. N° 006-2016 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.		Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
13	Si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.
14	Por emitir opinión fuera de todo contexto normativo que haga incurrir en error administrativo a la entidad y/o perjuicio económico.	30% de una U.I.T. Vigente	Según informe de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba. y/o a quien se le delegue.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta a la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONSORCIO SANJA HOSA
Ayme Narvay Waído Rusbal
REPRESENTANTE COMUNITARIO

CONSORCIO PABUR
Valladolid

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CONTRATO N° 002-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -AS. N° 006-2016 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional y se llevará en La Cámara de Comercio de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMÓ SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ENRIQUE CHECA EGUIGUREN N° 186 – 188 – DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. MIGUEL GRAU N° 871 – DISTRITO DE LA MATANZA PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas a los Seis días del mes de Enero del 2017.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SANTA ROSA

Aymé Narvay Waldo Ruso
REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO PABUR

Nelson Roberto Vélez Valladoir
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SANTA ROSA

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO
JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA DE LA LEY DEL NOTARIADO
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente contrato privado de consorcio que celebramos de una parte el Ing. ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS, con RUC N° 10443845483, identificado con DNI N° 44384548, domiciliado en CAL.JADEMZA. LL LOTE. 18 URB. LOS CEDROS LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO, en adelante "El Consorciado_1" y el Ing. VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGELIO, con RUC N° 10804852374, identificado con DNI N° 80485237, domiciliado en AA.HH LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT. 01 - CASTILLA- PIURA, en adelante "El Consorciado_2", en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO SANTA ROSA
[Firma]
Ayime Narvay Waldo
REPRESENTANTE COMUN

PRIMERO - FINALIDAD

"El Consorciado_1" y el "El Consorciado_2", declaran que celebran el presente contrato con la finalidad de constituir un Consorcio al que denominaran "CONSORCIO SANTA ROSA", para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.N. 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" CON CODIGO SNIP 296542", materia de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G SEGUNDA CONVOCATORIA.

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 87596

SEGUNDO - DURACIÓN DEL CONTRATO

Los Consorciados declaran que el tiempo de duración del Consorcio será el que se requiera para la ejecución integral del servicio de consultoría de obra, liquidación final del servicio de consultoría de obra y su cancelación y la liquidación de cuentas de los consorciados, cumpliéndose lo anterior la asociación quedará disuelta y el presente acuerdo resuelto sin ninguna responsabilidad de las partes, vencido el plazo de su vigencia se procederá a su liquidación, confeccionando el balance final en que se señalara el patrimonio resultante a ser distribuido entre las partes de acuerdo a sus respectivas proporciones.

TERCERO - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes declaran que celebran el presente contrato en base al principio de la Buena fe Contractual consagrada en el código civil vigente, teniendo además como antecedente la siguiente base legal Art. 445° de la Ley N° 26887; ley general de Sociedades, que a la letra dice: (Contrato de Consorcio) Art. 445°: "Es el contrato por el cual dos o más personas se asocian para participar en forma activa y directa en un determinado negocio o empresa con el propósito de obtener un beneficio económico, manteniendo cada una su propia autonomía.

Ing. G. J. A. ...
ING. CIVIL
R. CIP. 11822

Corresponde a cada miembro del Consorcio realizar las actividades propias del Consorcio que se le encarguen y aquellas a que se han comprometido hacerlo, deben coordinar con los otros miembros del Consorcio, conforme a los procedimientos y mecanismos previstos en el contrato.

CONSORCIO PABUR
[Firma]
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G SEGUNDA CONVOCATORIA.-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.N. 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" CON CODIGO SNIP 296542"

CONSORCIO SANTA ROSA

258

JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA – NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTUA AL AMBITO DE LO
DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

CUARTO – DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Por este acto jurídico el Consorcio antes constituido convienen en que los porcentajes de participación y obligaciones asumidas y derivadas de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G SEGUNDA CONVOCATORIA**, por cada uno fue como sigue:

OBLIGACIONES DE ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS: 10% de
Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA

OBLIGACIONES DE VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGELIO: 90% de
Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA

o TOTAL: 100%

QUINTO – DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

Los consorciados acuerdan que el Consorciado **VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGELIO**, identificado con RUC N° 10804852374, es el designado a emitir las facturas correspondientes por los pagos del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E.N. 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" CON CODIGO SNIP 296542**, y designado a realizar los cobros correspondientes ante la **GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**; asimismo el consorciado **VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGELIO**, es la responsable de la contabilidad y tributación ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT.

SEXTO – DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS FUNCIONES

Los consorciados designan de mutuo acuerdo como Representante Común del **"CONSORCIO SANTA ROSA"** al Sr. **AYME NARVAY WALDO RUSBEL**, identificado con DNI N° 42233599, quien ejercerá sus funciones en estricto cumplimiento de lo acordado por todas las partes.

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G SEGUNDA CONVOCATORIA.-
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.N. 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE
LAYNAS, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" CON CODIGO SNIP 296542"

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

CONSORCIO SANTA ROSA


257

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO
JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA Y NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID


SÉTIMO – DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO

Los consorciados declaran que el domicilio legal se encuentra ubicado en la I ETAPA MZA. C LOTE. 37 URB. MICAELA BASTIDAS DISTRITO DE 26 DE OCTUBRE - PIURA - PIURA, para efectos de cualquier coordinación y/o notificación para el Servicio de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E.N. 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" CON CODIGO SNIP 296542"

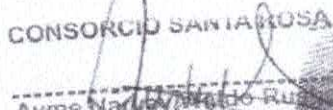
Para mayor seguridad legalizamos nuestras firmas ante notario Público a los 28 días del mes de Diciembre de 2016.


Juan C. Araujo Guevara
ING. CIVIL
R.CIP. 118221


ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS
DNI N° 44384548
Consultor de Obras
El Consorciado_1


Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
INGENIERO CIVIL
CIP N° 87596

VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGELIO
DNI N° 80485237
Consultor de Obras
El Consorciado_2

CONSORCIO SANTA ROSA

Ayme Narvay Waldo Rusbell
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 42233599
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICACION A LA VUELTA →

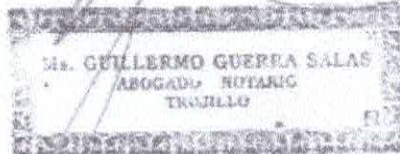

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN
LEGALIZACION A LA VUELTA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA CON DNI N° 44384548;** A SOLICITUD DEL MISMO LEGALIZO SUS FIRMA EN **TRUJILLO, EL 29 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DICIESEIS. DOY FE. =====**



[Handwritten signature]



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS DE LA VUELTA SON AUTENTICAS Y CORRESPONDEN A: DON **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID,** IDENTIFICADO CON DNI N° **80485237** Y DON **WALDO RUSBEL AYME NARVAY,** IDENTIFICADO CON DNI N° **42233599. DOY FE. =====**

PIURA, 05 DE ENERO DEL 2017.



CONSORCIO PABUR
[Handwritten signature]
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 018 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

018

Chulucanas,

04 FEB 2019

VISTO, La Carta N° 079-2018-CONSORCIO SUPERVISION SANTA ROSA de fecha 17 de diciembre del 2018, Hoja de Registro y Control N° 02911 de fecha 17 de diciembre del 2018, Informe N 53-2018/GRP-GSRMH-DO-MJCG de fecha 28 de diciembre del 2018, Informe N° 14-2019/GRP-402420-ELO-JCV de fecha 25 de enero del 2019, el Informe N° 64-2019/GRP-GSRMH-402420, de fecha 29 de enero del 2019, relacionada con la Liquidación del contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CON CODIGO SNIP N° 296542 Y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de setiembre del 2016 con Resolución Gerencial Subregional N° 197-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA-PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", con Código SNIP 296542 y visado por el Director Subregional de Infraestructura y Subdirección de la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, con un valor referencial de **S/ 4'913,700.42 (Cuatro Millones Novecientos Trece Mil Setecientos con 42/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de abril del 2016, Sistema de Contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante resultado de la Adjudicación la Buena Pro del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 06-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se suscribe el Contrato N° 002-2017/GOB. REG.PIURA.GSRMH-G para la ejecución del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA-PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CON CODIGO SNIP N° 296542, con fecha 06 de enero del 2017, CONSORCIO SANTA ROSA, por el Monto de su propuesta OFERTADA, que asciende a Doscientos Noventa y ocho Mil Ciento sesenta y Dos con 40/100 Nuevos soles (S/ 298,162.40), incluido el Impuesto General a las Ventas (18%), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida la condición para el inicio de la ejecución de la Obra, de acuerdo al Artículo N° 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, Con fecha 21 de junio del 2018, se recepciona la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA-PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA CON CODIGO SNIP N° 296542, en cumplimiento al art. 178° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado y la Resolución Gerencial Sub Regional N° 126-2018/GRP-GSRMH-G; sin observaciones, dejando aclarado que cualquier vicio oculto que resultara después de la recepción, es única y exclusiva responsabilidad del contratista, conforme está establecido en el art. 178° item 8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015 - EF y su Modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

CONSORCIO PABUR
Wilson Riquelme Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 018-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 04 FEB 2019

Que con fecha 27 de diciembre del 2018 con el Informe N° 0053-2018/GRP-GSRMH-402420-ELO-MJCG en coordinación con el Equipo de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determinan el siguiente detalle:

1.-	CONTRATO VIGENTE		
	1.1.0 AUTORIZADO		
	1.1.1 Contrato original	S/.	252,680.00
	1.1.2 Reajustes del Contrato Principal	S/.	5,432.85
	1.1.3 Adicional N° 01	S/.	44,269.53
	1.1.4 Reajuste del Adicional N°01	S/.	1,726.51
	TOTAL==>	S/.	<u>304,108.89</u>
	1.2.0 PAGADO		
	1.1.1 Contrato Original	S/.	247,680.00
	1.1.2 Adicional N° 01	S/.	44,269.53
	TOTAL==>	S/.	<u>291,949.53</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/.	14,348.04
2.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		
	2.1 AUTORIZADO	S/.	54,739.60
	2.2 PAGADO	S/.	(52,550.92)
	SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO	S/.	<u>2,188.68</u>
3.	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
	3.1 AUTORIZADA	S/.	35,040.04
	C/P 292.04, 392.05, 489.06, 868.11 -	S/.	35,040.04
	3.2 DEVUELTA	S/.	<u>0.00</u>
	SALDO A DEVOLVER AL CONSORCIO	S/.	<u>35,040.04</u>
		RESUMEN	
1.-	CONTRATO VIGENTE SIGV	S/.	12,159.36
2.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	S/.	2,188.68
3.-	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	<u>35,040.04</u>
	TOTAL,	S/.	<u>49,388.08</u>



CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladao
REPRESENTANTE COMUN



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 018-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 04 FEB 2019

Que, corresponde devolver al **CONSORCIO SANTA ROSA** por el concepto de Garantía de Fiel cumplimiento (10%) retenida en la valorización ascendente a: **TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 04/100 SOLES**

3.- **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** **SI. 35,040.04**

Con la visación de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° N°024-2019/GRP-PR de fecha 04 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA-PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, CON CODIGO SNIP N° 296542, ejecutado por el **CONSORCIO SANTA ROSA**, cuyo valor asciende a (S/.358,848.49) **TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES**, para efectos CONTABLES SE ALCANZA Anexos Uno y dos que se adjuntan en 02 folios, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Saldo a favor del **CONSORCIO SANTA ROSA**, por Liquidación Contractual asciende a **CATORCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES (S/.14,348.04)**,

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Sub Regional de Administración procederá a devolver al **CONSORCIO SANTA ROSA**, el importe ascendente a: **TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 04/100 SOLES (35,040.04)**. Por concepto de la retención como fiel cumplimiento de la Supervisión de la obra.

ARTÍCULO CUARTO. - Se ha determinado que el Contrato de Consultoría para Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 14644 EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS - DISTRITO DE LA MATANZA-PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"; constituye un Servicio por lo tanto se debe recomendar a la Oficina de Contabilidad registrar dicho Monto en la Cuenta **GASTO**, por no constituir formación bruta de Capital.

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y al **CONSORCIO SANTA ROSA**, con domicilio legal en la Av. Túpac Amaru N.° 621 - Distrito de la Matanza, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. SAUL LABANZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

CONSORCIO PABUR



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON -
CHULUCANAS**

CONTRATO N° 10-2019-MPM/CH-CS


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladoid
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 10-2019-MPM/CH-CS

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 381 MAX INGA ADANAQUE EN EL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20105266988, con domicilio legal en Jr. Cuzco N°421 – distrito de Chulucanas, representada por su Alcalde Provincial, Ing. Nelson Mio Reyes, identificado con DNI N° 02787994, y de otra parte el CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA, integrado por FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA HOLGUIN, con RUC N° 10431681931 y NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, con RUC N° 10804852374, cuyo representante común del CONSORCIO es el Ing. PEDRO ROMAN CHINCHAY MELENDREZ, con DNI N° 42888348, con domicilio legal para efectos de notificación durante la ejecución contractual en Jr. Puno N° 673 – Chulucanas – Morropon - Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de junio del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 10-2019-MPC/CH-CS, primera convocatoria para la contratación de la SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 381 MAX INGA ADANAQUE EN EL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA", al CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA, cuyo representante común es el Ing. PEDRO ROMAN CHINCHAY MELENDREZ, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 24 de junio del 2019, el comité de selección Consintió la Buena Pro a través del SEACE.

Mediante carta N° 001-2019-CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA (Exp. N° 08901) de fecha 26 de junio del 2019, se recepciono a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, los documentos requeridos para la firma del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 381 MAX INGA ADANAQUE EN EL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 216,940.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, mediante el sistema de Tarifas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA

Ing. PEDRO ROMAN CHINCHAY MELENDRES
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN





En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendarios, el mismo que se computa desde el inicio efectivo de la ejecución de la Obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

PERSONAL CLAVE PROPUESTO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	PROFESIÓN	N° COLEGIATURA	CARGO
1	VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA	08569216	Ing. Civil	53335	Ing. Jefe de Supervisión
2	PEDRO ROMÁN CHINCHAY MELENDRES	42888348	Ing. Civil	196111	Ing. Asistente de Supervisión
3	EDWIN FERNANDO VELASCO OCAÑA	02803778	Ing. Civil	52657	Ing. Especialista en Estructuras
4	FRANCISCO BERNARD RIVERA VILLAR	40765310	Arquitecto	8913	Especialista Arquitecto



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA presentó a la suscripción del contrato documento (Carta N° 002-2019/CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA de fecha 24 de junio del 2019), solicitando Retención del 10% por Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al Artículo 60 del Reglamento de la Reconstrucción aprobado mediante Decreto Supremo 071-2018-PCM.



"De fiel cumplimiento del contrato: S/. 21,694.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

De acuerdo al Artículo 60 del Reglamento de la Reconstrucción aprobado mediante decreto Supremo 071-2018-PCM, se aplica retención del 10% por Garantía de fiel cumplimiento.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura.



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA

Ing. PEDRO ROMAN CHINCHAY MELENDRES
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venero Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es 01año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidades	Forma de Calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
3	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y

CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA

Ing. PEDRO ROMÁN CHINCHAY MELCIBRES
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
Ing. Verugas Valledor
REPRESENTANTE COMUN





Penalizaciones			
N°	Supuesto de aplicación de penalidades	Forma de Calculo	Procedimiento
			Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
4	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
5	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA

Ing. PEDRO ROMAN CHINCHAY MELENDRES
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Velazquez Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 10-2019-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y:

b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

1. Cámara de Comercio y producción de Piura.
2. Colegio de Ingenieros del Perú filial Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: 15 Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA

Ing. PEDRO ROJAS CARRERA MELENDEZ
MEDICINERO RESPONSABLE

CONSORCIO PABUR
Reneo Venegas Valladolid
ENTE COMUN





246

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Cuzco N° 421 – Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Puno 673 – Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, departamento Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por sextuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas a los 27 días del mes de junio 2019.



[Signature]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
 CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL

CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA

[Signature]
 Ing. PEDRO ROMAN CINCHAY MELENDRES
 REPRESENTANTE COMUN

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



[Signature]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
 Vº Bº GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
 CHULUCANAS

[Signature]
 CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladao
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA

245

ARQ. FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA HOLGUIN – ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

1. FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA HOLGUIN, CON RUC N° 10431681931, CON DNI N° 43168193, CON DOMICILIO LEGAL EN URB. LAS MERCEDES MZ L LOTE 21 –PIURA –PIURA -PIURA; Y;
2. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, CON RUC N° 10804852374, CON DNI N° 80485237 CON DOMICILIO LEGAL EN MZ C4 – LOTE 08 – INT 01 – AA. HH LA PRIMAVERA – CASTILLA - PIURA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA: LOS CONSORCIADOS, SON PERSONAS NATURALES AMBAS CON NEGOCIO, LAS MISMAS QUE TIENEN COMO OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LAS CONSULTORIAS DE OBRAS Y DEMÁS AFINES. PARTES INTERVINIENTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 10-2019-MPM/CH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS CUYO OBJETIVO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 381 MAX INGA ADANAQUE EN EL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA.", ACORDANDO ASI MISMO QUE EL CONSORCIO ADOPTARA LA DENOMINACION DE " CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA".

CLAUSULA SEGUNDA: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL " CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA", QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL 10-2019-MPM/CH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 381 MAX INGA ADANAQUE EN EL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA", SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCION DE LA REFERIDA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA TERCERA: EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA.

EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA", ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT. 01 CASTILLA - PIURA, PUDIENDO MANTENER OFICINA DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CLAUSULA CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACION DETERMINADA, EN CONSECUENCIA, SU DURACION ES HASTA QUE CONCLUYA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE MOTIVA EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA QUINTA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO Y SOLO PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS

RECIBO PABUR

CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA

244

ARQ. FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA BOLGUIN - ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

CONSORCIADOS, ESTOS ACUERDAN QUE LA PERSONA QUE ASUMA EL CARGO DE REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, LO HARÁ POR TODO EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NO PUDIENDO SER REVOCADO POR LOS CONSORCIADOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE:

ING. PEDRO ROMAN CHINCHAY MELENDRES, IDENTIFICADO CON DNI N° 42888348, QUIEN ESTARÁ FACULTADO A FIRMAR EL CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, ASIMISMO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN COMUN, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.

SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR EN TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO; ASÍ MISMO APERSONARSE ANTE CUALQUIERA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO PUDIENDO HACER USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN EXTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICIAS, NO PUDIENDO SER INTERRUMPIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO.

ASIMISMO, PODRÁ:

- A. REALIZAR TODO GÉNERO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA: ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS COMO CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE DEPÓSITO, A PLAZO O DE CUALQUIER ESPECIE, SOLICITAR SOBREGIROS Y CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, REALIZAR TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, A ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, RETIRAR FONDOS E IMPOSICIONES DE LAS CUENTAS DEL CONSORCIO.
- B. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, RENOVAR, AVALAR, COBRAR, PROTESTAR Y DESCONTAR LETRAS, VALES Y PAGARES, COBRAR CHEQUES, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES Y EN SOBREGIRO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS; PONER TÍTULOS VALORES EN COBRANZA, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, SUSCRIBIR WARRANTS, ABRIR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y EN GENERAL EMITIR Y NEGOCIAR CUALQUIER TÍTULO VALOR, DOCUMENTO Y EFECTO DE COMERCIO: ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- C. EMITIR O COBRAR TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR O DEL EXTERIOR Y COBRAR TODO TIPO DE ACREENCIA A FAVOR DEL CONSORCIO.

CONSORCIO PABUR

CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA

ARQ. FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA HOLGUIN – ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

- D. SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, DE ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS; SOLICITAR, OTORGAR Y/O CONTRATAR FIANZAS DE CUALQUIER NATURALEZA; CONTRATAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, OTORGAR, SOLICITAR Y /O SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS.
- E. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, CEDER CRÉDITOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y/O DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO A FAVOR DE TERCEROS COMO A FAVOR DEL CONSORCIO.

CLAUSULA SEXTA: A EFECTOS DE TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, DE OFICIO O A SOLICITUD DE LAS PARTES, ESTÁ FACULTADO PARA CONVOCAR Y DIRIGIR LAS JUNTAS, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.

CLAUSULA SÉTIMA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN Y SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE QUE EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN PROCEDER CON DILIGENCIA, PRUDENCIA Y LEALTAD, CORRESPONDIÉNDOLES A ESTOS LAS SIGUIENTES ÁREAS:

OBLIGACIONES DE, FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA HOLGUIN: 10% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA.

OBLIGACIONES DE NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID: 90% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA
 - FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.
- o TOTAL: 100%

CLAUSULA OCTAVO: " CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA ", ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PAGOS QUE EFECTÚE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS, POR PAGOS Y TARIFAS MENSUALES A SU SATISFACCION POR LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 381 MAX INGA ADANAQUE EN EL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA", SE EFECTUE MEDIANTE CHEQUES GIRADOS O ABONOS EN CUENTA O TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS A NOMBRE DEL CONSORCIADO, NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID

CLAUSULA NOVENA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 447° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), Y LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO ASOCIATIVO, LOS CONSORCIADOS FRENTE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS, RESPONDERÁN EN FORMA SOLIDARIA CON RESPECTO A LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

CONSORCIO PABUR
VENEGAS VALLADOLID
COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA

ARQ. FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA HOLGUIN – ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID

CLAUSULA DECIMA: EN CONSIDERACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), LOS BIENES APORTADOS POR LOS CONSORCIADOS PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINÚAN EN PROPIEDAD DE QUIENES LOS APORTEN, PERO EN CASO DE QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO BIENES EN CONJUNTO PARA EL DESARROLLO DEL CONSORCIO, LOS MISMOS SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, AL AMPARO DEL ARTICULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL, ES CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE POR VÍA NOTARIAL SI DECISIÓN DE HACER VALER ESE DERECHO EN TODO CASO, LA PARTE PERJUDICADA PODRÁ PROSEGUIR CON EL NEGOCIO DEL CONSORCIO.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PARA TODO LO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LOS CONSORCIADOS HACEN EXPRESA RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHULUCANAS, ASÍ MISMO SEÑALAN QUE EL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO ES AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT. 01 CASTILLA - PIURA, LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

PIURA, 14 DE JUNIO DEL 2019.

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA




CONSORCIADO 01
FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA HOLGUIN
DNI N° 43168193




CONSORCIADO 02
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
DNI N° 80485237


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICACION A LA VUELTA →

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A DON: FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA HOLGUIN, IDENTIFICADO CON DNI N° 43168193 Y DON: NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237. DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049° PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO LA PRESENTACION DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT.- DOY FE.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE CERTIFICAN LAS FIRMAS. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY FE.

PIURA, 13 DE JUNIO DEL 2019.

BTHA



[Handwritten signature]



VICENTE ACOSTA IPARRAGUIRE
NOTARIO DE PIURA



[Handwritten signature]
CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 421-2020-MPM-CH-A			
	Fecha de emisión del documento	16/07/2020			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO SUPERVISOR MAX INGA			
	Representante Legal Común	PEDRO ROMAN CHINCHAY MELENDRES			
	Nombre o razón social de integrantes del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
	FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA HOLGUIN	10431681931	10%	Aportar experiencia en la calificación	
	NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID	10804852374	90%	Aportar experiencia en la calificación	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	Contrato N° 10-2019 – MPM/CH-CS			
	Tipo y número del procedimiento de selección	Procedimiento de Contratación pública especial N° 10-2019-MPM/CH-CS			
	Objeto del contrato	Supervisión de Obra			
	Descripción del objeto del contrato	Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Obra			
	Fecha de suscripción del contrato	27 de junio del 2019.			
	Monto total ejecutado del contrato	Contrato: S/ 216,940.00			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	180 días calendario		
		Ampliación de plazo			
		Total, plazo			
Fecha de inicio de la consultoría de obra		06 de julio del 2019			
	Fecha final de la consultoría de obra	01 de enero del 2020			
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 381 MAX INGA ADANAQUE EN EL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA".			
	Ubicación del proyecto	Región: Piura / Provincia: Morropón/ Distrito: Chulucanas / localidad: La Encantada.			
	Monto del presupuesto	S/ 3'974,625.70 (Tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco con 70/100 soles)			


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

En caso de Supervisión de Obras

5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 381 MAX INGA ADANAQUE EN EL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA".
		Ubicación de la obra	La Encantada - Chulucanas - Morropón - Piura
		Número de adicionales de obra	No hubieron
		Monto total de los adicionales	No hubieron
		Número de deductivos	No hubieron
		Monto total de los deductivos	No hubieron
Monto total de la obra		SI 3'974,625.70	

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	El Consultor no incurrió en penalidades
		Monto de otras penalidades	El Consultor no incurrió en penalidades
		Monto total de las penalidades aplicadas	El Consultor no incurrió en penalidades

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
		RUC de la Entidad	20105266988
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	Ing. Edwin Vicente Prieto Viera
		Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura
		Teléfono de contacto	944966885

8		
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

CONSORCIO PABUR

 Nelson Rogelio Vertegas Valladolid

 REPRESENTANTE COMUN

**UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS
SUPERIORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA
REGIONAL DE PIURA**

**CONTRATO DE SERVICIO N° 02-2018/ GRP-
UEISEPRP**


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



237

CONTRATO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

Conste por el presente documento, la Contratación del servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", que celebra de una parte la **UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA**, en adelante, con RUC N° 20526489391, con domicilio legal en Mz. A - Lote: 2, Urb. Luis Negreiros - Pariñas - Talara - Piura, representada por Director Ejecutivo, Ing. **ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI**, identificado con DNI N° 15452413 a quien se le denominara **LA ENTIDAD**; y de otra parte la Empresa: **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 621 - La Matanza - Morropon - Piura y domicilio que ejecución contractual AA.HH. La Primavera Mz. C4 - Lote: 8 - I Etapa - Castilla - Piura - Piura; inscrita en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, debidamente representada por su Titular - Gerente, don **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID** - Identificado con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de Setiembre de 2018, se firmó el Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2018/GRP-UEISEPRP - Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.

Que, mediante Carta Notarial N° 011-2018/GRP-UEISEPRP del 18 de Setiembre del 2018 se notifica la Resolución Directoral N° 048-2018-UEISEPRP-PIU de fecha 18 de Setiembre de 2018, notificada el mismo día; Se Resuelve: Resolver el Contrato de Supervisión y Liquidación N° 003-2018-GRP-UEISEPRP, debido a que el Consultor de la Supervisión incurrió en las causales de aplicación de penalidad consideradas en el numeral 2) y 3) de la Cláusula Duodécima Tercera del citado contrato, al haberse ausentado injustificadamente de la obra, el Ing. Jefe de Supervisión y el Personal Técnico desde el día 05 de Setiembre de 2018 y de manera continua hasta el 13 de Setiembre del 2018.

Que, mediante Informe N° 088-2018/GRP-400003-05 suscrito por el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores - Director de Infraestructura de la UEISEPRP, le solicita al Director Ejecutivo de la UEISEPRP, Pronunciamiento Legal a solicitud de Contratación de Supervisión Directa para la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del IESTP Luciano Castillo Colonna, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.

Que, mediante proveído del Director Ejecutivo de la UEISEPRP en el Informe N° 088-2018/GRP-400003-05 suscrito por el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores - Director de Infraestructura de la UEISEPRP; ordena la contratación por 15 días al equipo de supervisión bajo las mismas condiciones; refiriéndose a la contratación sin procedimiento de selección de la supervisión que se contrató inicialmente, cuando el plazo de ejecución de obra se inició y el proceso de selección para la contratación supervisión, se encontraba en proceso de apelación ante el OSCE.

En virtud de lo antes mencionado se procede a contratar al Consultor **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** para lo cual se procede a validar la Oferta Técnica y Económica presentada el 28 de Junio del 2018, que derivó en la suscripción del Contrato N° 001-2018/GRP-UEISEPRP con el Proveedor **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**; y que en esa misma fecha la Oficina de Abastecimientos evaluó las Ofertas, encontrando que la Oferta Técnica cumplió con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por el área usuaria y la oferta económica se encontró



PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

CONSORCIO PABUR
Nelson Venegas Valladolid
COMUN



CONTRATO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

al ciento por ciento (100%) del valor referencial del requerimiento. Los detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **DIECISEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 16,000.00)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, al término de la prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, y su respectiva conformidad de la Dirección de Infraestructura.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15)** días calendario y/o hasta el día que inicie formalmente el plazo del Supervisor de Obra que sea adjudicado de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones por la Entidad. El plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el requerimiento, los términos de referencia, la oferta, así como los documentos presentados para la suscripción del presente contrato y los derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes (según el último párrafo de la cláusula de antecedentes).

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será ídem a lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Dirección de Infraestructura de la Unidad Ejecutora.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL



CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Vologas Valladoir
TITULAR GERENTE

CONSORCIO PABUR
Valladoir



CONTRATO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

- Por la demora en la entrega de los informes parciales se aplicara una penalidad equivalente al 2% de la UIT por día de atraso.
- Por la no presencia de los profesionales en obra, se aplicara una penalidad equivalente al 3% de la UIT por día de atraso y por cada profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso,



CONSORCIO PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Vioragas Valladoza
TITULAR USUARIO

CONSORCIO PABUR
Valladolid



CONTRATO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO
COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional.

El arbitraje será resuelto por la Cámara de Comercio de Piura, ante un Árbitro Único. A falta de acuerdo en la designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



CONSORCIO PABUR
CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
INTE COMUN

CONSORCIO PABUR
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
INTE COMUN



CONTRATO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA" DISTRITO PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe Piura - Piura (Local del EX COER).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: En AA.HH. La Primavera Mz. C4 - Lote: 8 - I Etapa - Castilla - Piura - Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con la documentación que forma parte y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los veinte (20) días del mes de Setiembre del Año Dos Mil Dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Ing. Alvaro Rómulo López Landi
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

"LA ENTIDAD"

CONTRATISTA CENTRALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN





232

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

Adenda al Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al contratación del servicio de consultoría de supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", que celebra de una parte la **UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20526489391, con domicilio legal en Mz. A - Lote: 2, Urb. Luis Negreiros - Pariñas - Talara - Piura, representada por **Director Ejecutivo, Ing. ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI**, identificado con DNI N° 15452413; y de otra parte la Empresa: **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 621 - La Matanza - Morropon - Piura y domicilio que ejecución contractual AA.HH. La Primavera Mz. C4 - Lote: 8 - I Etapa - Castilla - Piura - Piura; inscrita en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, debidamente representada por su **Titular - Gerente**, don **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, Identificado con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de Setiembre de 2018, se firmó el Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2018/GRP-UEISEPRP - Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.

Que, mediante Carta Notarial N° 011-2018/GRP-UEISEPRP del 18 de Setiembre del 2018 se notifica la Resolución Directoral N° 048-2018-UEISEPRP-PIU de fecha 18 de Setiembre de 2018, notificada el mismo día; Se Resuelve: Resolver el Contrato de Supervisión y Liquidación N° 003-2018-GRP-UEISEPRP, debido a que el Consultor de la Supervisión incurrió en las causales de aplicación de penalidad consideradas en el numeral 2) y 3) de la Cláusula Duodécima Tercera del citado contrato, al haberse ausentado injustificadamente de la obra, el Ing. Jefe de Supervisión y el Personal Técnico desde el día 05 de Setiembre de 2018 y de manera continua hasta el 13 de Setiembre del 2018.

Con fecha 20 de setiembre de 2018, esta Unidad Ejecutora suscribió el Contrato N° 02-2018/GRP-UEISEPRP con la Empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20530273009, para que se encargue del servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura",

Que, mediante Informe N° 096-2018/GRP-400003-05 suscrito por el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores - Director de Infraestructura de la UEISEPRP, le solicita al Director Ejecutivo de la UEISEPRP, Pronunciamiento Legal, se amplió el servicio de Supervisión al consultor **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L** en la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del IESTP Luciano Castillo Colonna, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 088-2018/GRP-400003-05 emitido por el director de Infraestructura Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores -señala que el plazo de la adenda será hasta el 30 de noviembre considerando los actos preparatorios que conlleva la nueva convocatoria del servicio de supervisión, por lo que, la presente adenda se efectuara bajo las mismas condiciones del Contrato N° 02-2018/GRP-UEISEPRP; refiriéndose a la contratación sin procedimiento de selección de la supervisión que se contrató inicialmente.

CONSORCIO PABUR
Ing. Venegas Valladolid
COMUN

CONTRATO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

OSORCIO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION
U.E.I.S.E.P.R.P.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
U.E.I.S.E.P.R.P.



ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

Adenda al Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura"

En virtud de lo antes mencionado y en atención a las recomendaciones efectuadas por la oficina de abastecimiento y la oficina de infraestructura se procede a contratar al Consultor PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. para lo cual se procede a validar la Oferta Técnica y Económica presentada el 28 de Junio del 2018, que derivo en la suscripción del Contrato N° 002-2018/GRP-UEISEPRP con el Proveedor PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.; y que en esa misma fecha la Oficina de Abastecimientos evaluó las Ofertas, encontrando que la Oferta Técnica cumplió con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por el área usuaria y la oferta económica se encontró al ciento por ciento (100%) del valor referencial del requerimiento. Los detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato de Servicios N° 002-2018/GRP-UEISEPRP para la Contratación del Servicio de Consultoría de **Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura** de la Unidad Ejecutora 304 Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, Clausula referida al **PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el **TRENTA (30)** de noviembre de 2018 y/o hasta el día anterior al inicio del plazo de ejecución contractual del Supervisor de la referida Obra que sea seleccionado en el procedimiento de selección que esta entidad viene realizando los actos preparatorios de su convocatoria, que ocurra primero. El plazo de ejecución se computa desde el día siguiente que la Entidad cumpla con realizar la entrega del terreno y/o de la documentación correspondiente al Supervisor.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DEL CONTRATO ORIGINAL

Las partes establecen que el texto original del Contrato de Servicio N° 002-2018/GRP-UEISEPRP para la Consultoría de Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura**", permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en tres ejemplares igualmente válidos.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Piura, a los 05 días del mes de octubre de 2018.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.

Ing. *[Signature]*
DIRECTOR EJECUTIVO

"LA ENTIDAD"

[Signature]
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

"EL CONTRATISTA"

[Signature]
CONSORCIO PABUR
Ing. Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR COMÚN





ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

Adenda al Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al contratación del servicio de consultoría de supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", que celebra de una parte la **UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20526489391, con domicilio legal en Mz. A - Lote: 2, Urb. Luis Negreiros - Pariñas - Talara - Piura, representada por **Director Ejecutivo, Ing. ALVARO ROMULO LOPEZ LANDI**, identificado con DNI N° 15452413; y de otra parte la Empresa: **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 621 - La Matanza - Morropon - Piura y domicilio que ejecución contractual AA.HH. La Primavera Mz. C4 - Lote: 8 - I Etapa - Castilla - Piura - Piura; inscrita en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, debidamente representada por su **Titular - Gerente**, don **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de Setiembre de 2018, se firmó el Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2018/GRP-UEISEPRP - Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.



Que, mediante Carta Notarial N° 011-2018/GRP-UEISEPRP del 18 de Setiembre del 2018 se notifica la Resolución Directoral N° 048-2018-UEISEPRP-PIU de fecha 18 de Setiembre de 2018, notificada el mismo día; Se Resuelve: Resolver el Contrato de Supervisión y Liquidación N° 003-2018-GRP-UEISEPRP, debido a que el Consultor de la Supervisión incurrió en las causales de aplicación de penalidad consideradas en el numeral 2) y 3) de la Cláusula Duodécima Tercera del citado contrato, al haberse ausentado injustificadamente de la obra, el Ing. Jefe de Supervisión y el Personal Técnico desde el día 05 de Setiembre de 2018 y de manera continua hasta el 13 de Setiembre del 2018.



Con fecha 20 de setiembre de 2018, esta Unidad Ejecutora suscribió el Contrato N° 02-2018/GRP-UEISEPRP con la Empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20530273009, para que se encargue del servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura",

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

Que, mediante Informe N° 096-2018/GRP-400003-05 suscrito por el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores - Director de Infraestructura de la UEISEPRP, le solicita al Director Ejecutivo de la UEISEPRP, Pronunciamiento Legal, se amplíe el servicio de Supervisión al consultor **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** en la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del IESTP Luciano Castillo Colonna, Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 088-2018/GRP-400003-05 emitido por el Director de Infraestructura Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores -señala que el plazo de la adenda será hasta el

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

Adenda al Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura"

30 de noviembre considerando los actos preparatorios que conlleva la nueva convocatoria del servicio de supervisión, por lo que, la presente adenda se efectuara bajo las mismas condiciones del Contrato N° 02-2018/GRP-UEISEPRP; refiriéndose a la contratación sin procedimiento de selección de la supervisión que se contrató inicialmente.

Posteriormente mediante Informe N° 119-2018/GRP-400003-05, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Director de Infraestructura Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores señala que, en atención que el proceso de selección Concurso Público N° 003-2018/GRP-UEISEPRP Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", se encuentra en etapa de convocatoria con fecha prevista para otorgamiento de buena pro para el día 11 de diciembre de 2018 según reporte SEACE, sumado a ello el plazo para el perfeccionamiento del contrato, en atención a ello solicita que la supervisión actual a cargo de la empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L** continúe con dicha supervisión hasta el 31 de diciembre de 2018.

En virtud de lo antes mencionado y en atención a la recomendación efectuada por la oficina de Dirección de Infraestructura se procede a contratar al Consultor **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L** para lo cual se procederá a validar y mantener la misma Oferta Técnica y Económica presentada el 28 de Junio del 2018, que derivo en la suscripción del Contrato N° 002-2018/GRP-UEISEPRP con el Proveedor **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**; y que en esa misma fecha la Oficina de Abastecimientos evaluó las Ofertas, encontrando que la Oferta Técnica cumplió con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por el área usuaria y la oferta económica se encontró al ciento por ciento (100%) del valor referencial del requerimiento. Los detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato de Servicios N° 002-2018/GRP-UEISEPRP para la Contratación del Servicio de Consultoría de **Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura"** de la Unidad Ejecutora 304 Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, Clausula referida al **PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el **TREINTA Y UNO (31)** de diciembre de 2018 y/o hasta el día anterior al inicio del plazo de ejecución contractual del Supervisor de la referida Obra que sea seleccionado en el Procedimiento de Selección **Concurso Público N° 003-2018/GRP-UEISEPRP** o lo que ocurra primero. El plazo de ejecución se computa desde el día siguiente que la Entidad cumpla con realizar la entrega del terreno y/o de la documentación correspondiente al Supervisor.

CONSORCIO PABUR
Rafaela Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

UNIDAD EJECUTORA 304
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
P.R.P.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
P.R.P.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
P.R.P.

Ing. Roberto A. Venegas Villalobos
TALARA, PIURA



Unidad Ejecutora Institutos
Superiores de Educación Pública
Regional de Piura



ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 002-2018/GRP-UEISEPRP

Adenda al Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura"

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DEL CONTRATO ORIGINAL

Las partes establecen que el texto original del Contrato de Servicio N° 002-2018/GRP-UEISEPRP para la Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Luciano Castillo Colonna" Distrito Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura", permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en tres ejemplares igualmente válidos.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en duplicado en la ciudad de Piura, a los 06 días del mes de diciembre de 2018.

INSTRUMENTO
N° B°
U.E.I.S.E.P.R.P.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P.
Ing. César Romulo López Landi
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
"LA ENTIDAD"

CONTRATISTA ASOCIACION E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO PABUR
Ing. Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura



229

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIO

El que suscribe, Director (e) de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura con RUC N° 20526489391, deja expresa CONSTANCIA DE CONFORMIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO LUCIANO CASTILLO COLONNA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA REGION PIURA", servicio brindado por la EMPRESA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Contrato	: Contrato de Servicios N° 002-2018/GRP-UEISEPRP
Fecha de Inicio de prestación	: 21/09/2018.
Plazo inicial de prestación	: 15 días
Adenda ampliación de plazo 01	: 56 días
Adenda ampliación de plazo 02	: 17 días
Plazo final de prestación	: 88 días
Fecha de Término de prestación	: 17/12/2018.
Monto del Contrato principal	: S/. 16,000.00
Monto Final de prestación	: S/. 93,866.66
Supervisor de obra	: Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid.
Calidad del Servicio	:
	- Muy Bueno ()
	- Bueno (x)
	- Regular ()
	- Malo ()

Así mismo, se deja constancia que en la realización de la consultoría señalada, que la **EMPRESA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L;** NO ha incurrido en penalidad alguna.

Se expide la presente Constancia a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente, **INVALIDANDOSE EL PRESENTE EN CASO DE CORRECCION Y/O ENMENDADURA.**

Piura, 24 de Mayo del 2019.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS**

CONTRATO N° 14-2019-MPM/CH-CS


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



225

CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 14 -2019-MPM-CH

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2019-MPM-CH-CS
 PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA"

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA" que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20105266988, con domicilio legal en Jr. Cuzco N°421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura representada por su Alcalde Provincial, Ing. Nelson Mío Reyes, identificado con DNI N° 02787994 y de otra parte el **CONSORCIO SAN MIGUEL** integrado por el Sr. JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS con RUC N° 10181403212, DNI N° 18140321, domicilio legal en Mza. BJ lote N° 16 - Urb. Miraflores Country Club II Etapa del distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura y la empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL.** con RUC N° 20530273009 inscrita en la partida electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas - Oficina Registral de Piura con domicilio fiscal calle Av. Túpac Amaruc N° 621 distrito de La Matanza, provincia de Morropón, departamento Piura debidamente representada por su Titular Gerente, Sr. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID identificado con DNI N° 80485237 con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11136728, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas - Oficina Registral de Piura siendo que para los efectos del presente contrato, el Representante Legal Común del Consorcio será el Sr. PIERO JHAIR AUSBERTO AGUILAR SILVA identificado con DNI N° 70510424 según sus generales de ley consignada anteladamente y el contrato de consorcio alcanzado, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre del 2019, el comité de selección en acto público adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2019-MPM-CH-CS, PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA"** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante Carta N° 001-2019-CONSORCIO SAN MIGUEL (Exp. N° 16872-2019) de fecha 11 de noviembre del 2019, se recepcionó a través de Unidad de Atención al Ciudadano los documentos requeridos para la firma de contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 398,158.93 (Trescientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y ocho con 93/100 soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CONSORCIO SAN MIGUEL

PIERO JHAIR AUSBERTO AGUILAR SILVA
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO PABUR

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 COMÚN



224

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION DE TARIFAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CALENDARIOS días calendario, el mismo que se computa desde el inicio efectivo de la ejecución de la Obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

PERSONAL CLAVE PROPUESTO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	PROFESIÓN	N° COLEGIATURA	CARGO
01	JUAN BERNARDO RIVERA VARGAS	02666552	INGENIERO CIVIL	60838	JEFE DE SUPERVISION
02	JOHN MARLO SUYON TEJADA	02835547	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	76590	ELECTRICISTA
03	RONALD JAVIER TAFUR CABANILLAS	09975288	INGENIERO SANITARIO	74992	SANITARIO
04	FRANCIS BERNARD RIVERA VILLAR	40765310	ARQUITECTO	8913	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 39,815.89 (Treinta y nueve mil ochocientos quince con 89/100 soles) a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

De acuerdo el artículo 60 del Reglamento de la Reconstrucción aprobado mediante Decreto Supremo 071-2018-PCM, se aplicara retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco

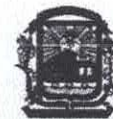


[Handwritten signature]

CONSORCIO SAN MIGUEL

PIERO JHAIR RUSPERTO AGUILAR SILVA
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
 Benigno Velozas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



223

(5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

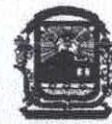
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.



CONSORCIO SAN MIGUEL
 PIERO HAN AINSBERTO AGUILAR SILVA
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



222

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
3	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
4	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
5	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

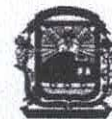
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

[Handwritten signature]

CONSORCIO SAN MIGUEL

PIERO JAIR ALBERTO AGUILAR SILVA
 REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO RABUR
 Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMÚN



221

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL conformado por tres (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- Cámara de Comercio y Producción de Piura
- Colegio de Ingenieros del Perú Filial Piura

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

CONSORCIO SAN MIGUEL

PIERO HAIR ROSBERTO AGUILAR SILVA
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PABUR

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



220

Jr. Cuzco N°421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

Jr. Amazonas N° 1142 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por sextuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas a los catorce (14) días del mes de noviembre del 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
 CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SAN MIGUEL

PIERO HAIRIUSHERTO AGUILAR SILVA
 REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO PABUR

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



Consortio San Miguel

219

ING. JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS – PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

CONTRATO DE CONSORCIO

**NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN

1. JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS, CON RUC N° 10181403212, CON DNI N° 18140321, CON DOMICILIO LEGAL EN MZ BJ – LOTE 16 – URB. MIRAFLORES COUNTRY CLUB II ETAPA – DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA; Y;

2. PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, CON RUC N° 20530273009, Y CON DOMICILIO LEGAL EN AV. TÚPAC AMARU 621 - LA MATANZA - MORROPÓN - PIURA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA: LOS CONSORCIADOS, SON PERSONA NATURAL Y JURIDICA AMBAS CON NEGOCIO, LAS MISMAS QUE TIENEN COMO OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LAS CONSULTORIAS DE OBRAS Y DEMÁS AFINES. PARTES INTERVINIENTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO INTERVENIR EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2019-MPM/CH.CS - PRIMERA CONVOCATORIA CUYO OBJETIVO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA", ACORDANDO ASI MISMO QUE EL CONSORCIO ADOPTARA LA DENOMINACION DE " CONSORCIO SAN MIGUEL".

CLAUSULA SEGUNDA: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONSORCIO SAN MIGUEL", QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2019-MPM/CH.CS - PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA", SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCION DE LA REFERIDA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA TERCERA: EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA. EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN "CONSORCIO SAN MIGUEL", ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN MZ C LOTE 07 URB. SAN ANTONIO – CASTILLA – PIURA - PIURA, PUDIENDO MANTENER OFICINA DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CLAUSULA CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACION DETERMINADA, EN CONSECUENCIA, SU DURACION ES HASTA QUE CONCLUYA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE MOTIVA EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA QUINTA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO Y SOLO PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS CONSORCIADOS, ESTOS ACUERDAN QUE LA PERSONA QUE ASUMA EL CARGO DE

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Velazquez Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson Rogelio Velazquez Valladolid
TITULAR GENERAL

ING. JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, LO HARÁ POR TODO EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NO PUDIENDO SER REVOCADO POR LOS CONSORCIADOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE:

PIERO JHAIR AUSBERTO AGUILAR SILVA, IDENTIFICADO CON DNI N° 70510424, QUIEN ESTARÁ FACULTADO A FIRMAR EL CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, ASIMISMO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN COMUN, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.

SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR EN TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO; ASÍ MISMO APERSONARSE ANTE CUALQUIERA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO PUDIENDO HACER USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN EXTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICIAS, NO PUDIENDO SER INTERRUMPIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO.

ASIMISMO, PODRÁ:

- A. REALIZAR TODO GÉNERO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA: ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS COMO CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE DEPÓSITO, A PLAZO O DE CUALQUIER ESPECIE, SOLICITAR SOBREGIROS Y CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, REALIZAR TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, A ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, RETIRAR FONDOS E IMPOSICIONES DE LAS CUENTAS DEL CONSORCIO.
- B. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, RENOVAR, AVALAR, COBRAR, PROTESTAR Y DESCANTAR LETRAS, VALES Y PAGARES, COBRAR CHEQUES, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES Y EN SOBREGIRO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS; PONER TÍTULOS VALORES EN COBRANZA, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, SUSCRIBIR WARRANTS, ABRIR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y EN GENERAL EMITIR Y NEGOCIAR CUALQUIER TÍTULO VALOR, DOCUMENTO Y EFECTO DE COMERCIO: ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- C. EMITIR O COBRAR TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR O DEL EXTERIOR Y COBRAR TODO TIPO DE ACREENCIA A FAVOR DEL CONSORCIO.

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
Ing. Nelson R. Vences Valdivia
TITULAR GENERAL

CONSORCIO PABUR

Consortio San Miguel

**NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA**

217

ING. JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

- D. SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, DE ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS; SOLICITAR, OTORGAR Y/O CONTRATAR FIANZAS DE CUALQUIER NATURALEZA; CONTRATAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, OTORGAR, SOLICITAR Y /O SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS.
- E. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, CEDER CRÉDITOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y/O DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO A FAVOR DE TERCEROS COMO A FAVOR DEL CONSORCIO.

CLAUSULA SEXTA: A EFECTOS DE TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO **EL REPRESENTANTE COMUN** DEL CONSORCIO, DE OFICIO O A SOLICITUD DE LAS PARTES, ESTÁ FACULTADO PARA CONVOCAR Y DIRIGIR **LAS JUNTAS**, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.

CLAUSULA SÉTIMA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN Y SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE QUE EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN PROCEDER CON DILIGENCIA, PRUDENCIA Y LEALTAD, CORRESPONDIÉNDOLES A ESTOS LAS SIGUIENTES ÁREAS:

OBLIGACIONES DE, JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS: 50% de Obligaciones

▪ **SUPERVISIÓN DE OBRA.**

OBLIGACIONES DE PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L: 50% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA
- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

○ TOTAL: 100%

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CLAUSULA OCTAVO: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA EMPRESA CONSORCIADA **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L IDENTIFICADO CON RUC N° 20530273009** ES EL DESIGNADO A EMITIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES POR LOS PAGOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", y DESIGNADO A REALIZAR LOS COBROS CORRESPONDIENTES ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS; ASIMISMO LA EMPRESA CONSORCIADA **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**, ES LA RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT.

CLAUSULA NOVENA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 447° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), Y LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO ASOCIATIVO, LOS CONSORCIADOS FRENTE A LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**, RESPONDERÁN EN FORMA SOLIDARIA CON RESPECTO A LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid
TITULAR GENERAL

Consorcio San Miguel

NO REDACTADO
ESTA NOTARIA

216

ING. JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

CLAUSULA DECIMA: EN CONSIDERACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), LOS BIENES APORTADOS POR LOS CONSORCIADOS PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINÚAN EN PROPIEDAD DE QUIENES LOS APORTEN, PERO EN CASO DE QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO BIENES EN CONJUNTO PARA EL DESARROLLO DEL CONSORCIO, LOS MISMOS SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, AL AMPARO DEL ARTICULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL, ES CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE POR VÍA NOTARIAL SI DECISIÓN DE HACER VALER ESE DERECHO EN TODO CASO, LA PARTE PERJUDICADA PODRÁ PROSEGUIR CON EL NEGOCIO DEL CONSORCIO.


CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PARA TODO LO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LA RESPONSABILIDAD, ELABORACIÓN Y EL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS SERAN UNICAS DEL CONSORCIADO NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: LOS CONSORCIADOS HACEN EXPRESA RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHULUCANAS, ASÍ MISMO SEÑALAN QUE EL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO ES **MZ C LOTE 07 URB. SAN ANTONIO - CASTILLA - PIURA - PIURA**, LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

Piura, 26 de octubre del 2019.

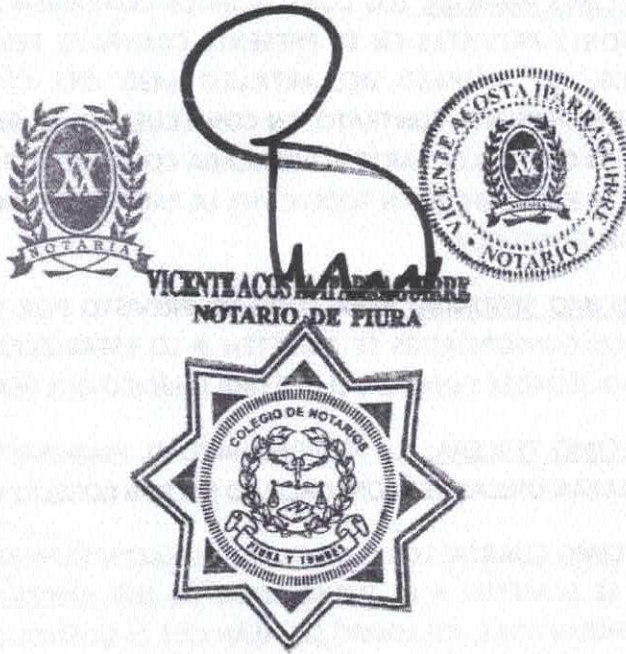

CONSORCIADO 01
JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS
DNI N° 18140321


CONSORCIADO 02
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE LEGAL


CONSORCIO PABUR
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICACION A LA VUELTA →

CERTIFICO:=====
 QUE LAS FIRMAS DEL ANVERSO CORRESPONDEN A DON: NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID,
 IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE "PABUR CONTRATISTAS
 GENERALES EIRL", SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA 11136728, DEL REGISTRO DE PERSONAS
 JURIDICAS DE PIURA Y DON: JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS, IDENTIFICADO CON DNI N°18140321.
 DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y P) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049° PARA LA
 CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL INTERESADO LA PRESENTACION DEL
 FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE
 CONSTA LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y
 SUSCRITO POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A ESTE
 CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT.- DOY FE. ==
 LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO
 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE
 CERTIFICAN LAS FIRMAS. DOCUMENTO QUE NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY
 FE.=====
 PIURA, 26 DE OCTUBRE DEL 2019=====
 BTHA=====



[Handwritten signature]
CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Informática
214



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 597 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, **30 JUL 2021**

VISTO:

La Carta N° 035-2021-CSM/PJAAS-SO (18.06.2021), recaído en el expediente N° 7153, de fecha 21 de junio de 2021; el Informe N° 00304-2021-ULI/MPM-CH (26.07.2021); el Informe N° 00653-2021-GDUTI/MPM-CH (27.07.2021), el Proveído N° 0051-2021-SGCC/MPM-CH (27.07.2021), el Informe N° 01303-2021-UEPEI/MPM-CH (27.07.2021), el Informe N° 00206-2021-SGCC/MPM-CH (27.07.2021) documentos referidos a la LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de octubre de 2019, el Comité de Selección en acto público adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°016-2019-MPM/CH-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, al Consorcio San Miguel suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 014-2019-MPM-CH (14.11.2019);

Que, con fecha 26 de mayo de 2021 el Comité de Selección se constituyó en el lugar de la obra para efectuar el proceso de recepción de la obra en mención, concluyendo que el mismo ha tenido un plazo de revisión y verificación de ocho (08) días calendario, suscribiéndose en señal de conformidad el acto de recepción con fecha **02 de junio de 2021**;

Que, mediante Carta N° 035-2021-CSM/PJAAS-SO (18.06.2021), recaído en el expediente N° 7153, de fecha 21 de junio de 2021; el Sr. Piero Jhair Ausberto Aguilar Silva, Representante Común del consorcio San Miguel presenta la liquidación final de contrato de consultoría de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, con un costo final del servicio de S/514,840.35 soles con un saldo económico a favor del contratista de S/116,682.04 soles (folio 73);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 547-2021-MPM-CH-A, de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó la liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**, siendo el costo total de la obra el monto ascendente a **S/10'858,931.06 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 06/100 SOLES)**;

Que, para la verificación y cálculo de la presente liquidación financiera, la Unidad de Liquidación de la Inversión, ha procedido a solicitar información presupuestal, contable y financiera a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; emitiendo el Informe N° 00304-2021-ULI/MPM-CH (26.07.2021), comunicando que respecto a la revisión realizada de la Liquidación de la consultoría de supervisión del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"**; asciende a un costo de inversión del proyecto por la suma de **S/ 398,158.93 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES)**, conforme a detalle:

DETALLE	MONTO (S/)
Costo de consultoría de supervisión de obra	398,158.93

- El costo total del servicio de consultoría de obra según revisión asciende a **S/398,158.93 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES)**.
- Mediante Carta N° 025-2021-CSM/PJAAS-SO de fecha 29 de abril del 2021, el Representante Común de la Consultoría San Miguel solicita acto resolutorio y/o adenda al contrato de consultoría



Handwritten signature and date: 02 JUN 2021



CONSORCIO PABUR
Eduardo Venegas Valladolid
COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de obra N° 014-2019-MPM-CH, como consecuencia de las ampliaciones de plazo sustentadas en las resoluciones de Alcaldía N° 380-2020-MPM-CH-A de fecha 09 de julio del 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPM-CH-A de fecha 20 de julio del 2020, al respecto señala lo siguiente:

- Que mediante Informe N° 00517-2021-UEPEI/MPM-CH, del 24 de Junio del 2021, el Jefe de UEPEI, se pronuncia sobre la solicitud de reconocimiento de costos y gastos del proyecto indicando que las modificaciones de la R.A. N° 759-MPM-CH-A, fueron de acuerdo a las recomendaciones del Oficio N° 208-2021-ARCC/DE/DISE e Informe N° 22-2020-ARCC/DISE/ONAP en lo que manifiestan: **"En la aplicación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, en esta etapa no deberá considerarse el pronunciamiento de los costos directos y gastos generales por el periodo de paralización y/o por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID 19 y/o por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo y/o por la re-movilización del personal y equipos, se debió pronunciar en la etapa de paralización, por lo que no corresponde ser aprobados en esta etapa", resultando la R.A N° 229-2021-MPM-CH-A.**
- Que mediante la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD: ALCANCES Y DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISIÓN, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1486 en **7.6 SOBRE EL IMPACTO EN EL CONTRATO DEL SUPERVISOR DE OBRA**, en 7.6.2: **"Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID 19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato. A tal efecto, dentro de los diez días calendario siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional del plazo de ejecución de obra, el Supervisor de obra debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19.**
- Ante lo expuesto, la Carta N° 025-2021-CSM/PJAAS-SO de fecha 29 de abril del 2021, en la que el Representante Común de la Consultoría SAN MIGUEL, solicita acto resolutivo y/o adenda al contrato de consultoría de obra N° 014-2019-MPM-CH, como consecuencia de las ampliaciones de plazo sustentadas en las Resoluciones de Alcaldía N° 380-2020-MPM-CH-A de fecha 09 de Julio del 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPM-CH-A de fecha 20 de Julio del 2020, se declara **DENEGADA, debido a que esta Carta debió ser presentada el 30 de Julio del 2020.**
- Que mediante Informe N° 01001-2021-UEPEI/MPM-CH, del 28 de junio del 2021, el Jefe de UEPEI, otorga CONFORMIDAD a la cancelación de valorización por revisión de la liquidación final de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA".
- En la Presente Liquidación se está teniendo en cuenta de acuerdo a lo pagado, según documentos conciliatorios de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos.
- La solicitud del acto resolutivo y/o adenda al CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 014-2019-MPM-CH expresada en la Carta N° 025-2021-CSM/PJAAS-SO de fecha 29 de Abril del 2021, es **denegada, debido a que no cumple con los plazos establecidos en la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD, por lo tanto no le CORRESPONDE GASTOS GENERALES.** (El énfasis es agregado).
- El costo final de la Consultoría de Supervisión de Obra, con un saldo pendiente a favor del Consorcio San Miguel por **REVISIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL de S/14,478.60 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES):**



CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

212

Nº	DETALLE	MONTO (S/)
1	COSTO FINAL DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	383,679.71
2	SALDO POR REVISIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL SALDO PENDIENTE POR VALORIZAR	14,478.60 0.62
	TOTAL PENDIENTE A FAVOR DE LA CONSULTORIA	S/ 14,479.22

- Recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, de la liquidación final del contrato de consultoría de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", con CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2236703, por un COSTO FINAL ascendente a **S/ 398,158.93 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES)**, con SALDO a FAVOR de **S/ 14,479.22 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES)**:



Nº	DETALLE	MONTO (S/)
1	COSTO FINAL DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	398,158.93
2	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	14,479.22

- Aprobada la liquidación final del contrato de consultoría de supervisión, se le devolverá al contratista su GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10 % del monto) según lo explicado en el Contrato de consultoría de supervisión de Obra N° 014-2019-MPM-CH, cláusula séptima: garantías.



CRONOGRAMA DE PLAZOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM (ARTÍCULO 69)

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA POR EL SUPERVISOR	FECHA DE CONFIRMACIÓN POR LA ENTIDAD A LA ÚLTIMA PRESTACIÓN INFORME N° 01001-2021-UEPEI/MPM-CH	PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA PRESENTE Y LIQUIDACIÓN Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA POR EL CONSULTOR	PLAZO PARA QUE LA ENTIDAD SE PRONUNCIE Y FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR R.A Y NOTIFICAR AL CONSULTOR	PLAZO AL CONSULTOR PARA PRONUNCIAMIENTO SOBRE RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OBSERVADA
21 JUNIO 2021	28 JUNIO 2021	15 D.C-13 DE JULIO	30 D.C- 28 JULIO 2021	5 D.C 16 AGOSTO DEL 2021



Que, mediante Informe N° 00653-2021-GDUTI/MPM-CH (27.07.2021), la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, deriva el expediente para su aprobación de la liquidación de consultoría de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

211

obra por el monto de S/ 398,158.93 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), con SALDO a FAVOR de S/ 14,479.22 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES), recomendando que una vez aprobada la liquidación final de del contrato de consultoría para la supervisión se devolverá al Contratista garantía de fiel cumplimiento del contrato (10% del monto), debiéndose tener en cuenta los detalles del informe de la Unidad de Liquidación de la Inversión;

Que, mediante Proveído N° 00051-2021-SGCC/MPM-CH, de fecha 27.07.2021, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos manifiesta que habiéndose revisado la información de la presente liquidación se observa que en el Informe N° 01001-2021-UEPEI/MPM-CH existe un error matemático del cual deberá ser corregido a la brevedad a fin de que dicha Sub Gerencia emita el informe final para la emisión de la resolución de la liquidación

Que, mediante Informe N° 01303-2021-UEPEI/MPM-CH (27.07.2021), el Jefe de la Unidad de Ejecución y Pos Ejecución de la Inversión manifiesta lo siguiente:

- Se cometió un error involuntario en la redacción del anexo del Informe N° 1001-2021-UEPEI/MPM-CH, mediante el cual se dio conformidad a la valorización por revisión y liquidación final, siendo que se consignó en el anexo como monto a cancelar de la valorización del periodo del 01 al 19 de febrero de 2021 la suma de S/ 22,091.27 soles, siendo lo correcto S/ 22,090.65 soles de acuerdo a la conformidad de la valorización del periodo del 01 al 19 de febrero de 2021 tal como se evidencia en el Informe N° 352-2021-UEPEI/MPM-CH.
- El Consultor dentro de la propuesta económica desagregó el monto total del servicio en dos conceptos (supervisión de obra y recepción y liquidación de obra) consignando por revisión y liquidación de obra la suma de S/ 14,478.60 soles, monto por el que se le dio conformidad con el Informe N° 1001-2021-UEPEI/MPM-CH.
- De acuerdo a las valorizaciones se tiene que le canceló al consultor por supervisión de obra la suma de S/ 383,679.71 soles, verificándose de la revisión de los actuados que existiría un monto pendiente por valorizar de S/ 0.62 soles, suma que debería ser contemplada en la liquidación de la consultoría.
- Asimismo se tramitó la valorización por revisión y liquidación de obra, la misma que a la fecha no ha sido cancelada; por ende el consultor tiene un saldo a favor por revisión y liquidación de obra de S/ 14,478.60 soles y S/ 0.62 soles monto pendiente por valorizar por el concepto de supervisión de obra, montos que se están solicitando cancelar en la liquidación.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 30.07.2021 (inserto en el Informe N° 01303-2021-UEPEI/MPM-CH) la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial traslada el informe de aclaración para continuar con el trámite de liquidación; en ese sentido mediante Informe N° 00206-2021-SGCC/MPM-CH, de fecha 30.07.2021, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, remite el expediente de la consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", señalando que de acuerdo a la liquidación practicada por la Unidad de Liquidación de la Inversión y la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos alcanzan la liquidación final de obra, con un costo total de S/ 398,158.93 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), con un saldo pendiente de pago al consultor de S/ 14,479.22 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES), con un fondo de garantía de S/ 39,815.89 soles, cuyos gastos se encuentran identificados con la cadena funcional 0118 año 2019, 0075 año 2020, 0092 año 2021, quedando la liquidación de la siguiente manera:



CONSORCIO FABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

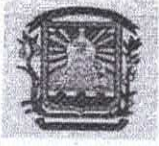
210

I) PAGOS EFECTUADOS Y AUTORIZADOS			
1.1	PAGADO	PA = (VAL. C + VAL. A + R.V)	383,679.71
1.1.1	VALORIZACIONES CONTRACTUALES	SI. (VAL. C)	383,679.71
	VALORIZACION N° 01	SI. 10,463.99	
	VALORIZACION N° 02	SI. 36,042.64	
	VALORIZACION N° 03	SI. 36,042.64	
	VALORIZACION N° 04	SI. 33,717.31	
	VALORIZACION N° 05	SI. 17,439.99	
	VALORIZACION N° 06	SI. 13,951.99	
	VALORIZACION N° 07	SI. 36,042.64	
	VALORIZACION N° 08	SI. 34,879.97	
	VALORIZACION N° 09	SI. 36,042.64	
	VALORIZACION N° 10	SI. 34,879.97	
	VALORIZACION N° 11	SI. 36,042.64	
	VALORIZACION N° 12	SI. 36,042.64	
	VALORIZACION N° 13	SI. 22,090.65	
	REVISION Y LIQUIDACION FINAL	SI. 0.00	
1.2	AUTORIZADO	(AU) = (CP + A + D + GR + PC + R + D)	398,158.93
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		398,158.93
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			(AU - PA)
			14,479.22



ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	14,479.22
II	DESCUENTOS	0.00	0.00
III	PENALIDADES	0.00	
TOTALES		0.00	14,479.22
SALDO EN FAVOR DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION			14,479.22
COSTO FINAL DE OBRA			
	I.-AUTORIZADO	398,158.93	
	II.-ADELANTOS		
	III.- DESCUENTOS	-	
	IV.- PENALIDADES	-	
	COSTO FINAL DE OBRA = SI	398,158.93	

CONSORCIO PABUR
 Venegas Valladolid



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

209

Que el artículo 69° del D.S. N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala que: **"El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.**



Que, como se aprecia, el contratista debe presentar su liquidación de consultoría de obra con el sustento adecuado; es decir, con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen; siendo que para el presente caso según lo informado por la Unidad de Liquidación de la Inversión se tiene que la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión con fecha 28 de junio de 2021 a través del informe N° 01001-2021-UEPEI/MPM-CH (y que se encuentra a folios 290) habría otorgado la conformidad de la última prestación siendo que posterior a ello la supervisión de obra tendría 15 días para presentar su liquidación de consultoría que sería del 29 de junio al 13 de julio de 2021, sin embargo esta ha sido presentada con fecha 21 de junio de 2021 sin haberla retornado a la supervisión a efectos de que dicha consultoría se ajuste o cumpla con lo regulado en el artículo 69° del D.S. N° 071-2018-PCM, en este contexto ante el escenario presentado en el caso de autos se tiene que la Entidad tiene un plazo de treinta (30) días para emitir pronunciamiento y notificar al contratista que sería del 29 de junio al 28 de julio de 2021, sin embargo el día 28 es feriado por fiestas patrias, por lo que corresponderá que el pronunciamiento de la Entidad sea puesto en conocimiento al día hábil siguiente del día feriado que sería el 30 de julio de 2021; sin perjuicio de ello corresponderá que el presente expediente sea puesto de conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que se implementen las acciones disciplinarias a que hubiere lugar contra los que resulten responsables y deslinde las presuntas responsabilidades a que hubiera lugar, por la presunta demora en la tramitación de la presente liquidación de consultoría.

Handwritten signature and initials.

Que, tal como agrega la Opinión N° 104-09/DTN, que también recoge lo señalado por Salinas, "el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato." De allí la necesidad de que quien la practique sea el contratista;



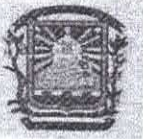
Que, el mismo documento del OSCE, emitido el 30 de setiembre del 2009, refiere que "transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato";



Que, por otro lado, dentro del Informe N° 00304-2021-ULI/MPM-CH (26.07.2021), de la Unidad de Liquidación de la Inversión se hace de conocimiento que mediante Carta N° 025-2021-CSM/PJAAS-SO de fecha 29 de abril del 2021, el Representante Común de la Consultoría San Miguel solicita acto resolutorio y/o adenda al contrato de consultoría de obra N° 014-2019-MPM-CH, como consecuencia de las ampliaciones de plazo sustentadas en la Resolución de Alcaldía N° 380-2020-MPM-CH-A de fecha 09 de julio del 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPM-CH-A de fecha 20 de julio del 2020, en mérito a ello se tiene que las citadas resoluciones aprobaron la ampliación excepcional de plazo para la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, en atención al Decreto Legislativo N°1486 y a la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD: ALCANCES Y



Handwritten signature and stamp: CONSORCIO PABUR, La Venega, Valladolid



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISIÓN, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1486, así a fojas 294 del presente expediente se encuentra copia de la Carta N° 025-2021-CSM/PJAAS-SO de fecha 29 de abril del 2021, en la cual se toma como referencia a) el informe del jefe de supervisión N° 14 para trámite de pago de supervisión de obra, conforme a ello se tiene que la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD referida a los ALCANCES Y DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISIÓN, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1486 en el numeral 7.6.2 ítem **7.6 SOBRE EL IMPACTO EN EL CONTRATO DEL SUPERVISOR DE OBRA**, señala lo siguiente: "Por la **ampliación excepcional de plazo** antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID 19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato. A tal efecto, dentro de los diez días calendario siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional del plazo de ejecución de obra, el Supervisor de obra debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19; siendo que la notificación de la Resolución de Alcaldía N° 380-2020-MPM-CH-A de fecha 09 de julio del 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPM-CH-A de fecha 20 de julio del 2020, que aprobó la ampliación excepcional de plazo para la ejecución de la obra fue notificada al Contratista supervisor de la obra el día 13.07.2020 y 21.07.2021 respectivamente, conforme consta del cargo de notificación, por tanto tenía un plazo de 10 días calendarios para presentar la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, acreditar los costos en los que hubiese incurrido por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19; acción que no la habría realizado, habiéndose superado el plazo de 10 días, por cuanto es recién que con fecha 29 de abril de 2021 presenta la Carta N° 025-2021-CSM/PJAAS-SO, en tal sentido, el pago de mayores gastos generales vinculados a la ampliación excepcional de plazo para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 380-2020-MPM-CH-A de fecha 09 de julio del 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPM-CH-A de fecha 20 de julio del 2020, corresponde ser **DENEGADO**. Asimismo, en atención a ello, corresponderá que el presente expediente sea puesto de conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que se implementen las acciones disciplinarias a que hubiere lugar contra los que resulten responsables y deslinde las presuntas responsabilidades a que hubiera lugar, por la presunta demora en la tramitación de la Carta N° 025-2021-CSM/PJAAS-SO de fecha 29 de abril del 2021;

Que, la presente liquidación de consultoría de obra (Supervisión), ha sido presentada por el consultor de obra, siendo tramitada por la Unidad de Liquidación de la Inversión, con Informe N° 00304-2021-ULI/MPM-CH (26.07.2021), otorgando la conformidad para su aprobación de parte de las unidades orgánicas que intervienen en la liquidación técnica - financiera de la consultoría de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", por tanto, contando con la conformidad respectiva, se debe emitir el acto administrativo de aprobación de la liquidación técnica - financiera, en virtud de lo comunicado, habiéndose conciliado la parte financiera del servicio de Consultoría de Obra;

Por lo que, estando a lo informado, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

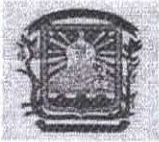
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR el pago de gastos y costos vinculados a la ampliación excepcional de plazo para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 380-2020-MPM-CH-A de fecha 09 de julio del 2020 y Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPM-CH-A de fecha 20 de julio del 2020, requerido con Carta N° 025-2021-CSM/PJAAS-SO, debido a que la supervisión de obra no lo ha presentado dentro del plazo de diez (10) días de notificada la ampliación excepcional de plazo para la ejecución de la obra, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN de la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA**



CONSORCIO PABUR
 [Signature]
 [Stamp]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DE MORROPÓN - PIURA", estableciéndose como costo total de dicha Consultoría, el monto ascendente a **S/ S/ 398,158.93 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES)**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el SALDO a FAVOR de la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", por un monto de S/ 14,479.22 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES), de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme a lo siguiente:

DETALLE	MONTO (S/)
SALDO POR REVISIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL	14,478.60
SALDO PENDIENTE POR VALORIZAR	0.62
TOTAL PENDIENTE A FAVOR DE LA CONSULTORIA	S/ 14,479.22

ITEM	DESCRIPCION	A CARGO	A FAVOR
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	14,479.22
II	DESCUENTOS	0.00	0.00
III	PENALIDADES	0.00	0.00
TOTALES		0.00	14,479.22
SALDO EN FAVOR DEL CONTRATISTA POR LIQUIDACION			14,479.22

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, para la inclusión de la Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", en la CUENTA CONTABLE 1501.080902 ESTRUCTURAS CONCLUIDAS POR TRANSFERIR- PARA OTROS PLEGOS Y ENTIDADES PÚBLICAS.

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR la vida útil de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - KM 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA" en VEINTE (20) AÑOS.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a Secretaría General, ponga en conocimiento el mérito del presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que se implementen las acciones disciplinarias a que hubiere lugar contra los que resulten responsables y deslinde las presuntas responsabilidades a que hubiera lugar, por la presunta demora en la tramitación de la liquidación de la presente consultoría de obra, así como la presunta demora en la tramitación de la Carta N° 025-2021-CSM/PJAAS-SO, ello de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SETIMO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; Sub Gerencia de Tesorería, y NOTIFIQUESE a la Representante Común del CONSORCIO SAN MIGUEL en el modo y forma de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

CONSORCIO FABUR

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BUENOS AIRES

CONTRATO N° 059-2019


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Menegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Capital del Cacao Organico

CONTRATO PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA" N° 059-2019

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de la infraestructura de la Institución Educativa N° 14642 de la Localidad de Rio Seco, Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón - Piura, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20171662631, con domicilio legal en Av. Grau N° 576 Buenos Aires - Morropón - Piura, representada por el Señor Soc. Elvis Edgardo Jiménez Chinchay, identificado con DNI N° 03322212 y de otra parte y de otra parte la Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 621 - La Matanza - Morropón - Piura, inscrita en el Asiento N° A0001 y Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, debidamente representada por su Titular - Gerente, don NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, identificado con DNI N° 80485237, según poder inscrito en el Asiento N° A0001 y Partida Electrónica N° 11136728 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, 03 de diciembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-CS/MDBA - SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", a la Empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20530273009, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 63,422.50 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintidós con 50/100), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, SEGÚN TARIFA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171.1 del Reglamento.

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONSORCIO PABUR
Venegas Valladolid

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Capital del Cacao Organico

ESTRUCTURA DE LA TARIFA MENSUAL					
SUPERVISION DE LA OBRA: REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA					
ITEM	DESCRIPCION	COEF.	MESES	MONTO	PARCIAL S/.
1.00	GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA				
1.10	JEFE DE SUPERVISION-ING. CIVIL (INC. LIQUIDACION)	1	1.00	5,500.00	5,500.00
1.20	ASISTENTE DE SUPERVISION - ING. CIVIL	1	1.00	2,400.00	2,400.00
1.30	EN OBRA: OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPO	1	1.00	800.00	800.00
1.40	GASTOS OPERATIVOS	1	1.00	2,049.58	2,049.58
1.50	COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISION				10,749.58
1.60	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			18%	1,934.92
1.70	COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE SUPERVISION				12,684.50

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 171.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO y de acuerdo con el planel profesional clave propuesto por el CONTRATISTA

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

En el cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma que se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. 6,342.25 (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 25/100 Soles, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Capital del Cacao Organico

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Jefatura de División de Infraestructura y Servicios Técnicos de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.


Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora por la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación.

Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.







CONSORCIO PABUR
 Venedas Valladolid

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Capital del Cacao Organico

Segun lo previsto en el articulo 190 del reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir los siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	0.5 de la Unidad Impositiva Tributaria por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Segun informe del Jefe de la División de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal afectado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de la Unidad Impositiva Tributaria por cada día de ausencia del personal.	Segun informe del Jefe de la División de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.
Advertencia			
No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.			

- Cabe precisar que la penalidad por mora y por otras penalidades puedan alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, por el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Qualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 164.2 del artículo 164 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a PABUR, se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o





CONSORCIO PABUR
Daniel Venegas Valladolid
COMUN

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Capital del Cacao Organico

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y; Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por EL TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ARBITROS. DE LA INSTITUCION ARBITRAL, LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS Y CAMARA PERUANA DE COMERCIO².

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L.

Ing. Néstor R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

www.facebook.com/munibuenosaires
www.twitter.com/@munibuenosaires

municipalidadbuenosaires@hotmail.com
AV. GRAU N° 576 - Buenos Aires - Alto Piura - Teléf. 073-480366

CONSORCIO PABUR
Venegas Valladolid

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Capital del Cacao Organico

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. GRAU N° 576 BUENOS AIRES -MORROPON – PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. TÚPAC AMARU N° 621 – LA MATANZA – MORROPÓN – PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de diciembre del 2019.



Municipalidad Distrital de Buenos Aires

Scigo. *Elvis Edgardo Jimenez Chinchay*
ALCALDE

“LA ENTIDAD”

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

“EL CONTRATISTA”

Nelson Rogelio Venegas Valladolid
CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	001- 2020 – MDBA
	Fecha de emisión del documento	05 de Octubre del 2020.

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
	RUC	20530273009

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	Contrato N° 059-2019		
	Tipo y número del procedimiento de selección	Procedimiento de Contratación pública especial N° 02-2019-CS/MDBA-SEGUNDA CONVOCATORIA		
	Objeto del contrato	Supervisión de Obra		
	Descripción del objeto del contrato	Servicio de Consultoría de Obra para Supervisión de Obra		
	Fecha de suscripción del contrato	06 de Diciembre del 2019.		
	Monto total ejecutado del contrato	S/ 88,084.50		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	150 días calendario	
		Ampliación de plazo	128 días calendario	
Total plazo		278 días calendario		
Fecha de inicio de la consultoría de obra		07 de Diciembre del 2019		
Fecha final de la consultoría de obra		09 de Setiembre del 2020		

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	"REHABILITACION DE LA INFRESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA".
	Ubicación del proyecto	Región: Piura / Provincia: Morropón / Distrito: Buenos Aires / Localidad: Rio Seco.
	Monto del presupuesto	S/ 1'844,365.61(Un Millón Ochocientos Cuarenta y Cuatro mil Trescientos Sesenta y Cinco con 61/100 soles)




CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

En caso de Supervisión de Obras			
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"REHABILITACION DE LA INFRESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14642 DE LA LOCALIDAD DE RIO SECO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA".
		Ubicación de la obra	Región: Piura / Provincia: Morropón / Distrito: Buenos Aires / Localidad: Rio Seco.
		Número de adicionales de obra	01
		Monto total de los adicionales	S/ 107,307.35
		Número de deductivos	No hubieron
		Monto total de los deductivos	No hubieron
		Monto total de la obra	S/ 1'767,236.40

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	El Consultor no incurrió en penalidades
		Monto de otras penalidades	El Consultor no incurrió en penalidades
		Monto total de las penalidades aplicadas	El Consultor no incurrió en penalidades

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES - MORROPON - PIURA
		RUC de la Entidad	20171662631
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	Mateo Ojeda Calle
		Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Servicios Tecnicos y Desarrollo Urbano y Rural
		Teléfono de contacto	969971310

8	 <p>Municipalidad Distrital de Buenos Aires Ing. Mateo Ojeda Calle <small>CIP 92514</small> JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS</p>	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS**

CONTRATO N° 001-2020-MPM-CH


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Velazquez Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 001-2020-MPM-CH

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2020-MPM-CH-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARÍA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA
ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON- PIURA"**

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN: TARIFAS (Supervisión) y
A SUMA ALZADA (Liquidación de Obra)**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARÍA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON- PIURA"**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20105266988, con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura, representada por su Alcalde, Sr. Nelson Mío Reyes, identificado con DNI N° 02787994, y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR LA ENCANTADA** con domicilio legal en A.H. Vate Manrique Mza. "C" Lote N° 01, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, el mismo que se encuentra conformado por: a). **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID** con RUC N° 10804852374 con DNI N° 80485237 domicilio legal en Mza. C4 Lote N° 08 Int. 01 del A.H. La Primavera, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura con una participación de 50%; y b). **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL.**, con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en Av. Tupac Amaru N° 621 del distrito de La Matanza, provincia de Morropón, departamento de Piura, inscrita en la Ficha N° 11136728 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, debidamente representado por su Titular Gerente, Sr. Nelson Rogelio Venegas Valladolid, con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Ficha N° 11136728, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura con una participación de 50%, siendo que para efectos del presente contrato el **Representante legal** del **CONSORCIO SUPERVISOR LA ENCANTADA**, el Sr. **JULIO MIGUEL VITE CALVO**, con DNI N° 42936296 según sus generales de la Ley consignada anteladamente y el contrato de consorcio temporal alcanzado donde se designa como operador tributario a la empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL.** con RUC N° 20530273009, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de julio del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2020-MPM/CH-CS, PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARÍA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON- PIURA"** a **CONSORCIO SUPERVISOR LA ENCANTADA** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Mediante Carta N° 001-2020-C.S.E (Exp. N° 5721-2020) emitida por el Consorcio Supervisor LA ENCANTADA de fecha 10 de agosto del 2020, se recepcionó a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, los documentos requeridos para la firma del contrato al haberse consentido la buena pro en el SEACE, el día 07 de agosto del 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 14624 MARÍA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**.

CONSORCIO SUPERVISOR LA ENCANTADA

Julio Miguel Vite Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO PABUR

Valladolid



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 306,459.00 (Trescientos seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 soles)** que incluye todos los impuestos de Ley.

[Handwritten signature]

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

[Handwritten signature]

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 30,645.90 (Treinta mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)** a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.

CONSORCIO SUPERVISIÓN LA ENCANTADA

[Handwritten signature]
Julio Miguel Vite Calvo
REPRESENTANTE COMÚN



[Handwritten signature]
CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladoir
REPRESENTANTE COMÚN



De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.





Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
3	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
4	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.
5	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura de la MPM-CH a través de la Unidad de Ejecución Y Post Ejecución de la Inversión según corresponda.

En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSORCIO SUPERVISIÓN LA ENCANTADA

Julio Miguel Vite Calvo
 REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO PABUR
 Ronelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMÚN



192

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. La Entidad propone las siguientes instituciones arbitrales.

- Cámara de Comercio y Producción de Piura
- Colegio de Ingenieros del Perú filial Piura

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO SUPERVISIÓN LA ENCANTADA

Julio Miguel Vite Calvo
 REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO PABUR
 Piura - Arequipa - Arequipa - Arequipa



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

Jr. Cuzco N° 421 del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

A.H. Vate Manrique Mza. "C" Lote N° 01, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por sextuplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas a los once (11) días del mes de Agosto del 2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
 CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SUPERVISOR LA ENCANTADA

Julio Miguel Vate Caba
 REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA

190

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

NO REDACTADO EN
ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

1. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, CON RUC N° 10804852374, CON DNI N° 80485237, CON DOMICILIO LEGAL EN, AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT. 01- DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA; Y;
2. PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, CON RUC N° 20530273009, Y CON DOMICILIO LEGAL EN AV. TÚPAC AMARU 621 - LA MATANZA - MORROPÓN - PIURA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA: LOS CONSORCIADOS, SON PERSONA NATURAL Y JURIDICA AMBAS CON NEGOCIO, LAS MISMAS QUE TIENEN COMO OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LAS CONSULTORIAS DE OBRAS Y DEMÁS AFINES. PARTES INTERVINIENTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO INTERVENIR EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 011-2020-MPM/CH.CS - PRIMERA CONVOCATORIA CUYO OBJETIVO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", ACORDANDO ASI MISMO QUE EL CONSORCIO ADOPTARA LA DENOMINACION DE " CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA".

CLAUSULA SEGUNDA: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL "CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA", QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°011-2020-MPM/CH.CS - PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCION DE LA REFERIDA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA TERCERA: EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA. EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRA DENOMINACIÓN "CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA", ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN AAHH. VATE MANRIQUE MZ C LOTE 01 - DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, PUDIENDO MANTENER OFICINA DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CLAUSULA CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACION DETERMINADA, EN CONSECUENCIA, SU DURACION ES HASTA QUE CONCLUYA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE MOTIVA EL PRESENTE CONTRATO.

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

CLAUSULA QUINTA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO Y SOLO PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS CONSORCIADOS, ESTOS ACUERDAN QUE LA PERSONA QUE ASUMA EL CARGO DE REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, LO HARÁ POR TODO EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NO PUDIENDO SER REVOCADO POR LOS CONSORCIADOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE:

JULIO MIGUEL VITE CALVO, IDENTIFICADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 42936296, QUIEN ESTARÁ FACULTADO A FIRMAR EL CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, ASIMISMO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN COMUN, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.

SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR EN TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO; ASÍ MISMO APERSONARSE ANTE CUALQUIERA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO PUDIENDO HACER USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN EXTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICIAS, NO PUDIENDO SER INTERRUPTIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO.

ASIMISMO, PODRÁ:

- A. REALIZAR TODO GÉNERO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA: ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS COMO CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE DEPÓSITO, A PLAZO O DE CUALQUIER ESPECIE, SOLICITAR SOBREGIROS Y CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, REALIZAR TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, A ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, RETIRAR FONDOS E IMPOSICIONES DE LAS CUENTAS DEL CONSORCIO.
- B. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, RENOVAR, AVALAR, COBRAR, PROTESTAR Y DESCONTAR LETRAS, VALES Y PAGARES, COBRAR CHEQUES, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES Y EN SOBREGIRO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS; PONER TÍTULOS VALORES EN COBRANZA, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, SUSCRIBIR WARRANTS, ABRIR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y EN GENERAL EMITIR Y NEGOCIAR CUALQUIER TÍTULO VALOR, DOCUMENTO Y EFECTO DE COMERCIO. ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA
Julio Miguel Vite Calvo
REPRESENTANTE COMUN

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
INGENIERO CIVIL

PABUR
CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L.
Nelson R. Venegas Valladolid
SAH GERENTE

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA

188

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID - PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

- C. EMITIR O COBRAR TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR O DEL EXTERIOR Y COBRAR TODO TIPO DE ACREENCIA A FAVOR DEL CONSORCIO.
- D. SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, DE ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS; SOLICITAR, OTORGAR Y/O CONTRATAR FIANZAS DE CUALQUIER NATURALEZA; CONTRATAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, OTORGAR, SOLICITAR Y /O SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS.
- E. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, CEDER CRÉDITOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y/O DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO A FAVOR DE TERCEROS COMO A FAVOR DEL CONSORCIO.

CLAUSULA SEXTA: A EFECTOS DE TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, DE OFICIO O A SOLICITUD DE LAS PARTES, ESTÁ FACULTADO PARA CONVOCAR Y DIRIGIR LAS JUNTAS, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.

CLAUSULA SÉTIMA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN Y SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE QUE EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN PROCEDER CON DILIGENCIA, PRUDENCIA Y LEALTAD, CORRESPONDIÉNDOLES A ESTOS LAS SIGUIENTES ÁREAS:

OBLIGACIONES DE, NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID: 50% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA.

OBLIGACIONES DE PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.: 50% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA
- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

○ TOTAL: 100%

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CLAUSULA OCTAVO: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA EMPRESA CONSORCIADA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L IDENTIFICADO CON RUC N° 20530273009 ES EL DESIGNADO A EMITIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES POR LOS PAGOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA", y DESIGNADO A REALIZAR LOS COBROS CORRESPONDIENTES ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS; ASIMISMO LA EMPRESA CONSORCIADA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., ES LA RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT.

CLAUSULA NOVENA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 447° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), Y LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO ASOCIATIVO, LOS CONSORCIADOS FRENTE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS, RESPONDERÁN EN

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
N. Venegas Valladolid

Nelson R. Venegas Valladolid

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID – PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

FORMA SOLIDARIA CON RESPECTO A LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

CLAUSULA DECIMA: EN CONSIDERACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), LOS BIENES APORTADOS POR LOS CONSORCIADOS PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINÚAN EN PROPIEDAD DE QUIENES LOS APORTEN, PERO EN CASO DE QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO BIENES EN CONJUNTO PARA EL DESARROLLO DEL CONSORCIO, LOS MISMOS SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, AL AMPARO DEL ARTICULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL, ES CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE POR VÍA NOTARIAL SI DECISIÓN DE HACER VALER ESE DERECHO EN TODO CASO, LA PARTE PERJUDICADA PODRÁ PROSEGUIR CON EL NEGOCIO DEL CONSORCIO.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PARA TODO LO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LOS CONSORCIADOS HACEN EXPRESA RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHULUCANAS, ASÍ MISMO SEÑALAN QUE EL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO ES AAHH. VATE MANRIQUE MZ C LOTE 01 – DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA, LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

Chulucanas, 27 de julio de 2020.

NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA


Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 87596

CONSORCIADO 01
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
DNI N° 80485237


PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

CONSORCIADO 02
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE LEGAL


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA

Julio Miguel Vite Calvo
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICACION A LA VUELTA →

CERTIFICCO:
 QUE LA FIRMA DEL AVVERSO CORRESPONDE A DON: NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID,
 IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, QUIEN ACCUA POR SU PROPIO DERECHO Y EN
 REPRESENTACION DE "PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL", SEGUN PODER INSCRITO EN
 LA PARTIDA 11136728, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE PIURA. DE
 CONFORMIDAD CON EL INCISO D) Y E) DEL ARTICULO 16° DEL DECRETO LEGISLATIVO
 1049° PARA LA CERTIFICACION DE LA FIRMA EN ESTE DOCUMENTO SE HA REQUERIDO AL
 INTERESADO LA PRESENTACION DEL FORMATO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DEL
 ARTICULO 7.1 DEL DECRETO SUPREMO N° 003-2019-EF DONDE CONSTA LOS DATOS DE
 IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO PINAL. DICHO FORMATO HA SIDO LLENADO Y SUSCRITO
 POR CADA INTERESADO, Y CON SU FIRMA LEGALIZADA SE LES HA PEDIDO QUE LO ANEXEN A
 ESTE CONTRATO Y SE LES HA INFORMADO SU OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA SUNAT.-
 DOY FE.
 LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXTIENDE EN LOS ALCANCES DEL ARTICULO 108° DEL
 DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL
 CONTENIDO DEL DOCUMENTO", DEL CUAL SE CERTIFICA LA FIRMA. DOCUMENTO QUE NO HA
 SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA. DE LO QUE DOY FE.
 PIURA, 24 DE JULIO DEL 2020



[Handwritten signature]



VICENTE ACOSTA PARRA
 NOTARIO DE PIURA



[Handwritten signature]
CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISION LA ENCANTADA
[Handwritten signature]
Julio A. S. Calvo
 REPRESENTANTE COMUN

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

N°	ENTIDAD	CONTRATO/SERVICIO	COMPROBANTE DE PAGO		FECHA	ACREDITACION DOCUMENTAL Y FEHACIENTE.		
			NOMBRE/NÚMERO	MONTO		TIPO DE DOCUMENTO.	N°	MONTO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON	CONTRATO N° 001-2020-MPM-CH / RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	FACTURA 0001-N°000170 (VALORIZACION 01)	S/ 19.794,40	07/08/2020	Deposito en cuenta	7033644	S/ 14.419,40
						Constancia de deposito de Detraccion*	120677418	S/ 2.375,00
						Comprobante de pago(Detraccion)*	4507	
						Comprobante de pago(Retencion)	4506	S/ 3.000,00
						Deposito en cuenta	7655220	S/ 33.548,00
						Constancia de deposito de Detraccion*	122053977	S/ 5.938,00
						Comprobante de pago(Detraccion)*	5584	
						Comprobante de pago(Retencion)	5583	S/ 10.000,00
						Deposito en cuenta	7469652	S/ 34.999,53
						Constancia de deposito de Detraccion*	130184775	S/ 6.136,00
						Comprobante de pago(Detraccion)*	8811	
						Comprobante de pago(Retencion)	8810	S/ 10.000,00
			Deposito en cuenta	7265145	S/ 36.902,10			
			Constancia de deposito de Detraccion*	129670516	S/ 5.938,00			
			Comprobante de pago(Detraccion)*	12387				
			Comprobante de pago(Retencion)	12385	S/ 7.645,90			
			Deposito en cuenta	7866280	S/ 18.870,93			
			Constancia de deposito de Detraccion*	13111266	S/ 2.873,00			
			Comprobante de pago(Detraccion)*	13715				
			Deposito en cuenta	7949078	S/ 8.709,20			
			Constancia de deposito de Detraccion*	140472878	S/ 1.188,00			
			Comprobante de pago(Detraccion)*	1134				
			Deposito en cuenta	7421745	S/ 40.644,93			
			Constancia de deposito de Detraccion*	135632812	S/ 5.642,00			
			Comprobante de pago(Detraccion)*	1741				
			Deposito en cuenta	7412365	S/ 10.160,73			
			Constancia de deposito de Detraccion*	138248936	S/ 1.386,00			
			Comprobante de pago(Detraccion)*	2992				
			Deposito en cuenta	7053623	S/ 33.386,27			
			Constancia de deposito de Detraccion*	139842783	S/ 4.553,00			
			Comprobante de pago(Detraccion)*	3890				
				S/ 295.815,99				

CONSORCIO RABUR
 Nelson Rogelio Venera V...
 REPRESENTANTE COMIT...

(*) Documento que acredita el pago de la detraccion.



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- Nº 000170

Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
Dirección: JR 6260 N° 421 - CHULUCANAS Fecha: 07 de SEPTIEMBRE del 2020
U.C. Nº: 20105266988 Guía Rem: _____ Guía Transp: _____

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		Valorización N° 01, Percepción de Contribución para la ejecución de la obra del Proyecto denominado "Rehabilitación de la infraestructura y extensión de provisión y equipamiento en la 1er etapa Mano Alzada Bala, en Morropón de la en la zona, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura.		5/19,794.40

SON: Diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro con 40/100 ct.

RAQUEL E CALDERON FARFAN
R.U.C. 10101626976
AUT 1278309983 - FI 05-02-2020
SERIE: 0001 DEL 0151 AL 0250

CANCELADO

Fecha: ___ de ___ del 202__

SUB-TOTAL S/	16,774.92
I.G.V. %	3,019.48
TOTAL S/	19,794.40

USUARIO

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencia): Compra: S/ 4.040 Venta: S/ 4.175

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 16/09/2021 - 07:40:37 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 21/09/2020
 Hasta: 21/09/2020

Saldo disponible: S/ 20,801.26

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
21/09/2020	21/09/2020	-	ITF		INTERNO	S/ -0.70	S/ 104,736.03
21/09/2020	21/09/2020	7033644	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI PROV MORROPON PRESUP		S/ 14,419.40	S/ 114,737.23


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

7/12/2020

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940	
Número de constancia	120677418
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2375.00
Fecha y hora de pago	28/09/2020 16:14:21
Período Tributario	202009
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000170
Número de operación	1427946122
Número de Pago de Detracciones	0001780452834


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladoila
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002974

Nº	DÍA	MES	AÑO
4506	24	09	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON TRES MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO												
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA LE N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 328-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 566-2020-UJEP/MPM-CH CARTA N° 011-2020-C.S.E. F/ E001-170 ADJUNTO AL C/P N°4451												
CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO								
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	000010286871	2.6.8.1.4.3	PARCIAL	TOTAL
											3,000.00	
										TOTAL		3,000.00
										DEDUCCIONES		0.00
										LIQUIDO A PAGAR		3,000.00
CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES								
DEBE		HABER				IMPORTE						
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE									
2103.03	3,000.00	1101.1202	3,000.00									
				TOTAL RETENCIONES								
				0.00								
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO												
FECHA	HECHO POR		CONFORME									
			JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA									
VISACION												
CONTROL INTERNO				JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD								
RECIBI CONFORME												
FECHA	FIRMA											
	DNI	RUC										
	LIBRETA MILITAR											
FORMA DE PAGO				AUTORIZACION								
AÑO	2015											
BANCO	001 BANCO DE LA NACION											
CTA CTE	048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED											
CARTA ORDEN	20000101											
CCI												
TIPO DE OPERACION												
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS												

CONSORCIO PABUR

 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002974

Nº	DIA	MES	AÑO
4507	24	09	2020

NOMBRE **BANCO DE LA NACION**

RUC 20530273009

SON **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTICINCO Y 00/100 SOLES**

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DEL 12% DE DETRACCION DE LA F/ E001-170 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA LE N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 328-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 566-2020-UEPE/MPM-CH CARTA N° 011-2020-C.S.E. ADJUNTO AL CP N° 4451

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO										
RB	SEC F	CP	PRG	PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
										PARCIAL	TOTAL	
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	000010286871	2.6.8.1.4.3	2,375.00	
											TOTAL	2,375.00
											DEDUCCIONES	0.00
											LIQUIDO A PAGAR	2,375.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
DEBE		HABER				
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
2103.0201	2,375.00	1101.1202	2,375.00			
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO						
FECHA	HECHO POR	CONFORME				
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA				
VISACION						
CONTROL INTERNO			JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD			
RECIBI CONFORME						
FECHA	FIRMA					
	DNI	RUC				
LIBRETA MILITAR						
TOTAL RETENCIONES					0.00	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO 15850569	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO FABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

180



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- Nº 000150

Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
Dirección: JR CUZCO N° 421 - CHULUCANAS Fecha: 08 de OCTUBRE del 2020
R.U.C. N°: 20105266988 Guía Rem.: _____ Guía Transp.: _____

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORIZACION N° 02, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRAS: RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 1424 MARIA ALBINA GARCIA Centro Poblado La Galancho, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón - Piura		49,486.00

SON: Cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100
RAQUEL E. CALDERON FARFAN
R.U.C. 10101626976
N° AUT. 1278309083 - F.I. 05-02-2020
SERIE 0001 DEL 0481 AL 0280

CANCELADO

Fecha: _____ de _____ del 2020

SUB-TOTAL S/	41,937.29
I.G.V.	7,548.71
TOTAL S/	49,486.00

EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencia): Compra: S/4.040 Venta: S/4.175

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 15/09/2021 - 07:42:17 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 19/10/2020
 Hasta: 19/10/2020

Saldo disponible: S/ 20,801.26

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
19/10/2020	19/10/2020	-	ITF		INTERNO	S/ -1.65	S/ 161,532.30
19/10/2020	19/10/2020	-	ITF	OPERACION 3824338	INTERNO	S/ -0.45	S/ 161,533.95
19/10/2020	19/10/2020	-	N/DI-BANC + COM.O/CI-BANC			S/ -9,004.27	S/ 161,534.40
19/10/2020	19/10/2020	7655220	ABONO PROVEEDORES C.CE	NAC-MUNII PROV MORROPON PRESUP		S/ 33,548.00	S/ 170,538.67

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

177

7/12/2020

Constancia de Deposito

CONSTANCIA DE DEPOSITO	
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 948	
Número de constancia	122053977
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/ 5938.00
Fecha y hora de pago	20/10/2020 14:49:47
Periodo Tributario	202010
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000180
Número de operación	1456817756
Número de Pago de Detracciones	0001783667360

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003501

Nº	DIA	MES	AÑO
5583	16	10	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON DIEZ MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO										
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO 0286871 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14824 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 450-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 756-2020-UEPE/MPM-CH CARTA N° 28-2020-C.S.E., ADJUNTO A C/P N° 5582										
CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PHY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPE	META	FINAL
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871
CLASIFICADOR DE GASTO		IMPORTE		PARCIAL		TOTAL				
2.6.8 1.4 3		10,000.00								
TOTAL		10,000.00								
DEDUCCIONES		0.00								
LIQUIDO A PAGAR		10,000.00								
CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES						
DEBE		HABER		IMPORTE						
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE							
2103 0201	10,000.00	1101 1202	10,000.00							
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO				FORMA DE PAGO						
FECHA	HECHO POR	CONFORME		AÑO		AUTORIZACION				
				2016		001 BANCO DE LA NACION				
						048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED				
						20000120				
						CCI				
						TIPO DE OPERACION				
						GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
VISACION				CONTROL INTERNO						
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA				JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD				
RECIBI CONFORME				FIRMA						
FECHA										
	DNI	RUC								
	LIBRETA MILITAR									

CONSORCIO PABUR

 Nelson Rogelio Venegas, Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003501

N°	DIA	MES	AÑO
5584	16	10	2020

NOMBRE **BANCO DE LA NACION**

RUC 20530273009

SON **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTIOCHO Y 00/100 SOLES**

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELACION DEL 12% DE DETRACCION DE FACT. 001-180 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO: 0286871
 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA LE N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA
 ENCANTADA, DISTRITO CHULLUCANAS, MORROPON, PIURA SEGUN INF DE CONFORMIDAD N° 450-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 756-2020-UEPE/MPM-CH CARTA N°
 28-2020-C.S.E., ADJUNTO A C/P N° 5582

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT/A/OBR	FN	DIV	GRPE	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL		
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871			2.5.8.1.4.3	5,938.00	
												TOTAL	5,938.00		
												DEDUCCIONES	0.00		
												LIQUIDO A PAGAR	5,938.00		

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103 0201	5,938.00	1101.1202	5,938.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CHEQUE GIRADO 15850642	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- Nº 000187

Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS Fecha: 09 de NOVIEMBRE del 2020
 Dirección: JR. LUZIO N° 421 - CHULUCANAS Guía Rem: _____ Guía Transp: _____
 R.U.C. N°: 20105266988

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORIZACION N° 03, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRAS RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE MEJORA Y EQUIPAMIENTO EN LA ZONA 14624 MANA ALGUNA BASA CENTRO POBLADO LA EN LA ZONA DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA		51,135.53

SON: Cinuenta y un mil ciento treinta y cinco con 53/100 Int

RAQUEL E. CALDERON FAREAN
 R.U.C. 10101628976
 N° AUT. 1276309383 - FI. 05-02-2020
 SERIE 0001 DEL 0101 AL 0250

Fecha: ____ de ____ del 202__

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

SUB-TOTAL S/ 45,335.14
 I.G.V. % 7.800.37
 TOTAL S/ 53,135.53

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Ortega Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencia): Compra: S/ 4.040 Venta: S/ 4.175

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 16/09/2021 - 07:44:30 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 20/11/2020
 Hasta: 20/11/2020

Saldo disponible: S/ 20,801.26

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
20/11/2020	20/11/2020	-	ITF		INTERNO	S/ -1.78	S/ 184,726.46
20/11/2020	20/11/2020	-	ITF	OPERACION: 1568043	INTERNO	S/ -1.00	S/ 184,726.16
20/11/2020	20/11/2020	-	ITF	OPERACION: 1563064	INTERNO	S/ -0.50	S/ 184,729.16
20/11/2020	20/11/2020	1568043	CARGO TRANSFERENCIA	VITE CALVO JULIO MIGUEL	WEB	S/ -20,000.00	S/ 184,729.66
20/11/2020	20/11/2020	1563064	CARGO TRANSFERENCIA	VITE CALVO JULIO MIGUEL	WEB	S/ -10,000.00	S/ 204,729.66
20/11/2020	20/11/2020	0342589	CARGO TRANSFERENCIA	CASTRO ALVARADO KARLA MARIA GI	WEB	S/ -200.00	S/ 214,729.66
20/11/2020	20/11/2020	7469652	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI PROV MORROPON PRESUP		S/ 34,999.53	S/ 214,929.66

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	130184775
Usuario SOI	MUNICHUJ
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/ 6136.00
Fecha y hora de pago	01/12/2020 11:58:35
Período Tributario	202011
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000187
Número de operación	1463199150
Número de Pago de Deducciones	0001788415539


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Vehegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004313

Nº	DIA	MES	AÑO
8810	19	11	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON DIEZ MIL Y 00/100 SOLES

CONCEPTO									
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF DE CONFORMIDAD N° 613-2020-GDUT/IMP-CH INF. N° 1094-2020-UEPE/IMP-CH CARTA N° 33-2020 -C.S.E., ADJUNTO A C/P N° 8809									
CODIFICACION PROGRAMATICA					ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO				
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001 0286871
CLASIFICADOR DE GASTO					IMPORTE				
2.8.8.1.4.3					PARCIAL		TOTAL		
					10,000.00				
TOTAL							10,000.00		
DEDUCCIONES							0.00		
LIQUIDO A PAGAR							10,000.00		
CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES					
DEBE		HABER						IMPORTE	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE						
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO									
FECHA		HECHO POR		CONFORME					
				JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA					
VISACION									
CONTROL INTERNO				JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD					
RECIBI CONFORME									
FECHA		FIRMA							
		DNI		RUC					
		LIBRETA MILITAR							
FORMA DE PAGO					AUTORIZACION				
AÑO 2016					001 BANCO DE LA NACION				
BANCO					048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED				
CTA CTE					20000161				
CARTA ORDEN									
CCI									
TIPO DE OPERACION									
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004313

Nº	DIA	MES	AÑO
8811	19	11	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON SEIS MIL CIENTO TREINTISEIS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 12% DE DETRACCION DE FACT. E001-187 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: 0286871 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF DE CONFORMIDAD N° 613-2020-GDUT/MPM-CH INF. N° 1084-2020-UEPE/MPM-CH CARTA N° 33-2020-C.S.E., ADJUNTO A C/P N° 8809

CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AL	OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0101	1.	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871	
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE										
2.6.8.1.4.3	PARCIAL	6,136.00	TOTAL								
TOTAL				6,136.00							
DEDUCCIONES				0.00							
LIQUIDO A PAGAR				6,136.00							

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE	
DEBE		HABER					
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE				
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO				TOTAL RETENCIONES		0.00	
FECHA	HECHO POR	CONFORME					
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA					
VISACION							
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD					

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION	
AÑO	2015		
BANCO	001 BANCO DE LA NACION		
CTA CTE	048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED		
CHEQUE GIRADO	15850820		
CCI			
TIPO DE OPERACION			
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			

CONSORCIO FABUR
Nelson Rogelio Velazquez Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



PABUR
 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 621 La Matanza - Morropón - Piura
 Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009
FACTURA

0001- Nº 000197

Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
 Dirección: JE SUZCO N° 421 - CHULUCANAS Fecha: 07 de DICIEMBRE del 2020
 R.U.C. N°: 20105266988 Guía Rem. _____ Guía Transp: _____

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
		VALORIZACION N° 04, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIAS PARA LA SUPERVISION DE OBRAS, RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA.		S/49,486.00

SON: CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 600/100 p/s

RAQUEL E. CALDERON FARFAN
 R.U.C. 10101626979
 N° AUT. 1278309089 - F.I. 05-02-2020
 SERIE: 2001 DEL 0151 AL 0258

CANCELADO

Fecha _____ de _____ del 202__

SUB-TOTAL S/ 41,937.29
 I.G.V. % 7,548.71
 TOTAL S/ 49,486.00

USUARIO

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencial): Compra: S/4.040 Venta: S/4.125

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 15/09/2021 - 07:46:00 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 18/12/2020
 Hasta: 18/12/2020

Saldo disponible: S/ 20,801.26

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
18/12/2020	18/12/2020	-	ITF		INTERNO	S/ -1.75	S/152,408.74
18/12/2020	18/12/2020	-	ITF		INTERNO	S/ -1.50	S/152,410.49
18/12/2020	18/12/2020	-	ITF	OPERACION: 2034837	INTERNO	S/ -1.20	S/152,411.99
18/12/2020	18/12/2020	-	ITF	OPERACION: 2029206	INTERNO	S/ -0.45	S/152,413.19
18/12/2020	18/12/2020	2034837	CARGO TRANSFERENCIA	VITE CALVO JULIO MIGUEL	WEB	S/ -24,700.00	S/152,413.64
18/12/2020	18/12/2020	2029206	CARGO TRANSFERENCIA	VITE CALVO JULIO MIGUEL	WEB	S/ -9,900.00	S/177,113.64
18/12/2020	18/12/2020	7265145	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI PROV MORROPON PRESUP		S/35,902.10	S/186,313.64
18/12/2020	18/12/2020	7265144	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI PROV MORROPON PRESUP		S/30,693.97	S/150,411.54


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Villeda
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	129670516
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5938.00
Fecha y hora de pago	22/12/2020 11:47:01
Período Tributario	202012
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000197
Número de operación	1466942391
Número de Pago de Detracciones	0001790993752


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005277

N°	DIA	MES	AÑO
12385	17	12	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTACINCO Y 90/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA POR LA RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE PROYECTO: 0286871 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS MORROPON PIURA INF N° 764-2020-GDUTI/MPM-CH INF N° 1568-2020-UEPE/IMP/MPM-CH CARTA N° 40-2020-C.S.E. ADJUNTO A C/P N° 12384

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC F	CP	PRS	PROD/PRY	ACT/AI/ODR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871	2.6.8.1.4.3	7,645.90	
											TOTAL		7,645.90
											DEDUCCIONES		0.00
											LIQUIDO A PAGAR		7,645.90

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.03	7,645.90	1101.1202	7,645.90

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2016	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
CARTA ORDEN 20000216	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005277

N°	DIA	MES	AÑO
12387	17	12	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTIOCHO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO														
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DEL 12% DE DETRACCION DE FACT. 0001-197 DEL SERVICIO DE SUPERVISION CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE PROYECTO. 0286871 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA LE N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 764-2020-GDUT/IMP-CH INF N° 1568-2020-UEPE/IMP-C H CARTA N° 40-2020-C.S.E., ADJUNTO A C/P N° 12384														
CODIFICACION PROGRAMATICA					ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO									
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	F N	DIV	GRP	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871	2.6	8	1.4	3
											PARCIAL	5.938.00	TOTAL	
											TOTAL		5.938.00	
											DEDUCCIONES		0.00	
											LIQUIDO A PAGAR		5.938.00	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE								
DEBE		HABER												
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE											
2103.0201	5.938.00	1101.1202	5.938.00											
				TOTAL RETENCIONES		0.00								
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO				FORMA DE PAGO		AUTORIZACION								
FECHA	HECHO POR	CONFORME		AÑO	2016									
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA		BANCO	001 BANCO DE LA NACION									
				CTA CTE	048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED									
				CHEQUE GIRADO	15850957									
				CCI										
				TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
VISACION				RECIBI CONFORME										
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD		FECHA		FIRMA								
				DNI		RUC								
				LIBRETA MILITAR										

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



PABUR

CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS

Av. Tupac Amaru Nro. 521 La Matanza - Morropón - Piura
Cel.: 968 015 398 - E-mail: pabur2008@hotmail.com

R.U.C. 20530273009

FACTURA

0001- Nº 000200

Señor(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
Dirección: JR COZCO N° 421 - CHULUCANAS Fecha: 21 de AGOSTO del 2020
R.U.C. Nº: 20105266988 Guía Rem. _____ Guía Transp. _____

CANT.	U. MED.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
01		VALORACION N° 05 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA JUBILACION DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTAION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E. N° 624 MONJA A LA BARRA BACA CARHUPOSLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA		921,443.93

SON: veinte y un mil cuatrocientos cincuenta y tres con 93/100

RAQUEL E. CALDERON FARFAN
R.U.C. 10101626976
N° AUT. 1278309093 - PI. 05410-2020
SERIE 0001 DEL 0151 AL 0250

CANCELADO

Fecha: _____ de _____ del 2020

SUB-TOTAL S/	18,172.82
I.G.V. %	3,271.11
TOTAL S/	21,443.93

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencial), Compra: S/ 4.040 Venta: S/ 4.125

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 16/09/2021 - 07:48:16 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 04/01/2021
 Hasta: 04/01/2021

Saldo disponible: S/ 20,801.26

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
04/01/2021	04/01/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.90	S/ 32,254.29
04/01/2021	04/01/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.65	S/ 32,255.19
04/01/2021	04/01/2021	-	ITF	OPERACION: 7151154	INTERNO	S/ -0.45	S/ 32,255.84
04/01/2021	04/01/2021	7151154	CARGO TRANSFERENCIA	VITE CALVO JULIO MIGUEL	WEB	S/ -9,200.00	S/ 32,256.29
04/01/2021	04/01/2021	7866280	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI PROV MORROPON PRESUP		S/ 18,870.93	S/ 41,456.29
04/01/2021	04/01/2021	7828108	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST CANCHAGUE PRESU		S/ 13,518.41	S/ 22,585.36


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

24/5/2021

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	131111266
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2573.00
Fecha y hora de pago	08/01/2021 12:19:35
Periodo Tributario	202012
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000200
Número de operación	1468883371
Número de Pago de Detracciones	0001792826969


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Vertegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005790

N°	DIA	MES	ANO
13715	30	12	2020

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON DOS MIL QUINIENTOS SETENTITRES Y 00/100 SOLES

CONCEPTO							
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE DETRACCION DE FACT. 001.200 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIO DEL PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA LE N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 844-2020-GDUT/MPM-CH INF N° 1769-2020-UEPE/MPM-CH CARTA N° 47- 2020-C.S.E., ADJUNTO AL C/P N° 13714							
CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIV/ GRP/ META FINAL
19	0101	1	0090	2459669	6000002	22	047 0010 00001 0286871
CLASIFICADOR DE GASTO				IMPORTE			
2.6.8.1.4.3				2.573.00		TOTAL	
						2.573.00	
TOTAL						2.573.00	
DEDUCCIONES						0.00	
LIQUIDO A PAGAR						2.573.00	
CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES			
DEBE		HABER		IMPORTE			
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE				
2103.0201	2.573.00	1101.1202	2.573.00				
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO							
FECHA	HECHO POR	CONFORME					
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA					
VISACION							
CONTROL INTERNO				JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD			
RECIBI CONFORME							
FECHA	FIRMA						
	DNI	RUC					
	LIBRETA MILITAR						
FORMA DE PAGO				AUTORIZACION			
ANO	2018						
BANCO	001 BANCO DE LA NACION						
CTA CTE	048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED						
CHEQUE GIRADO							15851040
CCI							
TIPO DE OPERACION							
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AV. TUPAC AMARU 621
 LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-7

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **11/02/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - C HULUCANAS**
 RUC : **20105266988**
 Dirección del Cliente : **JR. CUZCO 421 PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N 06, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N 14624 MARIA ALBINA BACA, C.P LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON, PIURA.	8387.46

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	Sub Total Ventas : <input type="text" value="S/ 8,387.46"/>
	Anticipos : <input type="text" value="S/ 0.00"/>
	Descuentos : <input type="text" value="S/ 0.00"/>
	Valor Venta : <input type="text" value="S/ 8,387.46"/>
	ISC : <input type="text" value="S/ 0.00"/>
	IGV : <input type="text" value="S/ 1,509.74"/>
	Otros Cargos : <input type="text" value="S/ 0.00"/>
	Otros Tributos : <input type="text" value="S/ 0.00"/>
	Monto de redondeo : <input type="text" value="S/ 0.00"/>
	Importe Total : <input type="text" value="S/ 9,897.20"/>

SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 20/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SQL.

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencial): Compra: S/ 4.040 Venta: S/ 4.125

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 16/09/2021 - 07:50:01 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 24/02/2021
 Hasta: 24/02/2021

Saldo disponible: S/ 20,801.25

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
24/02/2021	24/02/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.85	S/ 39,440.11
24/02/2021	24/02/2021	-	ITF	OPERACION: 1812144	INTERNO	S/ -0.80	S/ 39,440.96
24/02/2021	24/02/2021	-	ITF	OPERACION: 1802168	INTERNO	S/ -0.45	S/ 39,441.76
24/02/2021	24/02/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.40	S/ 39,442.21
24/02/2021	24/02/2021	1812144	CARGO TRANSFERENCIA	VITE CALVO JULIO MIGUEL	WEB	S/ -18,450.00	S/ 39,442.61
24/02/2021	24/02/2021	1802168	CARGO TRANSFERENCIA	VITE CALVO JULIO MIGUEL	WEB	S/ -9,200.00	S/ 55,892.61
24/02/2021	24/02/2021	7949077	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI PROV MORROPON PRESUP		S/ 17,743.73	S/ 65,032.61
24/02/2021	24/02/2021	7949078	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI PROV MORROPON PRESUP		S/ 8,709.20	S/ 47,348.88


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

12/8/2021

Constancia de Deposito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	140472978
Usuario SOL	MUNCHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1188.00
Fecha y hora de pago	01/06/2021 16:09:46
Período Tributario	202102
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000007
Número de operación	1500742578
Número de Pago de Detracciones	0001806646934

CONSORCIO PABUR
[Firma]
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

157

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000882

Nº	DIA	MES	AÑO
1134	23	02	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON UN MIL CIENTO OCHENTIOCHO Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE DETRACCION DE FACT. E001-07 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION (Nº 06) DEL PROYECTO. 0286871 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E Nº 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF Nº 124-2021-GDUT/MPM-CH INF Nº 247-2021-UEPE/MPM-CH CARTA Nº 007-2021-C.S.E. ADJUNTO AL C/P Nº 1133

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AN/BR	FN DIV	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE		
19	0071	1	0090	2459668	8000002	22	047	0010	00001	0286871	2.6.8	1.4	3
											PARCIAL	1,188.00	TOTAL
											TOTAL		1,188.00
											DEDUCCIONES		0.00
											LIQUIDO A PAGAR		1,188.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
DEBE		HABER				
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
2103.0201	1,188.00	1101.1202	1,188.00			
				TOTAL RETENCIONES		0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME		FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
FECHA	FIRMA	AÑO 2018	
		BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
		CTA CTE 048 634033045-REC-POR-OPE-OFI-CRED	
		CHEQUE GIRADO 15851150	
		CCI	
		TIPO DE OPERACION	
		GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
		LIBRETA MILITAR	

CONSORCIO PABUR
 Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AV. TUPAC AMARU 621 LA MATANZA - MORROPON - PIURA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20530273009 E001-12																								
Fecha de Vencimiento : Fecha de Emisión : 08/03/2021 Señor(es) : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - C HULUCANAS RUC : 20105266988 Dirección del Cliente : JR. CUZCO 421 PIURA-MORROPON-CHULUCANAS Tipo de Moneda : SOLES Observación :																										
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER																						
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 07, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N 14624 MARIA ALBINA BACA, C.P LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON, PIURA.	39141.47	0.00																						
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00		SON: CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 93/100 SOLES		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 80%;">Sub Total Ventas :</td><td style="text-align: right;">S/ 39,141.47</td></tr> <tr><td>Anticipos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Descuentos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Valor Venta :</td><td style="text-align: right;">S/ 39,141.47</td></tr> <tr><td>ISC :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>IGV :</td><td style="text-align: right;">S/ 7,045.46</td></tr> <tr><td>ICBPER :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Cargos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Tributos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Monto de redondeo :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Importe Total :</td><td style="text-align: right;">S/ 46,186.93</td></tr> </table>	Sub Total Ventas :	S/ 39,141.47	Anticipos :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 39,141.47	ISC :	S/ 0.00	IGV :	S/ 7,045.46	ICBPER :	S/ 0.00	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Monto de redondeo :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 46,186.93
Sub Total Ventas :	S/ 39,141.47																									
Anticipos :	S/ 0.00																									
Descuentos :	S/ 0.00																									
Valor Venta :	S/ 39,141.47																									
ISC :	S/ 0.00																									
IGV :	S/ 7,045.46																									
ICBPER :	S/ 0.00																									
Otros Cargos :	S/ 0.00																									
Otros Tributos :	S/ 0.00																									
Monto de redondeo :	S/ 0.00																									
Importe Total :	S/ 46,186.93																									
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.																										


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencia): Compra: S/4.040 Venta: S/4.125

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 16/09/2021 - 07:51:20 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 15/03/2021
 Hasta: 15/03/2021

Saldo disponible: S/20,801.26

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
15/03/2021	15/03/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -2.00	S/ 55,199.99
15/03/2021	15/03/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.70	S/ 55,201.99
15/03/2021	15/03/2021	7421745	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI PROV MORROPON PRESUP		S/ 40,644.93	S/ 55,202.69
15/03/2021	15/03/2021	7025944	ABONO PROVEEDORES CCE	SCO-EPS GRAU- RECAUDADORA		S/ 14,520.00	S/ 14,557.76

Nelson Rogelio Venegas
CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

24/5/2021

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	135632812
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5542.00
Fecha y hora de pago	16/03/2021 10:33:53
Período Tributario	202103
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000012
Número de operación	1480464221
Número de Pago de Deducciones	0001799678159

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001079

Nº	DIA	MES	AÑO
1741	10	03	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTIDOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO											
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE DETRACCION DE FACT. E001-12.SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION N° 07 DEL PROYECTO: 0286871 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA LE N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON. CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 177-2021-GDUT/MPM-CH INF N° 341-2021-UEPEI/MPM-CH CARTA N°0012-2021-C.S.E. ADJUNTO AL C/P N° 1740											
CODIFICACION PROGRAMATICA					ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AUOBR	FN	DIV	GRPT	META	FINAL
19	0071	1.	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871	
CLASIFICADOR DE GASTO		PARCIAL			TOTAL						
2.6.8.1.4.3		5,542.00									
TOTAL					5,542.00						
DEDUCCIONES					0.00						
LIQUIDO A PAGAR					5,542.00						
CONTABILIDAD PATRIMONIAL					RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES						
DEBE		HABER									
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE								
2103.0201	5,542.00	1101.1202	5,542.00								
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO											
FECHA	HECHO POR	CONFORME									
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA									
VISACION											
CONTROL INTERNO					JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD						
RECIBI CONFORME											
FECHA	FIRMA										
	DNI RUC										
LIBRETA MILITAR											
FORMA DE PAGO					AUTORIZACION						
AÑO 2018											
BANCO 001 BANCO DE LA NACION											
CTA CTE 048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED											
CHEQUE GIRADO 15851196											
CCI											
TIPO DE OPERACION											
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS											

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20530273009

E001-25

Fecha de vencimiento :
Fecha de Emisión : **12/04/2021**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - C HULUCANAS**
RUC : **20105266988**
Dirección del Cliente : **JR. CUZCO 421 PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 06, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N 14624 MARIA ALBINA BACA, C.P LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON, PIURA.	9785.364	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 73/100 SOLES

Sub Total Ventas	S/ 9,785.36
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 9,785.36
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 1,761.37
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 11,546.73

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencial): Compra: S/ 4.040 Venta: S/ 4.175

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 16/09/2021 - 07:55:07 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 23/04/2021
 Hasta: 23/04/2021

Saldo disponible: S/ 20,801.26

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
23/04/2021	23/04/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.50	S/10,833.77
23/04/2021	23/04/2021	7412365	ABONO	NAC-MUNI PROV PROVEEDORES CCE MORROPON PRESUP		S/10,160.73	S/10,834.27

[Handwritten Signature]
CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

24/5/2021

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	138246936
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/ 1386.00
Fecha y hora de pago	28/04/2021 10:54:18
Período Tributario	202104
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000025
Número de operación	1491414898
Número de Pago de Detracciones	0001803615183

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

149

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001758

Nº	DIA	MES	AÑO
2992	22	04	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON UN MIL TRESCIENTOS OCHENTISEIS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO					
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE DETRACCION DE FACT. ED01-25 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION (VAL N° 08) DEL PROYECTO: 0286871 RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 291-2021-GDUTIMP-CH INF N° 535-2021-UEPEIMP-CH CARTA N° 0025-2021-C.S.E. ADJUNTO AL C.P N° 2991					
CODIFICACION PROGRAMATICA			ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN DIVF	GRPF META FINAL
19	0071	1, 0090	2459669	6000002	22, 047 0010 00001 0286871
CLASIFICADOR DE GASTO			IMPORTE		
2.6.8.1.4.3			PARCIAL	TOTAL	
			1,386.00		
TOTAL			1,386.00		
DEDUCCIONES			0.00		
LIQUIDO A PAGAR			1,386.00		
CONTABILIDAD PATRIMONIAL				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
DEBE		HABER		IMPORTE	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE		
2103.0201	1,386.00	1101.1202	1,386.00		
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO					
FECHA	HECHO POR		CONFORME		
			JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA		
VISACION					
CONTROL INTERNO			JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD		
RECIBI CONFORME					
FECHA	FIRMA				
	DNI	RUC			
	LIBRETA MILITAR				
FORMA DE PAGO			AUTORIZACION		
AÑO	2016				
BANCO	001 BANCO DE LA NACION				
CTA CTE	048 634003045-REC-POR-OPE-OFI-CRED				
CHEQUE GIRADO	15951285				
CCI					
TIPO DE OPERACION					
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AV. TUPAC AMARU 621 LA MATANZA - MORROPON - PIURA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20530273009 E001-35																								
Fecha de Vendimiento :																										
Fecha de Emisión :	06/05/2021																									
Señor(es) :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - C HULUCANAS																									
RUC :	20105266988																									
Dirección del Cliente :	JR. CUZCO 421 PIURA-MORROPON-CHULUCANAS																									
Tipo de Moneda :	SOLES																									
Observación :																										
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER																						
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 09, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N 14624 MARIA ALBINA BACA, C.P LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, MORROPON, PIURA.	32151.92	0.00																						
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :		S/ 0.00																								
SON: TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 27/100 SOLES		<table border="1"> <tr><td>Sub Total Ventas :</td><td>S/ 32,151.92</td></tr> <tr><td>Anticipos :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Descuentos :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Valor Venta :</td><td>S/ 32,151.92</td></tr> <tr><td>ISC :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>IGV :</td><td>S/ 5,787.35</td></tr> <tr><td>ICBPER :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Cargos :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Tributos :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Monto de redondeo :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Importe Total :</td><td>S/ 37,939.27</td></tr> </table>			Sub Total Ventas :	S/ 32,151.92	Anticipos :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 32,151.92	ISC :	S/ 0.00	IGV :	S/ 5,787.35	ICBPER :	S/ 0.00	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Monto de redondeo :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 37,939.27
Sub Total Ventas :	S/ 32,151.92																									
Anticipos :	S/ 0.00																									
Descuentos :	S/ 0.00																									
Valor Venta :	S/ 32,151.92																									
ISC :	S/ 0.00																									
IGV :	S/ 5,787.35																									
ICBPER :	S/ 0.00																									
Otros Cargos :	S/ 0.00																									
Otros Tributos :	S/ 0.00																									
Monto de redondeo :	S/ 0.00																									
Importe Total :	S/ 37,939.27																									
<i>Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.</i>																										


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 13/09/2021 - 10:02:07 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 17/05/2021
 Hasta: 17/05/2021

Saldo disponible: S/ 464.44

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.05	S/ 11,226.58
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.05	S/ 11,228.23
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF	OPERACION: 5796084	INTERNO	S/ -1.00	S/ 11,229.28
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF	OPERACION: 5792218	INTERNO	S/ -0.45	S/ 11,230.28
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF	OPERACION: 5624800	INTERNO	S/ -0.10	S/ 11,230.73
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF	OPERACION: 5615854	INTERNO	S/ -0.25	S/ 11,231.13
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF	OPERACION: 5801322	INTERNO	S/ -0.05	S/ 11,231.38
17/05/2021	17/05/2021	5796084	CARGO TRANSFERENCIA	VITE CALVO JULIO MIGUEL	WEB	S/ -20,000.00	S/ 11,231.43
17/05/2021	17/05/2021	5792218	CARGO TRANSFERENCIA	VITE CALVO JULIO MIGUEL VENEGAS	WEB	S/ -9,200.00	S/ 31,231.43
17/05/2021	17/05/2021	5624800	CARGO TRANSFERENCIA	VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -8,000.00	S/ 40,431.43
17/05/2021	17/05/2021	5615854	CARGO TRANSFERENCIA	CHINCHAY MELENDRES PEDRO ROMAN	WEB	S/ -5,000.00	S/ 48,431.43
17/05/2021	17/05/2021	5801322	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS ALTAMIRANO HENRY WILLIA	WEB	S/ -1,000.00	S/ 53,431.43
17/05/2021	17/05/2021	7053623	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC- MUNI PROV MORROPON PRESUP		S/ 33,386.27	S/ 54,431.43
17/05/2021	17/05/2021	7053625	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC- MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 21,044.40	S/ 21,045.16

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

146

16/8/2021

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	139942783
Usuario SOL	MUNICHUL
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20105266988
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4553.00
Fecha y hora de pago	24/05/2021 15:58:29
Periodo Tributario	202105
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000035
Número de operación	1499507467
Número de Pago de Detracciones	0001806001143


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002297

N°	DIA	MES	AÑO
3890	14	05	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTITRES Y 00/100 SOLES

CONCEPTO										
IMPORTE QUE SE GIRA PARA LA CANCELACION DE DETRACCION DE FACT. E001-35 DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION N° 09 DEL PROYECTO. 0286871 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, MORROPON, PIURA INF N° 364-2021-GDUTIMP-CH INF N° 874-2021-UEPEIMP-CH CARTA N°0034-2021-C.S.E. ADJUNTO AL C/P N° 3889										
CODIFICACION PROGRAMATICA					ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FN	DMF	GRPF	META FINAL
19	0071	1	0090	2459669	6000002	22	047	0010	00001	0286871
CLASIFICADOR DE GASTO		PARCIAL			TOTAL					
2.6.8.1.4.3		4,553.00								
TOTAL					4,553.00					
DEDUCCIONES					0.00					
LIQUIDO A PAGAR					4,553.00					
CONTABILIDAD PATRIMONIAL					RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES					
DEBE		HABER		IMPORTE						
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE							
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO										
FECHA	HECHO POR	CONFORME								
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA								
VISACION										
CONTROL INTERNO					JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD					
RECIBI CONFORME										
FECHA	FIRMA									
	DNI	RUC								
	LIBRETA MILITAR									
FORMA DE PAGO					AUTORIZACION					
AÑO 2016										
BANCO 001 BANCO DE LA NACION										
CTA CTE 048 634003045 REC-POR-OPE-OFI-CRED										
CHEQUE GIRADO 15851349										
CCI										
TIPO DE OPERACION										
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS										


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBOGRANDE**

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°
019-2020 - MDT**


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



143

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 019-2020-MDT.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°020-2020-MDT-CS I CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15191 DEL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", que celebra de una parte La **Municipalidad Distrital de Tambogrande**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146736875, con domicilio legal en Jr. Castilla N° 449, en el Distrito de Tambogrande, Departamento y Región de Piura, representada por su **GERENTE MUNICIPAL**, Lic. **CESAR LUIS DIEZ VERA**, con facultades conferidas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2020-MDT-A**, identificado con DNI N° 25599056, y de otra parte **CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO** con domicilio legal en, AA.HH. La Primavera Mz. C4 Lote 08 Int. 01, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura, conformado por **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, con DNI N° 80485237, con RUC N° 10804852374, con domicilio legal en, Mz. C4 Lote 08 Int. 01, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura, y **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL.**, con RUC N° **20530273009**, con domicilio legal en, Av. Tupac Amaru N° 621 - Distrito de La Matanza - Provincia de Morropon - Departamento de Piura, inscrita en la Partida Electrónica N° 11136728 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, debidamente representado por su Representante Legal, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11136728 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura. Los representantes legales integrantes del Consorcio, designan como representante común del Consorcio a **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con DNI N° 80485237, para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato y acuerdan designar como **Operador Tributario** a la empresa **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EIRL.**, con RUC N° **20530273009**; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de Octubre del año 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 020-2020-MDT-CS I CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15191 DEL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15191 DEL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 312,477.57 (Trescientos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 57/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme

CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO
 NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
 REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Va
 REPRESENTANTE COM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



142

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PERIODICOS**, (90% en armadas mensuales de acuerdo al avance de obra) y (10% a la conformidad de la liquidación de la supervisión de la obra). Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **270 días calendario**, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DE FIRMADO EL CONTRATO, O EN SU DEFECTO UNA VEZ INICIADO EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 31,247.76**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la **SUB GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD** y **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar por única vez las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cinco (5) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CONSORCIO SUPERVISOR SMI FERRERON
NELSON ROGELIO VAREGAS VALLADOLID
RESPONSABLE COMUN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



141

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **Siete 7 años**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

ITEM	INFRACCIÓN	UNIDAD	% UIT
1	Ausencia injustificada a obra del Supervisor.	Cada vez	50%
2	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	Por cada frecuente de trabajo y cada vez	50%
3	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	Por día de demora	50%
4	No tener al día el cuaderno de obra.	Cada vez	50%
5	No comunicar a la Municipalidad en el día, sobre los eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.)	Por cada evento y cada vez	50%
6	No verificar que los materiales y cumpla con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra	Cada vez	50%

CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO
ALSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
PRESIDENTE COMÚN



FABUR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



140

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

7	No cumplir con el Personal propuesto de la Obra	Cada vez	50%
8	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que la MUNICIPALIDAD haya aprobado el Respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales s que sea requerido.	Cada vez	50%
9	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantada u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en la disposiciones vigentes.	Cada vez	50%
10	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar obras adicionales dentro de la planilla de obra contratada.	Cada vez	50%
11	Si la SUPERVISIÓN no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del contratista, con la finalidad que termino de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE.	Cada vez	50%
12	Si la supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE	Cada vez	50%
13	Por no presentar oportunamente los informe deficiente y/o incompleta, los siguiente documentos: el Calendario de Avances acelerados (CAA) o pro presentar oportunamente el calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA) según lo establecido por la Base de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión)	Cada vez	50%
14	Si la supervisión no presenta oportunamente EL INFORME DE LIQUIDACION DE LA OBRA una vez Recepcionada se le otorga 15 días máximo para que emita su Informa, posterior a dicho plazo se le aplicara la penalidad por cada día de demora	Cada vez	50%

CONSORCIO SUPERVISORIA TAMBORANDE
 NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
 REPRESENTANTE COMUN



Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% diez por ciento del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSORCIO PABUR



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO DE PIURA y CENTRO DE ARBITRAJE COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO SUPERVISOR S.A.
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO PABUR
Valladolid



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



138

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CASTILLA N° 449 - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AA.HH. LA PRIMAVERA MZ. C4 LOTE 08 INT. 01, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

CORREO ELECTRONICO: pabur2008@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tambogrande a los 26 días del mes de Octubre del año 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Lic. César Luis Diez Vera
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID – PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

1. **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, CON RUC N° 10804852374, CON DNI N° 80485237, CON DOMICILIO LEGAL EN, AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT. 01- DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA; Y;
2. **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L**, CON RUC N° 20530273009, Y CON DOMICILIO LEGAL EN AV. TÚPAC AMARU 621 - LA MATANZA - MORROPÓN - PIURA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

CLAUSULA PRIMERA: LOS CONSORCIADOS, SON PERSONA NATURAL Y JURIDICA AMBAS CON NEGOCIO, LAS MISMAS QUE TIENEN COMO OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LAS CONSULTORIAS DE OBRAS Y DEMÁS AFINES. PARTES INTERVINIENTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO INTERVENIR EN LA CONVOCATORIA DEL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 020-2020-MPT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA** CUYO OBJETIVO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 15191 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, ACORDANDO ASI MISMO QUE EL CONSORCIO ADOPTARA LA DENOMINACION DE **"CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO"**.

CLAUSULA SEGUNDA: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL **"CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO"**, QUE EL PROCEDIMIENTO DE **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 020-2020-MPT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, **RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 15191 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**, SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA EN LA EJECUCION DE LA REFERIDA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA TERCERA: EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA. EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN **"CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO"**, ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN **AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT 01 DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**, PUDIENDO MANTENER OFICINA DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CLAUSULA CUARTA: EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACION DETERMINADA, EN CONSECUENCIA, SU DURACION ES HASTA QUE CONCLUYA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE MOTIVA EL PRESENTE CONTRATO.

CONSORCIO PABUR
Valladolid

CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID – PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

CLAUSULA QUINTA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO Y SOLO PARA EFECTOS INTERNOS ENTRE LOS CONSORCIADOS, ESTOS ACUERDAN QUE LA PERSONA QUE ASUMA EL CARGO DE REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, LO HARÁ POR TODO EL PERIODO DE DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NO PUDIENDO SER REVOCADO POR LOS CONSORCIADOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE:

NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, IDENTIFICADO CON DNI N° 80485237, QUIEN ESTARÁ FACULTADO A FIRMAR EL CONTRATO EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, ASIMISMO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN COMUN, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR POR EL ESTADO.

SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR EN TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS DEL CASO QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO; ASÍ MISMO APERSONARSE ANTE CUALQUIERA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO PUDIENDO HACER USO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS SE DEBERÁN EXTENDER EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTRICIAS, NO PUDIENDO SER INTERRUMPIDAS EN EL SENTIDO LIMITATIVO.

ASIMISMO, PODRÁ:

- A. REALIZAR TODO GÉNERO DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA: ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS COMO CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, DE DEPÓSITO, A PLAZO O DE CUALQUIER ESPECIE, SOLICITAR SOBREGIROS Y CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, REALIZAR TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES, A ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, RETIRAR FONDOS E IMPOSICIONES DE LAS CUENTAS DEL CONSORCIO.
- B. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, RENOVAR, AVALAR, COBRAR, PROTESTAR Y DESCONTAR LETRAS, VALES Y PAGARES, COBRAR CHEQUES, GIRAR CHEQUES CONTRA LAS CUENTAS CORRIENTES Y EN SOBREGIRO, ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS; PONER TÍTULOS VALORES EN COBRANZA, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, SUSCRIBIR WARRANTS, ABRIR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y EN GENERAL EMITIR Y NEGOCIAR CUALQUIER TITULO VALOR, DOCUMENTO Y EFECTO DE COMERCIO: ABRIR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO A LA VISTA O A PLAZO, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

CONSORCIO PABUR

CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID – PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

- C. EMITIR O COBRAR TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR O DEL EXTERIOR Y COBRAR TODO TIPO DE ACRENCIA A FAVOR DEL CONSORCIO.
- D. SOLICITAR CARTAS FIANZAS BANCARIAS, DE ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS; SOLICITAR, OTORGAR Y/O CONTRATAR FIANZAS DE CUALQUIER NATURALEZA; CONTRATAR Y ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS, OTORGAR, SOLICITAR Y /O SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS.
- E. OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, CEDER CRÉDITOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS Y/O DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO A FAVOR DE TERCEROS COMO A FAVOR DEL CONSORCIO.

CLAUSULA SEXTA: A EFECTOS DE TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO, DE OFICIO O A SOLICITUD DE LAS PARTES, ESTÁ FACULTADO PARA CONVOCAR Y DIRIGIR LAS JUNTAS, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.

CLAUSULA SÉTIMA: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN Y SE OBLIGAN RECÍPROCAMENTE QUE EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DEL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN PROCEDER CON DILIGENCIA, PRUDENCIA Y LEALTAD, CORRESPONDIÉNDOLES A ESTOS LAS SIGUIENTES ÁREAS:

OBLIGACIONES DE, NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID: 50% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA.

OBLIGACIONES DE PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.: 50% de Obligaciones

- SUPERVISIÓN DE OBRA
- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

○ TOTAL: 100%

CLAUSULA OCTAVO: LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA EMPRESA CONSORCIADA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L IDENTIFICADO CON RUC N° 20530273009 ES EL DESIGNADO A EMITIR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES POR LOS PAGOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 15191 DEL CENTRO POBLADO DE SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA ", y DESIGNADO A REALIZAR LOS COBROS CORRESPONDIENTES ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE; ASIMISMO LA EMPRESA CONSORCIADA PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L , ES LA RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT.

CLAUSULA NOVENA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 447° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), Y LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO ASOCIATIVO, LOS CONSORCIADOS FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, RESPONDERÁN EN FORMA SOLIDARIA

CONSORCIO PABUR

CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO

ING. NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID – PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L

CON RESPECTO A LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

CLAUSULA DECIMA: EN CONSIDERACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY 26887), LOS BIENES APORTADOS POR LOS CONSORCIADOS PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, CONTINÚAN EN PROPIEDAD DE QUIENES LOS APORTEN, PERO EN CASO DE QUE SE HUBIERAN ADQUIRIDO BIENES EN CONJUNTO PARA EL DESARROLLO DEL CONSORCIO, LOS MISMOS SE SUJETARAN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS, AL AMPARO DEL ARTICULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL, ES CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LA PARTE PERJUDICADA COMUNIQUE POR VÍA NOTARIAL SI DECISIÓN DE HACER VALER ESE DERECHO EN TODO CASO, LA PARTE PERJUDICADA PODRÁ PROSEGUIR CON EL NEGOCIO DEL CONSORCIO.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PARA TODO LO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LOS CONSORCIADOS HACEN EXPRESA RENUNCIA AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHULUCANAS, ASÍ MISMO SEÑALAN QUE EL DOMICILIO COMUN DEL CONSORCIO ES AAHH. LA PRIMAVERA MZ C4 LOTE 08 INT 01 DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, LUGAR AL QUE SE DIRIGIRAN LAS COMUNICACIONES REMITIDAS POR LA ENTIDAD AL CONSORCIO, SIENDO ESTE EL UNICO VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS.

Tambogrande, 06 de octubre de 2020.



CONSORCIADO 01
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
DNI N° 80485237



CONSORCIADO 02
PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L
NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO PABUR
Valladolid

NOTARÍA MARÍA TERESA SANTIVANNE VEGA
LEGALIZACIÓN AL DORSO

CERTIFICO.- QUE, LA FIRMA E IMPRESIONES DACTILARES DEL INDICE DERECHO QUE OBRAN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A DON: **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLDOLID**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°80485237 Y A DON **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°80485237, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE TITULAR GERENTE DE LA EMPRESA **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- PABUR CONT GRLES EIRL.**, SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 11136728, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE PIURA; LOS QUE MANIFIESTAN QUE LA FIRMA ES LA MISMA QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN LOS QUE PARTICIPA, NO SE UTILIZADO NINGUN MEDIO DE PAGO; DOY FE.-SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO EL QUE ES DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL FIRMANTE SEGUN ART. 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1049.=====

CHULUCANAS, 06 DE OCTUBRE DE 2020.

Mra. Maria Mirza Santivenez Vega
ABOGADA - NOTARIA


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

N°	ENTIDAD	CONTRATO/SERVICIO	COMPROBANTE DE PAGO		FECHA	ACREDITACION DOCUMENTAL Y FEFACIENTE				
			NOMBRE/NUMERO	MONTO		TIPO DE DOCUMENTO	N°	MONTO		
1	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 019-2020 - MDT / SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15191 DEL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA".	FACTURA 0001-N°000186 (VALORIZACION 01)	S/ 11.108,68	09/12/2020	Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	7737586 131190526	S/ S/	9.775,56 1.333,00	
						Comprobante de pago(Retencion)	0			
			FACTURA E001- N°000000013(VALORIZACIO N 02)	S/ 16.214,63	12/03/2021	Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	7313735 138006573	S/ S/	5.578,59 1.826,00	
						Comprobante de pago(Retencion)	2717	S/	7.811,94	
			FACTURA E001-N°00024 (VALORIZACION 03)	S/ 25.310,68	10/04/2021	Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	7493413 138264439	S/ S/	14.461,74 3.037,00	
						Comprobante de pago(Retencion)	3152	S/	7.811,94	
			FACTURA E001-N°00030 (VALORIZACION 04)	S/ 28.769,80	03/05/2021	Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	7435608 140880925	S/ S/	17.504,86 3.453,00	
						Comprobante de pago(Retencion)	4588	S/	7.811,94	
			FACTURA E001-N°00048 (VALORIZACION 05)	S/ 37.150,46	05/07/2021	Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	7496776 143782252	S/ S/	32.692,46 4.458,00	
						Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	7884213	S/	40.092,23	
			FACTURA E001- 00051 (VALORIZACION 06)	S/ 45.559,23	20/07/2021	Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	144532412	S/	5.467,00	
			Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	7740618	S/	26.835,24				
FACTURA E001-00061 (VALORIZACION 07)	S/ 39.372,18	24/08/2021	Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	146911593	S/	4.725,00				
			Comprobante de pago(Detraccion)*	8274	S/	7.811,94				
FACTURA E001-00071 (VALORIZACION 08)	S/ 24.185,76	21/09/2021	Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	7438309 149049432	S/ S/	21.282,76 2.903,00				
			Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	7620143	S/	18.932,08				
FACTURA E001-00080 (VALORIZACION 09)	S/ 21.514,08	09/11/2021	Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	152872064	S/	2.582,00				
			Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	7917206	S/	12.596,59				
FACTURA E001-00084 (VALORIZACION 10)	S/ 14.314,59	19/11/2021	Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	153639107	S/	1.718,00				
			Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	7197835	S/	16.481,92				
FACTURA E001-00110 (VALORIZACION 11)	S/ 18.729,92	28/12/2021	Deposito en cuenta Constancia de deposito de Detraccion*	156736991	S/	2.248,00				
					S/	281.229,81				

(*) Documento que acredita el pago de la detraccion.

CONSORCIO FABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 24/09/2021 - 06:00:33 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 31/12/2020
 Hasta: 31/12/2020

Saldo disponible: S/ 21,385.01

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
31/12/2020	-	ITF	OPERACION: 2291340	INTERNO	S/ -1.45
31/12/2020	-	ITF	OPERACION: 0496628	INTERNO	S/ -1.35
31/12/2020	-	ITF	OPERACION: 2278773	INTERNO	S/ -0.95
31/12/2020	-	ITF	OPERACION: 2311563	INTERNO	S/ -0.95
31/12/2020	-	ITF		INTERNO	S/ -0.45
31/12/2020	-	ITF	OPERACION: 0499322	INTERNO	S/ -0.25
31/12/2020	-	ITF	OPERACION: 2264793	INTERNO	S/ -0.05
31/12/2020	-	N/DI-BANC + COM.O/CI-BANC			S/ -29,004.32
31/12/2020	0496628	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -27,616.00
31/12/2020	-	N/DI-BANC + COM.O/CI-BANC			S/ -19,569.54
31/12/2020	2311563	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -19,000.00
31/12/2020	0499322	CARGO TRANSFERENCIA	CASTRO ALVARADO KARLA MARIA GI	WEB	S/ -5,000.00
31/12/2020	2264793	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS ALTAMIRANO HENRRY WILLIA	WEB	S/ -1,000.00
31/12/2020	7737586	ABONO PROVEEDORES.CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 9,775.56


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	131190526
Usuario SOL	HISLT2CT
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1333.00
Fecha y hora de pago	08/01/2021 14:27:49
Periodo Tributario	202012
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000198
Número de operación	1468920171
Número de Pago de Detracciones	0001792656869


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20530273009****E001-13**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **12/03/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
 RUC : **20146736875**
 Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 02, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 15191 DEL CC PP SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROV. Y DEPTO DE PIURA.	12893.67	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE Y 53/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 12,893.67
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 12,893.67
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,320.86
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 15,214.53

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

127

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 12/08/2021 - 06:19:22 P.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 20/04/2021
Hasta: 20/04/2021

Saldo disponible: S/15.49

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
20/04/2021	20/04/2021	-	ITF	OPERACION: 2238018	INTERNO	S/ -0.25
20/04/2021	20/04/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.25
20/04/2021	20/04/2021	2238018	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -5,000.00
20/04/2021	20/04/2021	7313735	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/5,576.59


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COML.

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	138006573
Usuario SOL	HISLT2CT
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1826.00
Fecha y hora de pago	23/04/2021 15:17:34
Periodo Tributario	202103
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000013
Número de operación	1490060328
Número de Pago de Detracciones	0001803287801


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001832

N°	DIA	MES	AÑO
02717	19	04	2021

RUC 20530273009


NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
SON SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 94/100 SOLES

CONCEPTO
POR EL GIRO DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA VALORIZACION 02 SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 15191 DEL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE OLIVARES DISTRITO DE TAMBOGRANDE " SEGUN CARTA 035-2021-CONSORICO SUPERVISOR SAN FERNANDO. INF. 048-2021-EAVC-MDT-SGOM, INF. 484-2021-MDT-SGOYM, INF. 353-2021-MDT-GI. MEMO 217-2021-MDT-G-ADM, MEMO 877-2021-MNDT-G-ADM, CCP 817, MEMO 772-2021-MDT-GPP-EGCHB, MEMO 262-2021-MDT-GADM.

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0017	1	0090	2453422	4000025	22	047	0105	00001	0027362	2.6.8.1.4.3	7,811.94	
											TOTAL		7,811.94
											DEDUCCIONES		0.00
											LIQUIDO A PAGAR		7,811.94

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	7,811.94	1101.1202	7,811.94

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA	RUC
		
	DNI	
	LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AÑO 2018
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 144 00-67600-1352 -19-12
 CHEQUE GIRADO 14268257
 CCI

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION
 GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CONSORCIO PABUR
 Rogelio Venegas Vallado
 REPRESENTANTE COMUN

124

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAAV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20530273009****E001-24**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **10/04/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
 RUC : **20146736875**
 Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 03, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 15191 DEL CC PP SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROV. Y DEPTO DE PIURA.	21449.73	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 68/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 21,449.73
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 21,449.73
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,860.95
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 25,310.68

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 12/08/2021 - 06:21:43 P.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 27/04/2021
Hasta: 27/04/2021

Saldo disponible: S/15.49

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
27/04/2021	27/04/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.70
27/04/2021	27/04/2021	-	ITF	PERACION: 0085869	INTERNO	S/ -0.45
27/04/2021	27/04/2021	-	ITF	PERACION: 0088741	INTERNO	S/ -0.05
27/04/2021	27/04/2021	0085869	CARGO TRANSFERENCIA	ITE CALVO JULIO MIGUEL	WEB	S/ -9,200.00
27/04/2021	27/04/2021	0088741	CARGO TRANSFERENCIA	ENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -1,600.00
27/04/2021	27/04/2021	7493413	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/14,461.74


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

122

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	138264439
Usuario SOL	HISLT2CT
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/,3037.00
Fecha y hora de pago	28/04/2021 15:50:34
Periodo Tributario	202104
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000024
Número de operación	1491519981
Número de Pago de Detracciones	0001803644388


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001832

N°	DIA	MES	AÑO
3152	26	04	2021


NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
SON SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 94/100 SOLES

RUC 20530273009

CONCEPTO
GIRO DE PAGO POR LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LA VALORIZACION 03 SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 15191 DEL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE OLIVARES DISTRITO DE TAMBOGRANDE " SEGUN CARTA 043-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SAN FERNANDO, INF. 060-2021-EAVC-MDT-SGOM, INF. 626-2021-MDT-SGOYM, INF. 0490-2021-MDT-GI, MEMO 308-2021-MDT-G-ADM.

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0017	1	0090	2453422	4000025	22	047	0105	00001	0027362	2.6.8.1.4.3	7,811.94	
											TOTAL		7,811.94
											DEDUCCIONES		0.00
											LIQUIDO A PAGAR		7,811.94

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	7,811.94	1101.1202	7,811.94

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	 CONSORCIO PABUR
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 144 00-87600-1352 -19-12	
CHEQUE GIRADO	14268236
CCI	
TIPO DE OPERACION	
STO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

120

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AV. TUPAC AMARU 621
 LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-30

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **03/05/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
 RUC : **20146736875**
 Establecimiento del Emisor : **AV. TUPAC AMARU 621 PIURA-MORROPON-LA MATANZA**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 04, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 15191 DEL CC PP SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROV. Y DEPTO DE PIURA.	24381.19	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 80/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 24,381.19
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 24,381.19
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,388.61
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,769.80

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 12/08/2021 - 06:25:20 P.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 28/05/2021
Hasta: 28/05/2021

Saldo disponible: S/15.49

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
28/05/2021	28/05/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.86
28/05/2021	28/05/2021	7435608	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/17,504.86


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	140860925
Usuario SOL	HISLT2CT
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3453.00
Fecha y hora de pago	04/06/2021 14:38:24
Periodo Tributario	202105
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000030
Número de operación	1501318421
Número de Pago de Detracciones	0001806985241


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001832

N°	DIA	MES	ANO
4568	26	05	2021

NOMBRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

RUC 20530273009


SON SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 94/100 SOLES

CONCEPTO
GIRO DE PAGO DE LA RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO GARANTIA POR LA VALORIZACION 04 SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 15191 DEL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE OLIVARES DISTRITO DE TAMBOGRANDE " SEGUN CARTA 057-2021-CONSORCIO SUPERVISOR SANN FERNANDIO, INF. 089-2021-EAVC-MDT-SGOM, INF. 797-2021-MDT-SGOYM, INF. 664-2021-MDT-GI, MEMO 389-2021-MDT-G-ADM.

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0017	1	0090	2453422	4000025	22	047	0105	00001	0027362	2.6.8.1.4.3	7,811.94	
											TOTAL		7,811.94
											DEDUCCIONES		0.00
											LIQUIDO A PAGAR		7,811.94

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	7,811.94	1101.1202	7,811.94

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	 Nelson Rogelio Venegas Valladares REPRESENTANTE COMUN
DNI	
LIBRETA MILITAR	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2018	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 144 00-67600-1352 -19-12	
CHEQUE GIRADO	14268425
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AV. TUPAC AMARU 621
 LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-48

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **05/07/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
 RUC : **20146736875**
 Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 05, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 15191 DEL CC PP SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROV. Y DEPTO DE PIURA.	31483.44	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y 46/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 31,483.44
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 31,483.44
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 5,667.02
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 37,150.46

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR

 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 24/09/2021 - 05:46:47 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 08/07/2021
 Hasta: 08/07/2021

Saldo disponible: S/ 21,385.01

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
08/07/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.60
08/07/2021	-	ITF	OPERACION: 1961909	INTERNO	S/ -1.15
08/07/2021	-	ITF	OPERACION: 2003703	INTERNO	S/ -0.10
08/07/2021	-	N/D I-BANC + COM.O/CI-BANC			S/ -23,654.69
08/07/2021	2003703	CARGO TRANSFERENCIA	CORREA SANDOVAL SHEYLA CAMILA	WEB	S/ -2,300.00
08/07/2021	7496776	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 32,692.46


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	143782252
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/,4458.00
Fecha y hora de pago	09/07/2021 17:45:31
Periodo Tributario	202107
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000048
Número de operación	1509561445
Número de Pago de Detracciones	0001809894297


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

113

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AV. TUPAC AMARU 621
 LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-51

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **20/07/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
 RUC : **20146736875**
 Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 06, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 15191 DEL CC PP SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROV. Y DEPTO DE PIURA.	38609.52	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 23/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 38,609.52
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 38,609.52
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,949.71
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 45,559.23

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR

 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 12/08/2021 - 06:32:16 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 23/07/2021
 Hasta: 23/07/2021

Saldo disponible: S/15.49

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
23/07/2021	23/07/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -2.00
23/07/2021	23/07/2021	-	ITF	OPERACION: 1771289	INTERNO	S/ -0.90
23/07/2021	23/07/2021	-	ITF	OPERACION: 1795628	INTERNO	S/ -0.50
23/07/2021	23/07/2021	-	ITF	OPERACION: 1751365	INTERNO	S/ -0.25
23/07/2021	23/07/2021	-	N/D I-BANC + COM.O/CI-BANC			S/ -18,004.66
23/07/2021	23/07/2021	1795628	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -10,000.00
23/07/2021	23/07/2021	1751365	CARGO TRANSFERENCIA	AYALA BAYONA VICTOR GUILLERMO	WEB	S/ -5,000.00
23/07/2021	23/07/2021	7884213	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 40,092.23


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	144532412
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5467.00
Fecha y hora de pago	23/07/2021 17:45:19
Periodo Tributario	202107
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000051
Número de operación	1514544249
Número de Pago de Detracciones	0001811340142


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAAV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20530273009****E001-61**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **24/08/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
 RUC : **20146736875**
 Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 07, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 15191 DEL CC PP SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROV. Y DEPTO DE PIURA.	33366.25	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 18/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 33,366.25
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 33,366.25
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,005.93
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 39,372.18

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valdivia
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 24/09/2021 - 05:49:52 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 27/08/2021
 Hasta: 27/08/2021

Saldo disponible: S/ 21,385.01

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
27/08/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.30
27/08/2021	-	ITF	OPERACION: 0202925	INTERNO	S/ -0.85
27/08/2021	-	ITF	OPERACION: 2689839	INTERNO	S/ -0.10
27/08/2021	-	ITF	OPERACION: 0445175	INTERNO	S/ -0.10
27/08/2021	-	ITF	OPERACION: 0437378	INTERNO	S/ -0.10
27/08/2021	-	ITF	OPERACION: 2572678	INTERNO	S/ -0.05
27/08/2021	0202925	RETIRO EFECTIVO		TIENDA 770	S/ -17,000.00
27/08/2021	2689839	CARGO TRANSFERENCIA	VELASCO ZURITA MARSHA YARELA	WEB	S/ -2,500.00
27/08/2021	0437378	CARGO TRANSFERENCIA	TIMANA LOZADA JHON ALFREDO	WEB	S/ -2,500.00
27/08/2021	0445175	CARGO TRANSFERENCIA	ROBLEDO CHERO GIAN CARLOS	WEB	S/ -2,350.00
27/08/2021	2572678	RETIRO EFECTIVO		ATM IB720667	S/ -1,000.00
27/08/2021	7740618	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 26,835.24


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	146911593
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4725.00
Fecha y hora de pago	27/08/2021 17:45:27
Periodo Tributario	202108
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000061
Número de operación	1522634986
Número de Pago de Detracciones	0001814256932


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20530273009

E001-71

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **21/09/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
 RUC : **20146736875**
 Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 08, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 15191 DEL CC PP SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROV. Y DEPTO DE PIURA.	20496.41	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 76/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 20,496.41
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 20,496.41
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,689.35
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 24,185.76

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 24/09/2021 - 05:45:33 P.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 24/09/2021
Hasta: 24/09/2021

Saldo disponible: S/ 21,385.01

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
24/09/2021	-	ITF	OPERACION: 7438309	INTERNO	S/ -1.05
24/09/2021	7438309	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PRE		S/ 21,282.76


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	149049432
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2903.00
Fecha y hora de pago	24/09/2021 17:45:21
Periodo Tributario	202109
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000071
Número de operación	1529964682
Número de Pago de Detracciones	0001816735340


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20530273009
E001-80

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **09/11/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
 RUC : **20146736875**
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. CASTILLA 449 PIURA PIURA TAMBO GRANDE**
 Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Tipo de Transacción : Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 09, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 15191 DEL CC PP SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROV. Y DEPTO DE PIURA.	18232.27	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTIUNO MIL QUINIENTOS CATORCE Y 08/100 SOLES

Sub Total Ventas	S/ 18,232.27
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 18,232.27
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 3,281.81
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 21,514.08

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 19932.08
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/11/2021	1.00

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Veregas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 22/12/2021 - 07:00:44 P.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 11/11/2021
Hasta: 11/11/2021

Saldo disponible: S/10,406.86

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
11/11/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.90
11/11/2021	0629038	CARGO TRANSFERENCIA	CHINCHAY MELENDRES PEDRO ROMAN	WEB	S/ -500.00
11/11/2021	0601822	CARGO TRANSFERENCIA	ROBLEDO CHERO GIAN CARLOS	WEB	S/ -500.00
11/11/2021	7620143	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/18,932.08


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	152872064
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2582.00
Fecha y hora de pago	11/11/2021 17:45:31
Periodo Tributario	202111
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000080
Número de operación	1543648211
Número de Pago de Detracciones	0001820785335


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-84

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **19/11/2021**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
RUC : **20146736875**
Dirección del Receptor de la factura : **JR. CASTILLA 449 PIURA PIURA TAMBO GRANDE**
Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Tipo de Transacción : Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION NRO 10, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E 15191 DEL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE OLIVARES, DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.	12131.01	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CATORCE MIL TRESCIENTOS CATORCE Y 59/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 12,131.01
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 12,131.01
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,183.58
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 14,314.59

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : S/ 12596.59
Total de Cuotas : 1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/11/2021	1.00

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 22/12/2021 - 06:52:36 P.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 24/11/2021
Hasta: 24/11/2021

Saldo disponible: S/10,406.86

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
24/11/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.30
24/11/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.60
24/11/2021	7917201	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-REG PIURA GCIA SUBREG MOR		S/26,024.29
24/11/2021	7917206	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/12,596.59


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	153639107
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1718.00
Fecha y hora de pago	23/11/2021 14:12:22
Periodo Tributario	202111
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000084
Número de operación	1548582014
Número de Pago de Detracciones	0001822099340


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AV. TUPAC AMARU 621
 LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-110

Fecha de Emisión : 28/12/2021 Forma de pago: Crédito
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 : TAMBOGRANDE
 RUC : 20146736875
 Dirección del Receptor de la factura : JR. CASTILLA 449 PIURA PIURA
 : TAMBO GRANDE
 Dirección del Cliente : JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-
 : TAMBO GRANDE
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 11, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 15191 DEL CC PP SAN FERNANDO DE OLIVARES DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROV. Y DPTO DE PIURA.	15872.81

Porcentaje de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 92/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 15,872.81
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 15,872.81
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,857.11
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 18,729.92

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 16,481.92
Total de Cuotas	:	1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	21/01/2022	16,481.92			

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 31/12/2021 - 07:48:29 A.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 30/12/2021
Hasta: 30/12/2021

Saldo disponible: S/28,797.33

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
30/12/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.80
30/12/2021	7197835	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/16,481.92


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	156736991
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.,2248.00
Fecha y hora de pago	30/12/2021 17:46:15
Periodo Tributario	202112
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000110
Número de operación	1558134806
Número de Pago de Detracciones	0001825564183


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladoir
REPRESENTANTE COMUN

**UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTOS SUPERIORES DE
EDUCACION PUBLICA
CONTRATO N° 001-2020- UE-ISEPRP- PIU**


CONSORCIO FABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



Unidad Ejecutora Institutos
Superiores de Educación Pública
Regional de Piura



94 64

"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 001-2020-UE-ISEPRP-PIU, PARA LA SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 293563).

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA LA SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 293563)**, que celebra de una parte la **UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION PUBLICA REGIONAL DE PIURA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20526489391, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - Piura - Piura (Ex Local del COER del Gobierno Regional de Piura), representada por su **DIRECTOR EJECUTIVO ING. LUIS FERNANDO VEGA PALACIOS**, identificado con DNI N° 40756120, designado mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 214-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 11 de marzo de 2020 y de otra parte **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en AA. HH. LA PRIMAVERA MZ C LOTE 08 INT. 01 - CASTILLA - PIURA, inscrita en la Ficha N° 11136728 Asiento N° A 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, debidamente representado por su Representante Legal, **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Ficha N° 11136728, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de octubre de 2020, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-GRP-UE.ISEPRP**, para la contratación de la **SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 293563)**, a **PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N°**

PABUR
 CONTRATISTA GENERAL S.R.L.
 Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE



[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature and stamp]



93/63

"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

293563).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 154,485.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en TARIFAS MENSUALES PARA EL 100% DE LA SUPERVISION DE LA OBRA, MIENTRAS QUE PARA LA LIQUIDACION FINANCIERA ES A SUMA ALZADA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA UNIDAD EJECUTORA, SITO EN AV. SAN RAMON S/N URB. SAN EDUARDO – EL CHIPE – PIURA.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 (Ciento cincuenta) días calendarios, el mismo que se computa desde LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato su acreditación en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, con Clasificación Industrial Internacional

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



PABUR
CONTRATISTA GENERAL E IRL
Ing. Nelson R. Vargas Valdivia
TITULAR CORRIENTE



PABUR

92 62



"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Uniforme N° 45207, situación por la cual el contratista se acoge al beneficio que les otorga el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando como garantía de Fiel Cumplimiento el diez (10%) del monto del contrato original, es decir la suma de S/ 15,448.50 (Quince mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 50/100 Soles), monto que será retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de los pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN ADELANTO directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 08 (Ocho) días de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CONSIGNAR CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

El contratista adjuntara a su solicitud: La garantía, el comprobante de pago correspondiente y su código de cuenta interbancario (CCI). La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la prestación a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se tomara en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

El Consultor deberá solicitar el adelanto a los ocho días de suscrito el Contrato y la Entidad deberá efectuar el pago a los quince días de recibida la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 08 (Ocho) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Infraestructura.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CONSORCIO PABUR
CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L.
Calle 10 de Agosto 1000
TITULAR GERENTE



CONSORCIO PABUR



al b/

"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 (SIETE) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
3	Ausencia injustificada en obra de la supervisión de Obra.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Infraestructura



PABUR
CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Vargas Valladolid
TITULAR GERENTE



Handwritten signature and stamp

Handwritten signature and stamp: CONSORCIO PABUR



"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

4	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
5	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
6	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
7	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
8	No tener al día el cuaderno de obra	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
9	No comunicar al GRP en el día, sobre eventos ocurridos en la obra. (Accidentes, manifestaciones, etc.)	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
10	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
11	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
12	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que el GOBIERNO REGIONAL haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
13	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. *	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
14	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada. *	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
15	Si la Supervisión no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del GOBIERNO REGIONAL.	UNA (1) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
16	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al GOBIERNO REGIONAL	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura



PABUR
CONTRATISTA GENERAL S.E.I.R.L.
R. Vargas Villalobos
TITULAR GERENTE



Handwritten signature and initials

PABUR



"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

			Infraestructura
17	Cuando la supervisión no comunica el no cumplimiento por parte del contratista de la entrega del CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL (05 días de iniciado el plazo contractual) y del CALENDARIO VALORIZADO, (a los 02 días posteriores a los plazos establecidos por ampliaciones de plazo en el RLCE). La multa diaria será de:	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
18	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra de acuerdo a lo estipulado N°187 del RLCE.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
19	El incumplimiento de la exclusividad de la supervisión en la obra, dará lugar a que la Entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que apertura el procedimiento sancionador según corresponda y se aplicará la penalidad establecida.	TRES (03) UIT (Unidad Impositiva Tributaria).	Según informe de la Dirección de Infraestructura
21	Si la supervisión no comunica sobre inasistencias del residente a obra.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
22	Cuando la supervisión no comunica a la entidad, el incumplimiento por parte del contratista de presentar los planos de Post Construcción para la recepción de la obra, los cuales deben ser presentados en su informe final.	CERO PUNTO CUATRO (0.4) UIT por cada día.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
23	Cuando la supervisión no entrega el Informe Final a los DIEZ (10) días posteriores a la culminación de la ejecución de la obra.	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
24	Cuando la supervisión no entrega el Informe Inicial de compatibilidad a los DIEZ (10) días posteriores al inicio de la ejecución de la obra.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe de la Dirección de Infraestructura
25	La supervisión deberá verificar en caso de aprobación de Adicional de Obra que el contratista en un plazo de (72) horas de ser notificado con resolución amplíe la garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista, la supervisión deberá comunicar a la entidad en un plazo no mayor a (48) horas.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día	Según informe de la Dirección de Infraestructura
26	No comunicar y/o pronunciarse sobre la culminación real de la obra, dentro de los plazos establecidos por el RLCE.	Una (1) UIT por cada día.	Según informe de la Dirección de Infraestructura.

* En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.

Estas penalidades se aplicaran hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularan en forma independiente a la penalidad por mora.

Penalidad Máxima

Ítem	Infracción	Unidad	% S./MC (Monto CONTRACTUAL)
------	------------	--------	-----------------------------



PABUR
ESTADÍSTICA GENERAL DE E.I.R.L.
Luz R. Torres Villalón
TITULAR GERENTE



CONSORCIO PABUR

88 598



Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Plura



"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

1	Ausencia injustificada en obra de la supervisión de Obra y/o el Asistente (o cualquier otro personal perteneciente a la Supervisión de corresponder su presencia en obra) por un plazo máximo de 08 días calendarios consecutivos dará como resultado la inmediata Rescisión del Contrato.		10%
---	--	--	-----

Procedimiento de Aplicación

De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, La Dirección de Infraestructura comunicará mediante carta la situación verificada y aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

PABUR AGENERALES E.I.R.L. TITULAR GERENTE



Handwritten signature and stamp

CONSORCIO PABUR



8732

"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. SAN RAMON S/N URB. SAN EDUARDO - EL CHIPE - PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AA. HH. LA PRIMAVERA MZ. C4 LOTE 08 INT. 01 - CASTILLA - PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las

³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PABUR
CONTRATISTA GENERAL E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Viquez Villafañel
TITULAR GERENTE



CONSORCIO PABUR

86



"Año de la universalización de la salud"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de PIURA, a los 28 días del mes de octubre de 2020.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E.I.S.E.P.R.P

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

"LA ENTIDAD"

PABUR
CONTRATISTA GENERALES E.R.L

Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AV. TUPAC AMARU 621
 LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-4

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : 25/01/2021
 Señor(es) : UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS
 SUPERIORES DE EDUCACION
 PUBLICA REGIONAL DE PIURA
 RUC : 20526489391
 Dirección del Cliente : URB. LUIS NEGREIROS MZA. A
 LOTE. 02 EN EL INSTITUTO LUCIANO
 CASTILLO COLONA PIURA-TALARA-
 PARINAS
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 01, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS.	10611.89

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 03/100 SOLES

Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 10,611.89"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 10,611.89"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 1,910.14"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 12,522.03"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 24/09/2021 - 06:31:45 A.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 17/02/2021
 Hasta: 17/02/2021

Saldo disponible: S/103.30

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
17/02/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.55
17/02/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.00
17/02/2021	-	ITF	OPERACION: 2161615	INTERNO	S/ -0.50
17/02/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.15
17/02/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.10
17/02/2021	2161615	CARGO TRANSFERENCIA	RAMIREZ PALACIOS ARIANA ARABEL	WEB	S/ -10,500.00
17/02/2021	7811748	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI PROV MORROPON PRESUP		S/31,717.64
17/02/2021	7811743	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTOS SUPERIORES DE		S/20,279.50
17/02/2021	7811741	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTOS SUPERIORES DE		S/3,347.50
17/02/2021	7811742	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTOS SUPERIORES DE		S/2,522.03


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	134190950
Usuario SOL	ODWORSOF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20526489391
Nombre/Razón Social del Adquiriente	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1503.00
Fecha y hora de pago	23/02/2021 09:15:08
Periodo Tributario	202101
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000004
Número de operación	1476543437
Número de Pago de Detracciones	0001797586508


CONSORCIO FABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

82

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000003

Nº	DIA	MES	AÑO
29	12	02	2021

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CINCO MIL CIENTO CUARENTINUEVE Y 50/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO LA RETENCION DE GARANTIA DEL 10% DE LA SUPERVISION DE ENERO 2021 DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP N

CODIFICACION PROGRAMATICA							
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF GRPF META FINAL
18	0010	1.	0107	.2259952	.6000002	.22	.048 0108 00001 0012734

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	5,149.50	
TOTAL		5,149.50
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,149.50

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	5,149.50	1101.1209	5,149.50

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
CARTA ORDEN	21000001
CCI	

TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

CONCORDIO FABUR
Veregas Valladolid
COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AV. TUPAC AMARU 621
 LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-5

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : 26/01/2021
 Señor(es) : UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS
 : SUPERIORES DE EDUCACION
 : PUBLICA REGIONAL DE PIURA
 RUC : 20526489391
 : URB. LUIS NEGREIROS MZA. A
 Dirección del Cliente : LOTE. 02 EN EL INSTITUTO LUCIANO
 : CASTILLO COLONA PIURA-TALARA-
 : PARINAS
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 02, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS.	24488.98

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 24,488.98
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 24,488.98
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,408.02
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,897.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 24/09/2021 - 06:31:45 A.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 17/02/2021
 Hasta: 17/02/2021

Saldo disponible: S/103.30

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
17/02/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1,55
17/02/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1,00
17/02/2021	-	ITF	OPERACION: 2161615	INTERNO	S/ -0,50
17/02/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0,15
17/02/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0,10
17/02/2021	2161615	CARGO TRANSFERENCIA	RAMIREZ PALACIOS ARIANA ARABEL	WEB	S/ -10,500,00
17/02/2021	7811748	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI PROV MORROPON PRESUP		S/31,717.64
17/02/2021	7811743	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTOS SUPERIORES DE		S/20,279.50
17/02/2021	7811741	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTOS SUPERIORES DE		S/3,347.50
17/02/2021	7811742	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTOS SUPERIORES DE		S/2,522.03


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	134191042
Usuario SOL	ODWORSOF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20526489391
Nombre/Razón Social del Adquiriente	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3468.00
Fecha y hora de pago	23/02/2021 09:14:15
Periodo Tributario	202101
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000005
Número de operación	1476543268
Número de Pago de Detracciones	0001797586711


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

78

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000004

Nº	DIA	MES	AÑO
33	12	02	2021

RUC 20530273009

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON CINCO MIL CIENTO CUARENTINUEVE Y 50/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO DE LA RETENCION DE GARANTIA DEL 10% DE LA SUPERVISION MES DE ENERO DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°2259952 (ANTES CÓDIGO SNIP

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD	PRY	ACT/AI/OBR	FN	DMV	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
														PARCIAL	TOTAL
18	0010	1	.0107	.2259952	.6000002	.22	.048	0108	00001	0012734			2.6.8.1.4.3	5,149.50	
													TOTAL		5,149.50
													DEDUCCIONES		0.00
													LIQUIDO A PAGAR		5,149.50

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	5,149.50	1101.1209	5,149.50

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO		
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION	
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	_____ CONSORCIO PABUR
	_____ DNI RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
CARTA ORDEN	21000002
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-10

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : 24/02/2021
Señor(es) : UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS
SUPERIORES DE EDUCACION
PUBLICA REGIONAL DE PIURA
RUC : 20526489391
Dirección del Cliente : URB. LUIS NEGREIROS MZA. A
LOTE. 02 EN EL INSTITUO LUCIANO
CASTILLO COLONA PIURA-TALARA-
PARINAS
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 03, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2021, SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA NUMERO 001 - 2020 - UE- ISEPRP - PIURA.	24488.98

Porcentaje de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 24,488.98
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 24,488.98
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,408.02
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,897.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 24/09/2021 - 06:39:33 A.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 29/04/2021
Hasta: 30/04/2021

Saldo disponible: S/103.30

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
29/04/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.00
29/04/2021	7573597	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTOS SUPERIORES DE		S/ 20,279.50


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	139029917
Usuario SOL	ODWORSOF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20526489391
Nombre/Razón Social del Adquiriente	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3468.00
Fecha y hora de pago	07/05/2021 09:16:29
Periodo Tributario	202104
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000010
Número de operación	1494051400
Número de Pago de Detracciones	0001804364354


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

COMPROBANTE DE PAGO

N°	DIA	MES	ANO
119	28	04	2021

REGISTRO SIAF 0000000103

NOMBRE BANCO DE LA NACION

RUC 20530273009

SON CINCO MIL CIENTO CUARENTINUEVE Y 50/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL GIRO LA RETENCION DE GARANTIA DEL 10% DE LA SUPERVISION DEL MES DE FEBRERO DE LA SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISION DE LA LIQUIDACION: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO NESTOR MARTOS GARRIDO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"-CODIGO ÚNICO N°22599

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
18	0010	1	0107	.2259952	.6000002	.22	.048	0108	00001 0012734

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	5,149.50	
TOTAL		5,149.50
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		5,149.50

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.990901	5,149.50	1101.1209	5,149.50

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		_____ JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

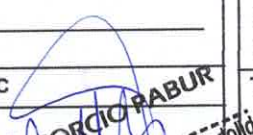
VISACION

_____ CONTROL INTERNO	_____ JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
--------------------------	---

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 002 00-681-018964	
CARTA ORDEN	21000003
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



 OFICINA DE TESORERIA

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AV. TUPAC AMARU 621
 LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-31

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : 03/05/2021
 Señor(es) : UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS
 SUPERIORES DE EDUCACION
 PUBLICA REGIONAL DE PIURA
 RUC : 20526489391
 Establecimiento del Emisor : AV. TUPAC AMARU 621 PIURA-
 MORROPON-LA MATANZA
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 04, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2021 , SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA NUMERO 001 - 2020 - UE- ISEPRP - PIURA.	7346.70

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 11/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 7,346.70
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 7,346.70
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,322.41
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 8,669.11

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 24/09/2021 - 06:46:08 A.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 30/06/2021
Hasta: 30/06/2021

Saldo disponible: S/103.30

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
30/06/2021	-	ITF	OPERACION: 4052217	INTERNO	S/ -0.25
30/06/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.25
30/06/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.05
30/06/2021	4052217	CARGO TRANSFERENCIA	AYALA BAYONA VICTOR GUILLERMO	WEB	S/ -5,000.00
30/06/2021	4143437	CARGO TRANSFERENCIA	TIMANA LOZADA JHON ALFREDO	WEB	S/ -700.00
30/06/2021	7244239	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTOS SUPERIORES DE		S/5,695.00
30/06/2021	7244240	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTOS SUPERIORES DE		S/1,934.11


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	144292570
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deteracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20526489391
Nombre/Razón Social del Adquiriente	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1040.00
Fecha y hora de pago	20/07/2021 17:45:32
Periodo Tributario	202107
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000031
Número de operación	1513471948
Número de Pago de Deteracciones	0001810944435


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-37

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : 17/05/2021
Señor(es) : UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS
SUPERIORES DE EDUCACION
PUBLICA REGIONAL DE PIURA
RUC : 20526489391
Dirección del Cliente : URB. LUIS NEGREIROS MZA. A
LOTE. 02 EN EL INSTITUO LUCIANO
CASTILLO COLONA PIURA-TALARA-
PARIÑAS
Tipo de Moneda : SOLES
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 05, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2021, SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA NUMERO 001 - 2020 - UE- ISEPRP - PIURA.	8162.99

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 33/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 8,162.99
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 8,162.99
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 1,469.34
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 9,632.33

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 24/09/2021 - 06:57:10 A.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 15/06/2021
Hasta: 15/06/2021

Saldo disponible: S/103.30

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
15/06/2021	-	ITF	OPERACION:1662427	INTERNO	S/ -2.50
15/06/2021	-	ITF	OPERACION:1704357	INTERNO	S/ -0.40
15/06/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.40
15/06/2021	1704357	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -3,000.00
15/06/2021	1662427	DEP.EFECTIVO		TIENDA	S/50,000.00
15/06/2021	7884855	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTOS SUPERIORES DE		S/8,476.33


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	141615062
Usuario SOL	ODWORSOF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20526489391
Nombre/Razón Social del Adquiriente	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1156.00
Fecha y hora de pago	17/06/2021 10:23:49
Periodo Tributario	202106
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000037
Número de operación	1504919026
Número de Pago de Detracciones	0001808085280


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AV. TUPAC AMARU 621
 LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-52

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : 22/07/2021
 Señor(es) : UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS
 SUPERIORES DE EDUCACION
 PUBLICA REGIONAL DE PIURA
 RUC : 20526489391
 Dirección del Cliente : URB. LUIS NEGREIROS MZA. A
 LOTE. 02 EN EL INSTITUTO LUCIANO
 CASTILLO COLONA PIURA-TALARA-
 PARIÑAS
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 06, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2021, SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA NUMERO 001 - 2020 - UE- ISEPRP - PIURA.	24488.98

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 24,488.98
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 24,488.98
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,408.02
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,897.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 24/09/2021 - 06:50:12 A.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 27/07/2021
 Hasta: 27/07/2021

Saldo disponible: S/103.30

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
27/07/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.25
27/07/2021	-	ITF	OPERACION: 0668644	INTERNO	S/ -0.90
27/07/2021	-	ITF	OPERACION: 1215836	INTERNO	S/ -0.20
27/07/2021	-	ITF	OPERACION: 0678654	INTERNO	S/ -0.10
27/07/2021	-	ITF	OPERACION: 0646824	INTERNO	S/ -0.10
27/07/2021	-	N/DI-BANC + COM.O/CI-BANC			S/ -18,004.64
27/07/2021	1215836	CARGO TRANSFERENCIA	GUERRERO HUAMAN DEYVI	WEB	S/ -4,700.00
27/07/2021	0646824	CARGO TRANSFERENCIA	AGUILAR SILVA SANDY DANITZA	WEB	S/ -2,500.00
27/07/2021	0678654	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS CRUZ JUAN CARLOS	WEB	S/ -2,000.00
27/07/2021	7940071	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTOS SUPERIORES DE		S/ 25,429.00


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	146211905
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20526489391
Nombre/Razón Social del Adquiriente	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3468.00
Fecha y hora de pago	23/07/2021 17:27:29
Periodo Tributario	202107
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000052
Número de operación	1514537228
Número de Pago de Detracciones	0001811442107


CONSÓRCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAAV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20530273009****E001-53**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **23/07/2021**
 Señor(es) : **UNIDAD EJECUTORA
 INSTITUTOS SUPERIORES DE
 EDUCACION PUBLICA
 REGIONAL DE PIURA**
 RUC : **20526489391**
 Dirección del Cliente : **URB. LUIS NEGREIROS MZA. A
 LOTE. 02 EN EL INSTITUO
 LUCIANO CASTILLO COLONA
 PIURA-TALARA-PARIÑAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 07, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2021, SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA NUMERO 001 - 2020 - UE- ISEPRP - PIURA.	22856.38	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y 53/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 22,856.38
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 22,856.38
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,114.15
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 26,970.53

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 24/09/2021 - 06:53:28 A.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 01/08/2021
Hasta: 02/08/2021

Saldo disponible: S/103.30

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
02/08/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.15
02/08/2021	7077955	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTOS SUPERIORES DE		S/23,734.53


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	144683408
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20526489391
Nombre/Razón Social del Adquiriente	UNIDAD EJECUTORA INSTITUTOS SUPERIO
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3236.00
Fecha y hora de pago	27/07/2021 17:45:31
Periodo Tributario	202107
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000053
Número de operación	1514975914
Número de Pago de Detracciones	0001811582090


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBOGRANDE**

**CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°
034-2020 - MDT**


CONSORCIO FABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 034-2020-MDT.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°037-2020-MDT-CS I CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 908 CENTRO POBLADO LA GREDA NUEVA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". Con Código único de Intervenciones (IRI) 2454695, que celebra de una parte La Municipalidad Distrital de Tambogrande, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146736875, con domicilio legal en Jr. Castilla N° 449, en el Distrito de Tambogrande, Departamento y Región de Piura, representada por su GERENTE MUNICIPAL, Lic. CESAR LUIS DIEZ VERA, con facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2020-MDT-A, identificado con DNI N° 25599056, y de otra parte la empresa PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20630273009, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru N° 621 La Matanza - Morropon - Piura y para efectos de Notificación durante la ejecución del contrato: AA.HH. La Primavera Mz. C4 Lote 08 Int. 01 Castilla - Piura - Piura; inscrita en la Partida Electrónica N° 11136728 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura, debidamente representado por su Representante Legal, NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID, con DNI N° 80485237, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11136728 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de Diciembre del año 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 037-2020-MDT-CS I CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 908 CENTRO POBLADO LA GREDA NUEVA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 908 CENTRO POBLADO LA GREDA NUEVA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 154,280.21 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 21/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS (90% del Monto para la supervisión en pagos periódicos a través del sistema de contratación A Tarifa) y (10% del monto a la Emisión del Informe de liquidación de obra a través del sistema de contratación A suma alzada), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

PABUR
 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
 Lic. Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 TITULAR GERENTE




CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 días calendario; el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DE FIRMADO EL CONTRATO O EN SU DEFECTO UNA VEZ INICIADO EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA. El plazo de la prestación del servicio está relacionado directamente con el avance físico real de la obra. Si se tiene una ampliación de plazo en la construcción de la obra, el plazo de supervisión se ampliará automáticamente tal como lo manifiesta la ley y el reglamento de contrataciones del estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 15,428.02**, a través de DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DE GARANTIA COMO OBLIGACION CONTRACTUAL, LA CUAL SERA PRESENTADA EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DIAS HABLES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL CONTRATO QUEDA RESUELTO DE PLENO DERECHO. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

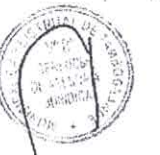
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

PABUR
CONTRATISTA GENERALES EL R.L.
Ing. Nelson Rogelio Venegas Vallado
TITULAR GERENTE



CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Vallado
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Siete (7) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

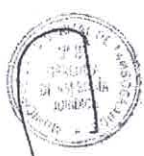
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia injustificada a obra del Supervisor.	0.5 UIT por cada día injustificado del supervisor	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
2	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico.	0.5 UIT por cada vez que no evidencie el cumplimiento del uso de las medidas de seguridad al contratista	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
3	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	0.5 UIT Por cada día de demora en la presentación del informe	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
4	No tomar el día el cuidado de obra.	0.5 UIT por cada vez que se evidencie el incumplimiento del atraso del cuidado de obra	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
5	No comunicar a la Municipalidad en el día sobre los eventos ocurridos en la obra (accidentes, reanfitaciones, etc.)	0.5 UIT Por cada vez que el supervisor no comunique a la entidad	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
6	No verificar que los materiales y suministros, las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	0.5 UIT cada vez que no constate la utilización de materiales que NO cumplan las especificaciones técnicas.	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
7	No cumplir con el Personal propuesto de la Obra	0.5 UIT Cada vez que no constate la ausencia del personal propuesto	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
8	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que la MUNICIPALIDAD haya aprobado el Respectivo Expediente Técnico con los respectivos adjuntivos a que vos requerido.	0.5UIT por la aprobación y autorización en la ejecución de acciones que no concuerdan con la aprobación de la MUNICIPALIDAD	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
9	Por valorizar obras y/o materiales no autorizados (obra valorizaciones) y pagara en dinero, valorizaciones pagadas en obras u otros usos que deriven de pagos indebidos o no autorizados, en la disposición vigente.	0.5UIT Cada vez que no constate el pago en especie por materiales en las valorizaciones	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
10	Por valorizar ale contratos a las bases de pago y/o por valorizar obras sustituidas dentro de la planilla de obra contratada.	0.5UIT Cada vez que NO presenten la documentación correspondiente	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad

PABUR
CONTRATISTA GENERALES E.I.T.L.
Jug. Nelson Rogelio Venegas Valladoila
TITULAR GERENTE



CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladoila
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

11	Si la SUPERVISIÓN no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del contratista, con la finalidad que término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE.	0.5UIT Por la NO deducción de metrados NO ejecutados.	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
12	Si la supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE.	0.5UIT Cada vez que el supervisor NO presenta oportunamente los Informes.	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
13	Por no presentar oportunamente los Informes deficientes y/o incompletos, los siguientes documentos: el Calendario de Avances acelerados (CAA) o por presentar oportunamente el calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA) según lo establecido por la Base de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión).	0.5UIT Cada vez que el supervisor NO presenta oportunamente los Informes.	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad
14	Si la supervisión no presenta oportunamente EL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA una vez Recepcionada se le otorga 15 días máximo para que emita su Informe, posterior a dicho plazo se le aplicará la penalidad por cada día de demora.	0.5UIT Cada vez que el supervisor NO presenta oportunamente los Informes.	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y/o Monitor de Obra de la Municipalidad

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% diez por ciento del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Procedimiento de Aplicación

De detectarse alguna infracción cometida por EL SUPERVISOR, la Gerencia de Infraestructura y/o la Subgerencia de Obras y Mantenimiento y/o el Monitor de Obras de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, comunicará mediante carta la situación verificada, otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. De verificar que la Supervisión no ha cumplido en subsanar las observaciones señaladas, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento comunicará mediante carta a la Supervisión que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento.

En caso de ausencia injustificada en obra del personal propuesto, por un plazo máximo de 04 días calendarios consecutivos se solicitará el cambio de los profesionales así como la aplicación de las penalidades correspondientes.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladoiro
 REPRESENTANTE COMUN

PABUR
 CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 Ing. Néstor Venegas Valladoiro
 TITULAR GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 SUB GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
 SUB GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO DE PIURA y CENTRO DE ARBITRAJE COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

RABUR
CONTRATISTA GENERALES P.I.U.L.
TITULAR GERENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

del Estado.

CLAUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CASTILLA N° 449 - TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. TUPAC AMARU N° 621 LA MATANZA - MORROPON - PIURA.

CORREO ELECTRONICO: pabur2008@hotmail.com

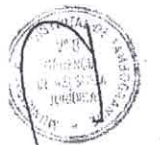
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tambogrande a los 29 días del mes de Diciembre del año 2020.

LIE. Cesar Luis Diez Vera
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO PABUR
CONTRATISTA GENERAL
Ing. Nelson R. Venegas V.
TITULAR GERENTE

LA ENTIDAD EL CONTRATISTA



CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

N°	ENTIDAD	CONTRATO/SERVICIO	NOMBRE/NUMERO	MONTO	FECHA	ACREDITACION DOCUMENTAL Y FEHACIENTE.		
						TIPO DE DOCUMENTO.	N°	MONTO
			FACTURA E 001 - 000021 (VALORIZACION 01)	S/ 3.857,01	21/03/2021	Deposito en cuenta	7026953	S/ 3.395,01
			FACTURA E 001 - 000021 (VALORIZACION 02)	S/ 21.599,23	22/03/2021	Constancia de deposito de Detraccion*	137226396	S/ 462,00
			FACTURA E 001 - 000032 (VALORIZACION 03)	S/ 23.913,40	03/05/2021	Deposito en cuenta	7026952	S/ 19.007,23
			FACTURA E 001 - 000036 (VALORIZACION 04)	S/ 23.142,00	10/05/2021	Constancia de deposito de Detraccion*	137226373	S/ 2.592,00
			FACTURA E 001 - 000038 (VALORIZACION 05)	S/ 23.913,40	03/06/2021	Deposito en cuenta	7053625	S/ 21.044,40
			FACTURA E 001 - 000054 (VALORIZACION 06)	S/ 23.142,00	26/07/2021	Constancia de deposito de Detraccion*	139625948	S/ 2.869,00
			FACTURA E 001 - 000069 (VALORIZACION 07)	S/ 19.282,15	14/09/2021	Deposito en cuenta	7528393	S/ 20.365,00
			FACTURA E 001 - 000086 (VALORIZACION 01 - ADIC 01)	S/ 5.399,80	26/11/2021	Constancia de deposito de Detraccion*	140861134	S/ 2.777,00
			FACTURA E 001 - 000087 (VALORIZACION 01 - ADIC 02)	S/ 17.700,00	29/11/2021	Deposito en cuenta	7102164	S/ 21.043,40
				S/ 161.948,99		Constancia de deposito de Detraccion*	142439096	S/ 2.870,00
						Deposito en cuenta	7120914	S/ 20.365,00
						Constancia de deposito de Detraccion*	145486020	S/ 2.777,00
						Deposito en cuenta	7281732	S/ 16.968,15
						Constancia de deposito de Detraccion*	148646441	S/ 2.314,00
						Deposito en cuenta	7228875	S/ 4.751,80
						Constancia de deposito de Detraccion*	154292403	S/ 648,00
						Deposito en cuenta	7228876	S/ 15.576,00
						Constancia de deposito de Detraccion*	154292402	S/ 2.124,00

(*) Documento que acredita el pago de la detraccion.


CONSORCIO FABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

54

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AV. TURAC AMARU 621 LA MATANZA - MORROPON - PIURA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20530273009 E001-20		
Fecha de Vencimiento :				
Fecha de Emisión :	21/03/2021			
Señor(es) :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE			
RUC :	20146736875			
Dirección del Cliente :	JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE			
Tipo de Moneda :	SOLES			
Observación :				
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 01, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 908 DEL CC PP LA GREDIA NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE- PROV. DE PIURA- DEPTO DE PIURA.	3268.65	0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :		S/ 0.00		
SON: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 01/100 SOLES				
		Sub Total Ventas :	S/ 3,268.65	
		Anticipos :	S/ 0.00	
		Descuentos :	S/ 0.00	
		Valor Venta :	S/ 3,268.65	
		ISC :	S/ 0.00	
		IGV :	S/ 588.36	
		ICBPER :	S/ 0.00	
		Otros Cargos :	S/ 0.00	
		Otros Tributos :	S/ 0.00	
		Monto de redondeo :	S/ 0.00	
		Importe Total :	S/ 3,857.01	
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.				


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencial): Compra: S/ 4.040 Venta: S/ 4.170

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 13/09/2021 - 09:53:03 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 08/04/2021
 Hasta: 08/04/2021

Saldo disponible: S/ 464.44

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
08/04/2021	08/04/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.95	S/ 23,847.16
08/04/2021	08/04/2021	-	ITF	OPERACION: 0740040	INTERNO	S/ -0.15	S/ 23,848.11
08/04/2021	08/04/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.15	S/ 23,848.26
08/04/2021	08/04/2021	0740040	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -3,000.00	S/ 23,848.41
08/04/2021	08/04/2021	7026952	ABONO	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 19,007.23	S/ 26,848.41
08/04/2021	08/04/2021	7026953	ABONO	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 3,395.01	S/ 7,841.18

(Handwritten Signature)
CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

5/8/2021

Constancia de Deposito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	137226396
Usuario SOL	HISLT2CT
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.162.00
Fecha y hora de pago	09/04/2021 14:57:47
Periodo Tributario	202103
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000020
Número de operación	1486204526
Número de Pago de Detracciones	0001801792495


CONSORCIO FABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-21

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **21/03/2021**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
RUC : **20146736875**
Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA- PIURA-TAMBO GRANDE**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1	UNIDAD	VALORIZACION 02, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 908 DEL CC PP LA GRED A NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROV. DE PIURA- DEPTO DE PIURA.	18304.43	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTIUNO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 23/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 18,304.43
Antídpos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 18,304.43
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,294.80
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monta de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 21,599.23

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencial): Compra: S/ 4.040 Venta: S/ 4.170

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 13/09/2021 - 09:53:03 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 08/04/2021
 Hasta: 08/04/2021

Saldo disponible: S/ 464.44

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
08/04/2021	08/04/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.96	S/ 23,847.16
08/04/2021	08/04/2021	-	ITF	OPERACION: 0740040	INTERNO	S/ -0.15	S/ 23,848.11
08/04/2021	08/04/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.15	S/ 23,848.26
08/04/2021	08/04/2021	0740040	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -3,000.00	S/ 23,848.41
08/04/2021	08/04/2021	7026952	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 19,007.23	S/ 26,848.41
08/04/2021	08/04/2021	7026953	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 3,395.01	S/ 7,841.16

(Handwritten Signature)
CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Verjegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

16/8/2021

Constancia de Deposito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	137226373
Usuario SOL	HISLT2CT
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deduciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2592.00
Fecha y hora de pago	09/04/2021 14:57:15
Periodo Tributario	202103
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000021
Número de operación	1486204344
Número de Pago de Deduciones	0001801784336


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-32

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **03/05/2021**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
RUC : **20146736875**
Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA- PIURA-TAMBO GRANDE**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 03, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 908 DEL CC PP LA GREDÁ NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROV. DE PIURA- DEPTO DE PIURA.	20265.593	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TRECE Y 40/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 20,265.59
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 20,265.59
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,647.81
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 23,913.40

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencia): Compra: S/ 4.040 Venta: S/ 4.170

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 13/09/2021 - 10:02:07 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 17/05/2021
 Hasta: 17/05/2021

Saldo disponible: S/ 464,44

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.05	S/ 11,226.58
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.05	S/ 11,228.23
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF	OPERACION: 5796084	INTERNO	S/ -1.00	S/ 11,229.28
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF	OPERACION: 5792218	INTERNO	S/ -0.45	S/ 11,230.28
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF	OPERACION: 5624800	INTERNO	S/ -0.40	S/ 11,230.73
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF	OPERACION: 5615854	INTERNO	S/ -0.25	S/ 11,231.13
17/05/2021	17/05/2021	-	ITF	OPERACION: 5801322	INTERNO	S/ -0.05	S/ 11,231.38
17/05/2021	17/05/2021	5796084	CARGO TRANSFERENCIA	VITE CALVO JULIO MIGUEL	WEB	S/ -20,000.00	S/ 11,231.43
17/05/2021	17/05/2021	5792218	CARGO TRANSFERENCIA	VITE CALVO JULIO MIGUEL VENEGAS	WEB	S/ -9,200.00	S/ 31,231.43
17/05/2021	17/05/2021	5624800	CARGO TRANSFERENCIA	VALLADOLID NELSON ROGE CHINCHAY	WEB	S/ -8,000.00	S/ 40,431.43
17/05/2021	17/05/2021	5615854	CARGO TRANSFERENCIA	MELENDRES PEDRO ROMAN	WEB	S/ -5,000.00	S/ 48,431.43
17/05/2021	17/05/2021	5801322	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS ALTAMIRANO HENRRY WILLIA	WEB	S/ -1,000.00	S/ 53,431.43
17/05/2021	17/05/2021	7053623	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI PROV MORROPON PRESUP		S/ 33,386.27	S/ 54,431.43
17/05/2021	17/05/2021	7053625	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 21,044.40	S/ 21,045.16

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

5/8/2021

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	139625948
Usuario SOL	HISLT2CT
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2869.00
Fecha y hora de pago	17/05/2021 14:10:49
Periodo Tributario	202105
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000032
Número de operación	1496440273
Número de Pago de Detracciones	0001805269797


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 AV. TUPAC AMARU 621
 LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-36

Fecha de Venta :
 Fecha de Emisión : **10/05/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
 RUC : **20146736875**
 Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA- PIURA-TAMBO GRANDE**
 Tª Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 04, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 908 DEL CC PP LA GRED A NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROV. DE PIURA- DEPTO DE PIURA.	19611.8644	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 19,611.86
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 19,611.86
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,530.14
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 23,142.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generado en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencial): Compra: S/ 4.007 Venta: S/ 4.185

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 12/08/2021 - 06:25:37 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 01/06/2021
 Hasta: 01/06/2021

Saldo disponible: S/15.49

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
01/06/2021	01/06/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.00
01/06/2021	01/06/2021	2237574	CARGO TRANSFERENCIA	ROBLEDO CHERO CIANCARLOS	WEB	S/ -574.50
01/06/2021	01/06/2021	7528393	ABONO PROVEEDORES.CCE	NAC.MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 20,368.00

(Firma manuscrita)
CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

5/8/2021

Constancia de Deposito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	140861134
Usuario SOL	HISLT2CT
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2777.00
Fecha y hora de pago	04/06/2021 14:27:55
Periodo Tributario	202105
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000036
Número de operación	1501315870
Número de Pago de Detracciones	0001806967552


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AV. TUPAC AMARU 621 LA MATANZA - MORROPON - PIURA		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20530273009 E001-38																								
Fecha de Vencimiento :																										
Fecha de Emisión :	03/06/2021																									
Señor(es) :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE																									
RUC :	20146736875																									
Dirección del Cliente :	JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE																									
Tipo de Moneda :	SOLES																									
Observación :																										
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER																						
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 05, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA, RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL 90B DEL CC PP LA GREDA NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROV. DE PIURA- DEPTO DE PIURA.	20265.5932	0.00																						
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00		<table border="1"> <tr><td>Sub Total Ventas :</td><td>S/ 20,265.59</td></tr> <tr><td>Anticipos :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Descuentos :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Valor Venta :</td><td>S/ 20,265.59</td></tr> <tr><td>ISC :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>IGV :</td><td>S/ 3,647.81</td></tr> <tr><td>ICBPER :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Cargos :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Tributos :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Monto de redondeo :</td><td>S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Importe Total :</td><td>S/ 23,913.40</td></tr> </table>			Sub Total Ventas :	S/ 20,265.59	Anticipos :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 20,265.59	ISC :	S/ 0.00	IGV :	S/ 3,647.81	ICBPER :	S/ 0.00	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Monto de redondeo :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 23,913.40
Sub Total Ventas :	S/ 20,265.59																									
Anticipos :	S/ 0.00																									
Descuentos :	S/ 0.00																									
Valor Venta :	S/ 20,265.59																									
ISC :	S/ 0.00																									
IGV :	S/ 3,647.81																									
ICBPER :	S/ 0.00																									
Otros Cargos :	S/ 0.00																									
Otros Tributos :	S/ 0.00																									
Monto de redondeo :	S/ 0.00																									
Importe Total :	S/ 23,913.40																									
SON: VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TRECE Y 40/100 SOLES																										
Esto es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.																										


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencia): Compra: S/ 4.007 Venta: S/ 4.185

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 12/08/2021 - 06:28:04 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 24/06/2021
 Hasta: 24/06/2021

Saldo disponible: S/15.49

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
24/06/2021	24/06/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.05
24/06/2021	24/06/2021	-	ITF	OPERACION.1624905	INTERNO	S/ -0.25
24/06/2021	24/06/2021	1624905	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -5.000.00
24/06/2021	24/06/2021	7102164	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/21,043.40

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

5/8/2021

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	142439096
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deduciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.,2870.00
Fecha y hora de pago	25/06/2021 17:45:29
Periodo Tributario	202106
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000038
Número de operación	1507293603
Número de Pago de Deduciones	0001808800612


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-54

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **26/07/2021**
Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
RUC : **20146736875**
Establecimiento del Emisor : **AV. TUPAC AMARU 621 PIURA - MORROPON-LA MATANZA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N°06 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°908 DEL CENTRO POBLADO LA GREDA NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	19611.86441

Sub Total Veritas :	S/ 19,611.86
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input type="text" value="S/ 0.00"/>	Valor Venta : S/ 19,611.86
	ISC : S/ 0.00
	IGV : S/ 3,530.14
	Otros Cargos : S/ 0.00
	Otros Tributos : S/ 0.00
	Monto de redondeo : S/ 0.00
	Importe Total : S/ 23,142.00

SON: VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencial): Compra: S/ 4.007 Venta: S/ 4.185

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 12/08/2021 - 06:36:01 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 03/08/2021
 Hasta: 03/08/2021

Saldo disponible: S/ 15.49

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
03/08/2021	03/08/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.00
03/08/2021	03/08/2021	-	ITF	OPERACION: 2459268	INTERNO	S/ -0.05
03/08/2021	03/08/2021	2459268	CARGO TRANSFERENCIA	TIMANA LOZADA JHON ALFREDO	WEB	S/ -1.123.00
03/08/2021	03/08/2021	2476832	CARGO TRANSFERENCIA	GUERRERO JIMENEZ JAVIER ROLAND	WEB	S/ -500.00
03/08/2021	03/08/2021	7120914	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 20,365.00


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

16/8/2021

Constancia de Depósito

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	145486020
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2777.00
Fecha y hora de pago	05/08/2021 17:45:38
Periodo Tributario	202107
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000054
Número de operación	1516302871
Número de Pago de Detracciones	0001811958031


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AV. TUPAC AMARU 621 LA MATANZA - MORROPON - PIURA	FACTURA ELECTRONICA RUC: 20530273009 E001-69																						
Fecha de Vencimiento : Fecha de Emisión : 14/09/2021 Señor(es) : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE RUC : 20146736875 Dirección del Cliente : JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE Tipo de Moneda : SOLES Observación :																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Cantidad</th> <th style="text-align: left;">Unidad Medida</th> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: right;">Valor Unitario</th> <th style="text-align: right;">ICBPER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1.00</td> <td style="text-align: center;">UNIDAD</td> <td>VALORIZACION NRO 07 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA:RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL NRO 908 DEL CENTRO POBLADO LA GREDÁ NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.</td> <td style="text-align: right;">16340.8051</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER	1.00	UNIDAD	VALORIZACION NRO 07 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA:RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL NRO 908 DEL CENTRO POBLADO LA GREDÁ NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	16340.8051	0.00												
Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER																			
1.00	UNIDAD	VALORIZACION NRO 07 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA:RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL NRO 908 DEL CENTRO POBLADO LA GREDÁ NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	16340.8051	0.00																			
Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : <input style="width: 100px;" type="text" value="S/ 0.00"/> SON: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 15/100 SOLES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Sub Total Ventas :</td><td style="text-align: right;">S/ 16,340.81</td></tr> <tr><td>Anticipos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Descuentos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Valor Venta :</td><td style="text-align: right;">S/ 16,340.81</td></tr> <tr><td>ISC :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>IGV :</td><td style="text-align: right;">S/ 2,941.34</td></tr> <tr><td>ICBPER :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Cargos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Otros Tributos :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Monto de redondeo :</td><td style="text-align: right;">S/ 0.00</td></tr> <tr><td>Importe Total :</td><td style="text-align: right;">S/ 19,282.15</td></tr> </table>	Sub Total Ventas :	S/ 16,340.81	Anticipos :	S/ 0.00	Descuentos :	S/ 0.00	Valor Venta :	S/ 16,340.81	ISC :	S/ 0.00	IGV :	S/ 2,941.34	ICBPER :	S/ 0.00	Otros Cargos :	S/ 0.00	Otros Tributos :	S/ 0.00	Monto de redondeo :	S/ 0.00	Importe Total :	S/ 19,282.15
Sub Total Ventas :	S/ 16,340.81																						
Anticipos :	S/ 0.00																						
Descuentos :	S/ 0.00																						
Valor Venta :	S/ 16,340.81																						
ISC :	S/ 0.00																						
IGV :	S/ 2,941.34																						
ICBPER :	S/ 0.00																						
Otros Cargos :	S/ 0.00																						
Otros Tributos :	S/ 0.00																						
Monto de redondeo :	S/ 0.00																						
Importe Total :	S/ 19,282.15																						
Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SQL.																							


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencial): Compra: S/ 4.045 Venta: S/ 4.175

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 17/09/2021 - 08:01:35 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 17/09/2021
 Hasta: 17/09/2021

Saldo disponible: S/ 9,767.26

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
17/09/2021	17/09/2021	1960319	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -27,500.00	S/ 9,768.61
17/09/2021	17/09/2021	-	ITF	OPERACION: 7281732	INTERNO	S/ -0.60	S/ 37,268.61
17/09/2021	17/09/2021	7281732	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PRE		S/ 16,968.15	S/ 37,269.41
17/09/2021	17/09/2021	0112057	CARGO TRANSFERENCIA	ABAD MAZA PERCY ALFREDO	WEB	S/ -500.00	S/ 20,301.26


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	148646441
Usuario SOL	SIAP
No Cuenta de deducciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deducciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/.2314.00
Fecha y hora de pago	17/09/2021 17:45:27
Periodo Tributario	202109
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000069
Número de operación	1527989271
Número de Pago de Deducciones	0001816079086


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-86

Fecha de Vencimiento : Tipo de Transacción : Crédito
 Fecha de Emisión : **26/11/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
 RUC : **20146736875**
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. CASTILLA 449 PIURA PIURA TAMBO GRANDE**
 Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 01 DEL ADICIONAL NRO. 01 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA:RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL NRO 908 DEL CENTRO POBLADO LA GREDA NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO.	4576.10	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 80/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 4,576.10
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 4,576.10
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 823.70
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 5,399.80

Información del crédito :
 Monto neto pendiente de pago : S/ 4751.80
 Total de Cuotas : 1

Nº	Cuota	Fec. Venc.	Monto
1		15/12/2021	1.00

Nº	Cuota	Fec. Venc.	Monto
----	-------	------------	-------

Nº	Cuota	Fec. Venc.	Monto
----	-------	------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR

 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 22/12/2021 - 06:52:15 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 03/12/2021
 Hasta: 03/12/2021

Saldo disponible: S/10,406.86

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
03/12/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.75
03/12/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.20
03/12/2021	-	ITF	OPERACION: 0791060	INTERNO	S/ -0.05
03/12/2021	0791060	CARGO TRANSFERENCIA	ABAD MAZA PERCY ALFREDO	WEB	S/ -1,400.00
03/12/2021	0822386	CARGO TRANSFERENCIA	TIMANA LOZADA JHON ALFREDO	WEB	S/ -500.00
03/12/2021	1285718	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS CRUZ JUAN CARLOS	WEB	S/ -420.00
03/12/2021	7228876	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/15,576.00
03/12/2021	7228875	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 4,751.80


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	154292403
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.648.00
Fecha y hora de pago	03/12/2021 17:45:33
Periodo Tributario	202111
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000086
Número de operación	1550536520
Número de Pago de Detracciones	0001822954991


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-87

Fecha de Vencimiento : Tipo de Transacción : Crédito
 Fecha de Emisión : **29/11/2021**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**
 RUC : **20146736875**
 Dirección del Receptor de la factura : **JR. CASTILLA 449 PIURA PIURA TAMBO GRANDE**
 Dirección del Cliente : **JR. CASTILLA 449 PIURA-PIURA-TAMBO GRANDE**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION 01 DEL ADICIONAL NRO. 02 DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA:RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL NRO 908 DEL CENTRO POBLADO LA GREDA NUEVA DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROV. DE PIURA - DPTO DE PIURA.	15000.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DIECISIETE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas	S/ 15,000.00
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 15,000.00
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 2,700.00
ICBPER	S/ 0.00
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Monto de redondeo	S/ 0.00
Importe Total	S/ 17,700.00

Información del crédito
 Monto neto pendiente de pago : S/ 15576.00
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	17/12/2021	1.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 22/12/2021 - 06:52:15 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 03/12/2021
 Hasta: 03/12/2021

Saldo disponible: S/10,406.86

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
03/12/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.75
03/12/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.20
03/12/2021	-	ITF	OPERACION: 0791060	INTERNO	S/ -0.05
03/12/2021	0791060	CARGO TRANSFERENCIA	ABAD MAZA PERCY ALFREDO	WEB	S/ -1,400.00
03/12/2021	0822386	CARGO TRANSFERENCIA	TIMANA LOZADA JHON ALFREDO	WEB	S/ -500.00
03/12/2021	1285718	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS CRUZ JUAN CARLOS	WEB	S/ -420.00
03/12/2021	7228876	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/15,576.00
03/12/2021	7228875	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/ 4,751.80


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	154292402
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20146736875
Nombre/Razón Social del Adquiriente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.,2124.00
Fecha y hora de pago	03/12/2021 17:45:33
Periodo Tributario	202111
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000087
Número de operación	1550536514
Número de Pago de Detracciones	0001822955009


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

**GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON -
HUANCABAMBA
CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°
010-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**


CONSORCIO FABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO N° 010-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PEC. N° 006-2021 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - "PRIMERA CONVOCATORIA" SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y REVISION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

PABUR
CENTRO PAMPAS E.I.R.L.
Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid
GERENTE

CONTRATO N° 010-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y REVISION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Conste por el presente documento, la Contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y REVISION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA"**; que celebran de una parte la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20484002992 con domicilio legal en la Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 - Chulucanas, representada por su Gerente Ing. **IBRAIN ADRIANO HOLGUIN RIVERA**, identificado con **DNI N° 02631981** y de otra parte; la Empresa: **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20530273009, con domicilio legal en la AV. Tupac Amaru N° 621 del Distrito de la Matanza – Provincia de Morropón – Departamento de Piura; inscrita en la Partida Electrónica N° 11136728 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Piura; representado por su Gerente **NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID**, identificado con **DNI N° 80485237**; a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01/06/2021, el Comité de Selección; designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 093-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07/05/2021; Adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH. -G; para Ejecutar el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y REVISION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA"**; a la Empresa: **PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para la provisión del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y REVISION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 257,573.80 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 80/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en pagos mensuales, bajo el sistema de contratación por tarifas luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 71.2 del Reglamento.







CONSORCIO PABUR
Venegas Valladolid



CONTRATO N° 010-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-PEC. N° 006-2021 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- "PRIMERA CONVOCATORIA" SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y REVISION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

PABUR
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ing. Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago será abonado al código de cuenta Interbancario CCI N° 003-720-003002527740-08 Banco Interbank, a nombre de: PABUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L con RUC. N° 20530273009



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de Doscientos Setenta (270) días calendario, el mismo que se computa desde el inicio de la ejecución de la obra.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

En concordancia con el Artículo 54 del Reglamento, sobre la presentación de la garantía como requisito para la suscripción del contrato, El Contratista mediante declaración Jurada Anexo N° 9 de fecha 11/06/2021, se compromete a presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso. LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CONSORCIO PABUR
Rodrigo Venegas Valladolid
GERENTE COMUN



CONTRATO N° 010-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-PEC. N° 006-2021 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - "PRIMERA CONVOCATORIA" SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y REVISION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 15296 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONTRATISTA: PABUR
Ing. Anselmo R. Venegas Valladolid
TITULAR GENERAL

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Siete (7) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Dirección de Obras
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Obras
3	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Obras



CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO N° 010-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-PEC. N° 006-2021 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - "PRIMERA CONVOCATORIA" SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y REVISION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONTRATISTA: PABUR
Ing. Anibal R. Venegas Valladolid
TITULAR EJECUTIVO



4	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Obras
5	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Obras
6	Por no comunicar a la Entidad las paralizaciones de los trabajos o actos programados como consecuencia del incumplimiento del Contratista ejecutor de las obligaciones laborales con el personal profesional, técnico y obrero (pago de remuneraciones, salarios, jornales, beneficios sociales, etc.)	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Obras
7	Por no comunicar a la Entidad cuando el contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización de seguridad interna y externa, que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Obras
8	Por no aplicar las diferentes penalidades en las que pudiera incurrir el Contratista ejecutor durante el desarrollo de la obra.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Obras
9	Por no tener el Cuaderno de Obra al día en sus anotaciones, tanto por parte del Contratista ejecutor de obra, como de la Supervisión de Obra.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Obras
10	Por no comunicar a la Entidad cuando el Contratista incumpla con los Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe de la Dirección de Obras

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CONSORCIO PABUR
Ing. Rogelio Venegas Valladolid
ANTE COMUN



CONTRATO N° 010-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-PEC. N° 006-2021 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- "PRIMERA CONVOCATORIA" SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y REVISION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONTRATISTA: PABUR
Gerente: Nelson R. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE @COMUN



CONTRATO N° 010-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-PEC. N° 006-2021 /GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - "PRIMERA CONVOCATORIA" SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION Y REVISION DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por tribunal Arbitral conformado por tres (3) Árbitros y se llevará en La Cámara de Comercio de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMÓ NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ENRIQUE CHECA EGUIGUREN N° 186 - 188 - DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AV. TUPAC AMARU N° 621 - DISTRITO DE LA MATANZA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chulucanas, a los Catorce (14) días del mes de junio de 2021.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HÓLQUIN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

"LA ENTIDAD"

FABUR E.I.R.L.
Ing. Nelson K. Venegas Valladolid
TITULAR GERENTE

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO FABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

N°	ENTIDAD	CONTRATO/SERVICIO	COMPROBANTE DE PAGO		FECHA	ACREDITACION DOCUMENTAL Y FEFACIENTE	
			NOMBRE/NUMERO	MONTO		TIPO DE DOCUMENTO	N°

1			FACTURA E 001 - 000063 (VALORIZACION 01)	S/ 20.987,49	25/08/2021	Deposito en cuenta	7970069	S/ 18.469,49
2			FACTURA E 001 - 000068 (VALORIZACION 02)	S/ 29.673,29	14/09/2021	Deposito en cuenta	7378350	S/ 28.024,29
3		CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 010-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G / SUPERVISION DE LA OBRA: "SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA",	FACTURA E 001 - 000075 (VALORIZACION 03)	S/ 28.619,31	15/10/2021	Deposito en cuenta	7115008	S/ 25.185,31
4	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA		FACTURA E 001 - 000082 (VALORIZACION 04)	S/ 29.673,29	15/11/2021	Deposito en cuenta	7917201	S/ 25.024,29
5			FACTURA E 001 - 000097 (VALORIZACION 05)	S/ 28.619,31	13/12/2021	Deposito en cuenta	7649630	S/ 25.185,31
6			FACTURA E 001 - 000108 (VALORIZACION 06)	S/ 14.309,66	22/12/2021	Deposito en cuenta	7279753	S/ 12.592,66
				S/ 151.682,36		Constancia de deposito de Detraccion*	156946618	S/ 1.717,00

CONSORCIO PABUR

 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

(*) Documento que acredita el pago de la detraccion.

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20530273009
E001-63

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **25/08/2021**
Señor(es) : **GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**
RUC : **20484002992**
Dirección del Cliente : **CAL. APURIMAC 259 ---- CERCADO PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION N 01 POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERV. DE LA OBRA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA .	17786.01	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 49/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 17,786.01
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 17,786.01
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 3,201.48
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 20,987.49

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN



Tipo de cambio (Referencial): Compra: S/ 4.054 Venta: S/ 4.175

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 16/09/2021 - 12:27:38 P.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 06/09/2021
 Hasta: 06/09/2021

Saldo disponible: S/ 7,832.11

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
06/09/2021	06/09/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.90	S/ 25,800.84
06/09/2021	06/09/2021	-	ITF	OPERACION: 6730437	INTERNO	S/ -0.40	S/ 25,801.74
04/09/2021	06/09/2021	-	ITF	OPERACION: 1338226	INTERNO	S/ -0.25	S/ 25,802.14
04/09/2021	06/09/2021	-	ITF	OPERACION: 1329656	INTERNO	S/ -0.25	S/ 25,802.39
04/09/2021	06/09/2021	-	ITF	OPERACION: 0262179	INTERNO	S/ 0.10	S/ 25,802.64
05/09/2021	06/09/2021	-	ITF	OPERACION: 3257053	INTERNO	S/ -0.05	S/ 25,802.74
04/09/2021	06/09/2021	-	ITF	OPERACION: 1663378	INTERNO	S/ -0.05	S/ 25,802.79
04/09/2021	06/09/2021	1663378	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	WEB	S/ -7.50	S/ 47,830.97
04/09/2021	06/09/2021	0262179	PAGO DE SERVICIOS	FINANCIERA OH-TARJETA OH	WEB	S/ -2,028.13	S/ 43,802.84
06/09/2021	06/09/2021	7970069	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-REG PIURA GCIA SUBREG MOR		S/ 18,469.49	S/ 47,838.47
05/09/2021	06/09/2021	3257053	CARGO TRANSFERENCIA	ABAD MAZA PERCY ALFREDO	WEB	S/ -1,000.00	S/ 45,830.97
04/09/2021	06/09/2021	1663378	CARGO TRANSFERENCIA	ZAPATA RAMOS JOSE WILFREDO	WEB	S/ -1,000.00	S/ 46,830.97
06/09/2021	06/09/2021	6730437	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -8,000.00	S/ 25,802.84
04/09/2021	06/09/2021	1338226	CARGO TRANSFERENCIA	SAAVEDRA CALLE JUAN FRANCISCO	WEB	S/ -5,000.00	S/ 33,802.84
04/09/2021	06/09/2021	1329656	CARGO TRANSFERENCIA	SAAVEDRA CALLE JUAN FRANCISCO	WEB	S/ -5,000.00	S/ 38,802.84

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	147660320
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20484002992
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANC
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.2518.00
Fecha y hora de pago	06/09/2021 17:45:21
Periodo Tributario	202108
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000063
Número de operación	1524053344
Número de Pago de Detracciones	0001814948877


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

 AV. TUPAC AMARU 621
 LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-68

 Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **14/09/2021**
 Señor(es) : **GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**
 RUC : **20484002992**
 Dirección del Cliente : **CAL. APURIMAC 259 ---- CERCADO PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION NRO 02, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERV. DE LA OBRA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. NRO 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA	25062.11	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 29/100 SOLES

Sub Total :	S/ 25,062.11
Ventas :	S/ 0.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 25,062.11
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,511.18
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 29,573.29

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 23/09/2021 - 07:29:41 A.M.
 Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
 Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
 Rango de fechas: Desde: 22/09/2021
 Hasta: 22/09/2021

Saldo disponible: S/103.30

Fecha de operación	Fecha de proceso	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe	Saldo contable
22/09/2021	22/09/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.30	S/103.30
22/09/2021	22/09/2021	-	ITF	OPERACION: 2651248	INTERNO	S/ -0.85	S/104.60
22/09/2021	22/09/2021	-	ITF	OPERACION: 1712939	INTERNO	S/ -0.45	S/105.45
22/09/2021	22/09/2021	-	ITF	OPERACION: 0108999	INTERNO	S/ -0.35	S/105.90
22/09/2021	22/09/2021	2651248	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/ -17,000.00	S/106.25
22/09/2021	22/09/2021	1712939	PAGO DE SERVICIOS	ASTON-ASTON	WEB	S/ -9,468.90	S/17,106.25
22/09/2021	22/09/2021	0108999	CARGO TRANSFERENCIA	VITE CALVO JULIO MIGUEL	WEB	S/ -7,460.00	S/ 26,575.15
22/09/2021	22/09/2021	7378350	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-REG PIURA GCIA SUBREG MOR		S/ 26,024.29	S/ 34,035.15


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	148926924
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20484002992
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANC
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3549.00
Fecha y hora de pago	22/09/2021 17:45:33
Periodo Tributario	202109
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000068
Número de operación	1529636423
Número de Pago de Detracciones	0001816537777


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Verugas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAAV, TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA**FACTURA ELECTRONICA**
RUC: 20530273009
E001-75

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **15/10/2021**
 Señor(es) : **GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**
 RUC : **20484002992**
 Dirección del Receptor de la factura : **CAL. APURIMAC 259 CERCADO PIURA MORROPON CHULUCANAS**
 Dirección del Cliente : **CAL. APURIMAC 259 ---- CERCADO PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Tipo de Transacción : Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION NRO 03, POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERV. DE LA OBRA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. NRO 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA	24253.65	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 31/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 24,253.65
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 24,253.65
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,365.66
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,619.31

Información del crédito :
 Monto neto pendiente de pago : S/ 25185.00
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/10/2021	1.00

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 25/10/2021 - 10:02:09 A.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 22/10/2021
Hasta: 22/10/2021

Saldo disponible: S/85,995.73

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
22/10/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.25
22/10/2021	-	ITF	OPERACION: 0437457	INTERNO	S/ -0.10
22/10/2021	0437457	CARGO TRANSFERENCIA	ROBLEDO CHERO GIAN CARLOS	WEB	S/ -2,500.00
22/10/2021	7115008	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-REG PIURA GCIA SUBREG MOR		S/25,185.31


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	151180936
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20484002992
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANC
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3434.00
Fecha y hora de pago	22/10/2021 17:45:34
Periodo Tributario	202110
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000075
Número de operación	1540117975
Número de Pago de Detracciones	0001819172168


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA

RUC: 20530273009

E001-82

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **15/11/2021**
 Señor(es) : **GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**
 RUC : **20484002992**
 Dirección del Receptor de la factura : **CAL. APURIMAC 259 CERCADO PIURA MORROPON CHULUCANAS**
 Dirección del Cliente : **CAL. APURIMAC 259 ---- CERCADO PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Tipo de Transacción : Crédito

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION NRO 04,POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERV. DE LA OBRA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.NRO 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA	25062.11	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 29/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 25,062.11
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 25,062.11
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,511.18
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 29,573.29

Información del crédito :
 Monto neto pendiente de pago : S/ 26024.29
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	30/11/2021	1.00

Nº Cuota Fec. Venc. Monto

Nº Cuota Fec. Venc. Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR

 Nelson Rogelio Venegas Valladolid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 22/12/2021 - 06:52:36 P.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 24/11/2021
Hasta: 24/11/2021

Saldo disponible: S/10,406.86

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
24/11/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.30
24/11/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.60
24/11/2021	7917201	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-REG PIURA GCIA SUBREG MOR		S/ 26,024.29
24/11/2021	7917206	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MUNI DIST TAMBO GRANDE PR		S/12,596.59


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	153639140
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20484002992
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANC
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3549.00
Fecha y hora de pago	23/11/2021 14:50:12
Periodo Tributario	202111
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000082
Número de operación	1548592849
Número de Pago de Detracciones	0001822103649


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladoiro
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADAAV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA**FACTURA ELECTRONICA****RUC: 20530273009****E001-97**

Fecha de Emisión : **13/12/2021** Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**

RUC : **20484002992**

Dirección del Receptor de la factura : **CAL. APURIMAC 259 CERCADO PIURA MORROPON CHULUCANAS**

Dirección del Cliente : **CAL. APURIMAC 259 ---- CERCADO PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION NRO 05,POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERV. DE LA OBRA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.NRO 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA	24253.65	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 31/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 24,253.65
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 24,253.65
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 4,365.66
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 28,619.31

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 25,185.31

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/12/2021	25,185.31

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CONSORCIO PABUR

 Nelson Rogelio Venegas Valladohid
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 22/12/2021 - 06:51:34 P.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 17/12/2021
Hasta: 17/12/2021

Saldo disponible: S/10,406.86

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
17/12/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -1.25
17/12/2021	-	ITF	OPERACION: 0147369	INTERNO	S/ -0.10
17/12/2021	0147369	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS CRUZ JUAN CARLOS	WEB	S/ -2,500.00
7/12/2021	0614447	CARGO TRANSFERENCIA	VENEGAS CRUZ JUAN CARLOS	WEB	S/ -500.00
17/12/2021	7649830	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-REG PIURA GCIA SUBREG MOR		S/25,185.31


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	156210332
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20484002992
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANC
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.3434.00
Fecha y hora de pago	16/12/2021 12:05:14
Periodo Tributario	202112
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000097
Número de operación	1553478736
Número de Pago de Detracciones	0001824290641


CONSORCIO PABUR
Nelson Rogelio Venegas Valladolid
REPRESENTANTE COMUN

PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AV. TUPAC AMARU 621
LA MATANZA - MORROPON - PIURA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20530273009
E001-108

Fecha de Emisión : **22/12/2021** Forma de pago: Crédito
 Señor(es) : **GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA**
 RUC : **20484002992**
 Dirección del Receptor de la factura : **CAL. APURIMAC 259 CERCADO PIURA MORROPON CHULUCANAS**
 Dirección del Cliente : **CAL. APURIMAC 259 ---- CERCADO PIURA-MORROPON-CHULUCANAS**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VALORIZACION NRO 06,POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERV. DE LA OBRA: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E.NRO 15298 DEL CENTRO POBLADO LAS PAMPAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, PIURA	12126.83	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CATORCE MIL TRESCIENTOS NUEVE Y 66/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 12,126.83
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 12,126.83
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,182.83
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 14,309.66

Información del crédito :
 Monto neto pendiente de pago : S/ 12,592.66
 Total de Cuotas : 1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	31/12/2021	12,592.66

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Vallado
 REPRESENTANTE COMUN

Consulta de Movimientos de Cuenta Corriente

Fecha de consulta: 01/01/2022 - 06:33:17 P.M.
Empresa: PABUR CONTRATISTAS GENERALES
Cuenta: Corriente Soles 720-3002527740
Rango de fechas: Desde: 31/12/2021
 Hasta: 31/12/2021

Saldo disponible: S/184.39

Fecha de operación	Nro. de operación	Movimiento	Descripción	Canal	Importe
31/12/2021	-	ITF	OPERACION: 0555232	INTERNO	S/ -1.15
31/12/2021	-	ITF		INTERNO	S/ -0.60
31/12/2021	-	ITF	OPERACION: 1732584	INTERNO	S/ -0.50
31/12/2021	-	ITF	OPERACION: 1729436	INTERNO	S/ -0.50
31/12/2021	-	ITF	OPERACION: 0867232	INTERNO	S/ -0.50
31/12/2021	-	ITF	OPERACION: 0842855	INTERNO	S/ -0.50
31/12/2021	-	ITF	OPERACION: 1385870	INTERNO	S/ -0.45
31/12/2021	-	ITF	OPERACION: 1270571	INTERNO	S/ -0.40
31/12/2021	-	ITF	OPERACION: 1411669	INTERNO	S/ -0.30
31/12/2021	-	ITF	OPERACION: 1815988	INTERNO	S/ -0.25
31/12/2021	-	ITF	OPERACION: 0558105	INTERNO	S/ -0.25
31/12/2021	-	ITF	OPERACION: 2016132	INTERNO	S/ -0.20
31/12/2021	0555232	CARGO TRANSFERENCIA	JARAMILLO CASTILLO KAREN ESTEF	WEB	S/ -23,000.00
31/12/2021	1732584	CARGO TRANSFERENCIA	ROBLEDO CHERO GIAN CARLOS	WEB	S/ -10,000.00
31/12/2021	1729436	CARGO TRANSFERENCIA	TIMANA LOZADA JHON ALFREDO	WEB	S/ -10,000.00
31/12/2021	0867232	CARGO TRANSFERENCIA	CORREA SANDOVAL SHEYLA CAMILA	WEB	S/ -10,000.00
31/12/2021	1270571	CARGO TRANSFERENCIA	JARAMILLO CASTILLO KAREN ESTEF	WEB	S/ -8,900.00
31/12/2021	1815988	CARGO TRANSFERENCIA	MORALES GARCIA AIMAR	WEB	S/ -5,000.00
31/12/2021	0558105	CARGO TRANSFERENCIA	JARAMILLO CASTILLO KAREN ESTEF	WEB	S/ -5,000.00
31/12/2021	7279753	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-REG PIURA GCIA SUBREG MOR		S/12,592.66
31/12/2021	0842855	ABONO TRANSFERENCIA	VENEGAS VALLADOLID NELSON ROGE	WEB	S/10,000.00
31/12/2021	1385870	ABONO TRANSFERENCIA	SOLUCIONES INGENIERILES CONSUL CHINCHAY	WEB	S/9,000.00
31/12/2021	1411669	ABONO TRANSFERENCIA	MELENDRES PEDRO ROMAN	WEB	S/6,900.00
31/12/2021	2016132	DEP.EFECTIVO		ATM 17204033	S/4,800.00


CONSORCIO PABUR
 Nelson Rogelio Venegas Valtador
 REPRESENTANTE COMUNITARIO

01

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	156846618
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00631228380
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20530273009
Nombre/Razón Social del Proveedor	PABUR CONTRATISTAS GENERALES EMPRES
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20484002992
Nombre/Razón Social del Adquiriente	GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANC
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.1717.00
Fecha y hora de pago	31/12/2021 17:45:41
Periodo Tributario	202112
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000108
Número de operación	1558376674
Número de Pago de Detracciones	0001825781222


CONSORCIO PABUR
Wobson Rogel
REPRESENTANTE
Valladolid